



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 167

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 165**

**celebrada el martes, 19 de septiembre de 1995**

### ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados .....	8931
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 133.1, de 2 de junio de 1995 (número de expediente 122/000111) .....	8931
Modificación en el orden del día .....	8940
Avocación por el Pleno de proyectos de ley:	
— Del proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades (número de expediente 121/000090).....	8941
Toma en consideración de Propositiones de Ley (Continuación):	

	Página
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre montes y aprovechamientos forestales. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 131.1, de 19 de mayo de 1995 (número de expediente 122/000110).....	8941
<b>Proposiciones no de Ley:</b>	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 10 de enero de 1994 (número de expediente 162/000068).....	8951
— Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos/as secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 117, de 27 de junio de 1994 (número de expediente 162/000120).....	8959
<b>Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:</b>	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de INTELHORCE (número de expediente 173/000091).....	8967
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social (número de expediente 173/000092) .....	8973

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 168, de 20 de septiembre de 1995).

## SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

	Página
<b>Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores diputados .....</b>	<b>8931</b>
	Página
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley .....</b>	<b>8931</b>
	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo .....</b>	<b>8931</b>

La señora **Maestro Martín** defiende la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que han sido varias las ocasiones en que en esta legislatura y en otras anteriores se ha tratado, por parte de su Grupo, de que esta Cámara regulase un derecho fundamental de las mujeres como es el derecho a la autonomía en materia sexual y reproductiva. Destaca la responsabilidad funda-

mental del Grupo Socialista al no haber traído hasta este momento un proyecto de ley a la Cámara, a pesar de tratarse de una propuesta contenida en sus programas electorales y de los compromisos verbales de miembros del Gobierno y del propio Presidente, añadiendo que, después de la decisión de hoy de la Mesa del Congreso de no aceptar el procedimiento de urgencia para tramitar este proyecto de ley, puede ser esta proposición la última oportunidad que tengan las mujeres españolas para que se les reconozca un derecho contemplado, por lo demás, en la reciente clausurada Conferencia de Pekín. Agrega que se hallan en el trámite de una toma en consideración y, aunque es evidente que Izquierda Unida ha presentado la propuesta, a su juicio, más adecuada, están abiertos a su posible modificación, no suponiendo, por tanto, la votación de esta tarde la aprobación literal de la proposición de ley.

En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras **Rahola i Martínez**, del Grupo Mixto, y **Monzón Suárez**, del Grupo de Coalición Canaria; los señores **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV), y **Cardona i Vila**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las señoras **Fernández González**, del Grupo Popular, y **Alberdi Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 50 votos a favor, 163 en contra y 94 abstenciones.

Página

**Modificación en el orden del día ..... 8940**

El señor **Presidente** informa que la Junta de Portavoces, en su reunión del día de hoy, ha acordado proponer al Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día relativo a la elección de un Diputado de los que tienen acceso a la información sobre secretos oficiales, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de junio de 1992, al haberse producido la vacante como consecuencia de la renuncia del señor **Olarte Cullen**, del Grupo de Coalición Canaria.

Se aprueba por asentimiento la inclusión de este punto en el orden del día.

Página

**Avocación por el Pleno de proyectos de ley ..... 8941**

Página

**Proyecto de ley del Impuesto de Sociedades..... 8941**

El señor **Presidente** informa que se ha solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades

Se aprueba dicha avocación por asentimiento.

Página

**Toma en consideración de proyectos de ley (Continuación) ..... 8941**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre montes y aprovechamientos forestales ..... 8941**

El señor **Madero Jarabo** defiende la proposición de ley del Grupo Popular, que justifica la existencia de un mandato parlamentario, además de ser absolutamente precisa una nueva ordenación y actualización de la legislación forestal, que ha quedado totalmente obsoleta por las transferencias de competencias desde la Administración del Estado a las comunidades autónomas y, sobre todo, porque parece oportuno y necesario dotar al monte de una ley básica eficaz, positiva y moderna, dada la importancia del sector forestal.

Recuerda que la Comisión de Agricultura, el día 28 de septiembre de 1994, aprobó por unanimidad una proposición no de ley instando al Gobierno a adoptar una serie de medidas necesarias para evitar en el futuro lo ocurrido el verano anterior: un auténtico desastre en nuestros montes, con la pérdida de 36 vidas humanas y 400.000 hectáreas arrasadas por el fuego.

Destaca, por otra parte, la importancia de la superficie forestal en nuestro país, así como su producción, desde el punto de vista económico, especificando finalmente el contenido del texto presentado por su Grupo Parlamentario, para el que pide el voto favorable de la Cámara.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Gatzagaetxebarría Bastida**, del Grupo Vasco (PNV), y **Vidal i Sardó**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Torres Sahuquillo**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 304 votos a favor y tres abstenciones.

Página

**Proposiciones no de ley ..... 8951**

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los instrumentos de ratificación de los protocolos adicionales números cuatro y siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales..... 8951**

El señor **López Garrido**, defiende la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno el envío a la Cámara de un instrumento de ratificación de dos relevantes protocolos, los números Cuatro y Siete, al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, elaborado en el seno del Consejo de Europa, que España no pudo firmar ni ratificar hasta que hubo en nuestro país una democracia constitucional.

Señala que el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950 es probablemente el instrumento de protección de derechos humanos más importante que existe en estos momentos en el mundo a nivel supranacional, con una vigencia extraordinaria en

nuestro propio ordenamiento jurídico y que, si bien nació como un convenio de mínimos, después se vio la necesidad de extender sus garantías y derechos, para lo que se han hecho unos protocolos o enmiendas posteriores, entre ellos los Protocolos Cuatro y Siete que, de forma más extensa, desarrollan y amplían el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y que curiosamente no han sido ratificados por el Estado español.

Expone seguidamente el contenido de los protocolos en cuestión, afirmando que su no ratificación supone una laguna importante dentro del sistema de protección de los derechos fundamentales en nuestro país.

El señor **Puig i Olivé** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Martínez Casañ**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la proposición debatida por 308 votos a favor.

Página

**Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos/as secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora ..... 8959**

El señor **Homs i Ferret** defiende la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), manifestando que el problema que se plantea no es un tema nuevo para la Cámara, ya que fue objeto de debate en muchas ocasiones y ha sido planteado por otros grupos parlamentarios y se refiere a una problemática todavía no resuelta, después de 16 o 17 años desde que se produjeron los problemas que hoy se someten a reflexión de la Cámara.

La proposición planteada posibilita afrontar una solución al problema que hoy tienen miles de personas ex sacerdotes, ex religiosos y ex religiosas, que se secularizaron en su momento y que actualmente, al jubilarse, no cumplen el período mínimo de cotización, por lo que se les deniega el derecho a la percepción de la pensión o, en otros supuestos, no se les reconocen los años que estuvieron en activo en la Iglesia y, por consiguiente, obtienen pensiones de base reguladora muy baja.

Expone los antecedentes del problema que quieren afrontar hoy, afirmando que España es uno de los países que todavía no ha adoptado soluciones so-

bre el particular en relación con algo que no es nada excepcional y que ha sido afrontado y resuelto satisfactoriamente, con elevadas dosis de sensibilidad social, en casi todos los países de Europa.

Asimismo expone, en nombre de su Grupo, el deseo de llegar a un consenso en torno a la proposición no de ley, considerando que sería bueno alcanzar un acuerdo político entre todos los grupos para mandar al Gobierno con una redacción suficientemente amplia y flexible que permitiera una vía de diálogo y de negociación para encontrar una solución.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Gatzagaetxebarría Bastida**, en nombre del Grupo Vasco (PNV); **Espasa Oliver**, de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, y **Moreno González**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Albístur Marín**, del Grupo Mixto, y la señora **Montseny Masip**, del Grupo Popular.

Sometida a votación se aprueba la proposición no de ley debatida por 316 votos a favor.

Página

**Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes ..... 8967**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce ..... 8967**

El señor **Izquierdo Juárez** defiende la moción del Grupo Popular.

Comienza afirmando que al Presidente del Gobierno le son perfectamente imputables todas y cada una de las grandes decisiones que en los últimos 15 años se han tomado en Intelhorce. El Gobierno tiene y ha tenido la responsabilidad del nombramiento de los consejos de administración y éstos de sus cuadros directivos. También tiene la responsabilidad de los diseños, de las estrategias y políticas industriales aplicadas en Intelhorce en los últimos 15 años, en que se han producido unas pérdidas acumuladas de más de 52.000 millones de pesetas. En todo caso la decisión de la privatización de Intelhorce es directamente achacable al Presidente del Gobierno, habiéndola tomado a instancia y propuesta del entonces Ministro de Economía, señor **Solchaga**.

Reitera algunas características de la privatización expuestas durante el debate de la semana anterior, considerando muy difícil justificar lo injustificable, lo que no es razonable, lo que se escapa incluso al

sentido común. Precisamente en el debate de la semana anterior el Ministro de Economía, señor **Solbes**, lejos de aclarar la situación, vino a agravarla, agrandando las sospechas que ya existían sobre el proceso de privatización de esta empresa.

Añade que la iniciativa que hoy presenta el Grupo Popular pretende crear una necesaria comisión de investigación para depurar responsabilidades del caso Intelhorce.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Centella Gómez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Sánchez i Llibre**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Chiquillo Barber** y **Albístur Marín**, del Grupo Mixto **Mauricio Rodríguez**, del Grupo de Coalición Canaria; **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV), y señora **Sánchez López**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular es aprobada por 172 votos a favor y 156 en contra.

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social..... 8973**

El señor **Ríos Martínez** defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que el objetivo de la misma es intentar que en esta Cámara se produzcan niveles de acercamiento en la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio de 1996, si son aprobados por la Cámara, y en la ley de acompañamiento que tradicionalmente se presenta. Señala que el Gobierno ha comenzado a negociar los Presupuestos con los grupos parlamentarios y las organizaciones sindicales y sociales, siendo el objetivo de su Grupo conocer los compromisos que el país necesita para el año próximo y cuál es la mayoría existente en la Cámara para que ello se haga realidad, así como los compromisos que el Presupuesto debe contener.

Añade que son cuatro puntos los que contiene la moción, procediendo a exponer seguidamente el contenido de los mismos.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Aparicio Pérez**, del Grupo Popular, y **Cercas Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por trece votos a favor y 262 en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

### JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de don Jesús Barros Martínez, diputado proclamado electo en sustitución de don Manuel Jaime Cabezas Enríquez; doña María Dolores Romero Martínez, proclamada electa en sustitución de don Jorge Novellas Suárez; y don Jesús Díaz Fornás, diputado proclamado electo en sustitución de don Gerardo Denis Felipe Estévez Fernández.

Don Jesús Barros Martínez, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **BARROS MARTINEZ**: Sí juro.

El señor **PRESIDENTE**: Doña María Dolores Romero Martínez, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

La señora **ROMERO MARTINEZ**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Jesús Díaz Fornás, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **DIAZ FORNAS**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Jesús Barros Martínez, doña María Dolores Romero Martínez y don Jesús Díaz Fornás han adquirido la condición plena de diputados. Bienvenidos a la Cámara.

### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE REGULACION DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (Número de expediente 122/000111)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, subo a esta tribuna a defender la proposición de ley de Izquierda Unida, sobre interrupción voluntaria del embarazo.

Es cierto, ustedes lo saben, que han sido variadas las ocasiones en las que en esta legislatura y en otras anteriores se ha tratado por parte de mi grupo parlamentario que esta Cámara, depositaria de la soberanía de hombres y mujeres del Estado español, regule un derecho fundamental de las mujeres como es el derecho a la autonomía en materia sexual y reproductiva. Subo, además, con la enorme preocupación de que hay muchas posibilidades que sea la última vez en esta legislatura, y posiblemente durante décadas, que tengamos posibilidad de avanzar en esta materia. Hay enormes responsabilidades por parte de diversos grupos parlamentarios, a la hora de identificar graves riesgos, de que una demanda mayoritaria de las mujeres y del conjunto de la sociedad española se quede, una vez más, a las puertas del Congreso.

Hay responsabilidad fundamental en el Grupo Parlamentario Socialista que, pese a reconocer desde hace varias legislaturas en sus programas electorales que la ley de 1985 es insuficiente, pese a haber propuesto en sus programas llevar al Parlamento una ley que garantizara la libre decisión de la mujer, con la mayoría que pudiera garantizar que esta ley se aprobase, hasta este momento sólo ha presentado un proyecto de ley traído a rastras a esta Cámara, después de compromisos verbales de miembros del Gobierno, del propio Presidente del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista.

Se ha abusado de la confianza de Izquierda Unida. Izquierda Unida a finales del período de sesiones del año pasado, retiró de la votación su proposición de ley, esperando que se cumpliera el compromiso del Gobierno de remitir inmediatamente un proyecto de ley que garantizara la libre decisión de la mujer en la primera etapa del embarazo.

Esta proposición fue presentada el día 2 de junio ante el grave riesgo de que el período de sesiones se terminara, pues se vislumbraba el agotamiento de una legislatura que cada día que pasa tiene los signos de la muerte más claramente en su rostro. En este momento, después de la decisión de la Mesa del Congreso de no aceptar el procedimiento de urgencia para tramitar el proyecto de ley del Gobierno, puede ser esta tarde la única oportunidad que tengan las mujeres españolas, de aquí a muchas décadas, de que se les reconozca un derecho que, por otra parte, así lo ha reconocido el de-

recho a la autonomía de las mujeres en la recientemente clausurada Conferencia de Pekín.

Tienen enorme responsabilidad los grupos parlamentarios de la Mesa del Congreso (el Grupo Popular, el Grupo Vasco —PNV— y el Grupo Catalán (Convergència i Unió)), que han votado en contra. Tiene responsabilidad el Grupo Parlamentario Socialista, que impidió que la tercera fuerza política de esta Cámara tuviera presencia en la Mesa del Congreso; tiene responsabilidad el Grupo Parlamentario Socialista, que ha impedido así, entre otras muchas cosas, que el procedimiento de urgencia fuera votado esta mañana en la Mesa del Congreso de los Diputados. Hay muchas responsabilidades que concurren en este momento.

Se hablaba en la Conferencia de Pekín, avalada por el voto de 181 países, entre ellos el nuestro, del compromiso de los Gobiernos a revisar todas aquellas leyes que permitieran la penalización de los abortos ilegales.

Señorías, estamos ante una votación de toma en consideración. Evidentemente, Izquierda Unida ha escrito la ley que Izquierda Unida entiende corresponde en este momento a las necesidades de las mujeres en materia de interrupción voluntaria del embarazo. Somos conscientes de que la expresión de la voluntad política mayoritaria de esta Cámara pudiera, debiera modificar, enmendar esta proposición de ley y a ello, por supuesto, estamos abiertos. Estamos ante una votación, insisto, de toma en consideración. La votación no supone, ni mucho menos, estar de acuerdo con la letra, con los apartados de la ley que propone Izquierda Unida.

Ahora yo hago un llamamiento, señorías, a todos aquellos de ustedes que estén de acuerdo con que la ley de 1985 es insuficiente; que conozcan como conocemos todos, como tenemos la obligación de conocer, que el informe remitido a esta Cámara en 1991 reflejaba que la inmensa mayoría de las mujeres pretendía una ampliación de la ley de aborto. Insisto, la votación de hoy es una votación de conciencia, es la última posibilidad, diputadas y diputados, muy especialmente diputadas y diputados socialistas, de tener la oportunidad de cambiar una situación de tutela, una situación de subordinación de las mujeres.

Quiero denunciar aquí, señorías, la hipocresía, porque no tiene otra palabra, de todos aquellos que dicen estar en contra de una ley de plazos, de una ley que garantice el derecho de las mujeres a decidir su maternidad en función de la protección de la vida del embrión.

Señorías, la protección de la vida del embrión no la garantiza nadie que no sea la propia mujer, nadie que no sea la propia madre y, por tanto, la protección de la vida del embrión se garantiza de varias formas. Se garantiza modificando todos aquellos aspectos que hacen que las mujeres se vean obligadas a enterrar su maternidad por necesidad. Claro que es por necesi-

dad; hay que repetirlo una y mil veces. En la encuesta remitida al Congreso en 1991, se veía que las mujeres quieren una regulación más amplia de la interrupción voluntaria del embarazo, pero, al mismo tiempo, ninguna de ellas desearía pasar por el aborto. El aborto es la expresión del fracaso en muchos aspectos de la vida social que condicionan, claro que sí, la protección de la vida del embrión. En lo más inmediato, es expresión del fracaso de los métodos de planificación familiar; el fracaso de unos métodos de planificación familiar, según denuncia el grupo de mujeres de organizaciones no gubernamentales españolas que asistió a la Conferencia de Pekín, porque solamente el 6 por ciento de las mujeres acuden a centros de planificación familiar de la sanidad pública. Es el fracaso de medidas económicas y sociales para las mujeres.

Tengo que contradecir aquí, con toda energía, las palabras de la Ministra de Asuntos Sociales, señora Alberdi, que se permitió decir en Pekín que en los países desarrollados las mujeres están muy mal, pero que, afortunadamente, en nuestro país, en los países europeos, las cosas son de otra manera.

La protección de la vida del embrión se garantiza también acabando con la feminización de la pobreza. La última encuesta de población activa, señorías, decía que, por primera vez, desde el tercer trimestre de 1993, el número de paradas, la cifra absoluta de paradas en nuestro país superaba a la cifra de hombres parados. Hay 69.000 mujeres paradas en nuestro país más que hombres. Todo ello cuando la tasa de actividad de las mujeres es exactamente la mitad, cuando la feminización de la pobreza además dice que solamente el 35 por ciento de las mujeres cobran algún tipo de protección al desempleo, exactamente la mitad que los hombres, y cuando además el 54 por ciento de esas mujeres solamente cobran el subsidio por desempleo, es decir, señorías, 47.000 pesetas al mes y ustedes se erigen en garantes y protectores de la vida del embrión a la hora de penalizar el aborto realizado por mujeres en circunstancias de necesidad. Protección de la vida del embrión, señorías, cuando no en Brasil, en Madrid, en las ciudades españolas empieza a aumentar el número de niños de la calle. La vida del embrión se protege cuando la sanidad pública garantiza el derecho al acceso de métodos de planificación familiar; cuando la sanidad pública garantice la interrupción voluntaria del embarazo en aquellos casos en que la planificación familiar ha fracasado.

Saben ustedes que en los abortos realizados en las edades de más riesgo, en mujeres menores de quince o mayores de cuarenta, el 80 por ciento no había acudido jamás a un centro de planificación familiar y nuestra sanidad pública, por vía de recortes presupuestarios, solamente garantiza esa cobertura en el 6 por ciento de las mujeres. La protección de la vida del em-

brión se garantiza con condiciones laborales, con derecho al trabajo digno por parte de las mujeres.

Saben ustedes, señorías, decía yo, que el 54 por ciento del 30 por ciento de mujeres que tienen derecho a la protección al desempleo cobran 47.000 pesetas al mes en concepto de subsidio que además no cotiza en materia de jubilación.

Estamos ante una situación, señorías de enorme hipocresía social; una enorme hipocresía social que está haciendo que la sanidad pública, descendiendo progresivamente, cubra solamente el 2 por ciento de las interrupciones voluntarias que se realizan en nuestro país; que la sanidad privada, que solamente está al alcance de aquellas mujeres con suficientes recursos económicos, esté garantizando lo que no garantiza la única instancia que está en condiciones de ofrecerlo en situación de equidad.

Estamos ante una enorme hipocresía por parte de aquellos profesionales que están realizando abortos en la sanidad privada y objetan en la sanidad pública. ¿Quiénes son, me pregunto esos profesionales que hacen el 98 por ciento de las interrupciones voluntarias del embarazo en la sanidad privada, cuando la inmensa mayoría de los médicos están trabajando en el sistema sanitario público?

Estamos ante unas reglas del juego planteadas fundamental y mayoritariamente por hombres. Han sido los hombres a lo largo de centurias quienes han marcado unas reglas del juego. En este Parlamento somos minoría las mujeres; en este Parlamento probablemente se va a rechazar una proposición de ley que está en condiciones de garantizar realmente, vía enmienda, ese derecho a la autonomía de las mujeres; que esa sea la expresión mayoritaria de la Cámara.

Hace mucho tiempo ya, cuando la lucha de las sufragistas, un legislador de Massachusetts decía estas palabras: Dad el voto a las mujeres y tendréis que construir manicomios en cada distrito y crear un tribunal de divorcios en cada ciudad. Las mujeres son demasiado nerviosas e histéricas para permitirles acceder a la política.

Estamos ante una votación clave en la historia de este Parlamento. Estamos ante una votación que no va a hacer que más mujeres aborten en este país, es la votación de una ley que pretende que lo que es angustia de alcoba, angustia privada de la casa de las mujeres y riesgo para la salud y para la vida de las mujeres, se convierta en una situación realizada en condiciones sanitarias suficientes en la sanidad pública.

Señorías, la situación ante esta votación puede hacer que este Parlamento, que el Partido Socialista Obrero Español, como fuerza mayoritaria en esta Cámara, manifieste a la sociedad hasta qué grado está en condiciones de cumplir compromisos electorales; hasta qué punto es capaz de imponer la voluntad de cumplimiento del compromiso por encima de filibusterismos parlamentarios que seguramente van a hacer que

el proyecto de ley del Gobierno no se discuta o no se apruebe definitivamente en esta legislatura.

Insisto, señorías, no hay justificación alguna, desde posiciones que afirman el derecho a la autonomía de las mujeres, para votar en contra de esta proposición de ley; se trata, insisto, de la toma en consideración, de una votación de voluntad política, que exclusivamente debe reflejar no si la proposición de ley cumple los deseos, los presupuestos políticos de todos los grupos de la Cámara; una votación de toma en consideración significa, ni más ni menos, estar o no de acuerdo en que la Ley de 1985 es insuficiente, que la realidad, las necesidades sociales y de salud de las mujeres han traspasado hace mucho tiempo los límites de los supuestos. La responsabilidad está en los bancos del Partido Socialista Obrero Español. En mi opinión, y desde posiciones humanistas, desde posiciones de respeto a la vida, también está en todos y cada uno de los escaños que ocupan otros grupos parlamentarios en esta Cámara.

No será porque la voluntad de Izquierda Unida no haya quedado bien expresada en esta Cámara; no será porque desde Izquierda Unida se parta de planteamientos dogmáticos en cuanto a cómo debe ser el tipo de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, le ruego que concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Terminó, señor Presidente.

Nosotros hemos manifestado en muchas ocasiones que el proyecto de ley del Gobierno no nos satisface; sin embargo, el debate parlamentario permite una votación positiva de toma en consideración para después, vía negociación, llegar a acuerdos concretos acerca de los contenidos.

Señorías, la historia en estos momentos —y permítanme que sea así de trascendente—, está mirando el mundo con ojos de mujer —mujer de la que se ha hablado en la Conferencia de Pekín—; los ojos de la mujer del Estado español están mirando en estos momentos cada uno de los escaños de esta Cámara, entendiéndolo que no es el protagonismo político lo que mueve a Izquierda Unida a la hora de plantear esta toma en consideración de la proposición de ley, sino que está en juego la ocasión histórica de reconocer la mayoría de edad de las mujeres españolas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Este debate recurrente, demasiado largo, llega nuevamente al Congreso de los Diputados y lo hace con el cansancio de esos temas graves que tendrían que ser asumidos con gran responsabilidad y que en cambio se convierten en moneda barata de cambio de las batallas políticas.

Deplorable ha sido, pues, la actitud del Partido Socialista que por cobardía y por falta de autoridad política, quizá de autoridad moral, ha permitido que esta asignatura pendiente, este compromiso político y público que el PSOE adquirió con los ciudadanos, no se haya cumplido aún. La falta de rigor en este tema, la falta de responsabilidad política en el Partido Socialista, puede acabar con la esperanza de todas las personas de progreso que creían que nunca un partido de izquierdas dejaría sin resolver un tema social de tal importancia.

De frívola, como mínimo, y de irresponsable hay que tildar la actitud del Partido Socialista en este tema. Sobre todo, de falta de respeto a las propias promesas, a los propios programas. ¿Dónde están las promesas electorales, señorías? ¿Dónde está el compromiso político que ustedes adquirieron?

De la mano de la frivolidad que ustedes han protagonizado, otros han puesto su salsa, sus intereses partidistas, incluso su demagogia. En este sentido, especialmente penoso es para Esquerra Republicana, un partido catalán, que la actitud más integrista respecto al tema del aborto, la más intransigente, la más regresiva y, a nuestro parecer, antisocial, haya venido de la mano de un partido catalán, Unió Democràtica. Hacía muchísimo tiempo que en Cataluña no se estructuraba un discurso político de tal naturaleza derechista en esta materia, tan integrista en los planteamientos sobre la mujer, sobre su derecho a la autonomía, sobre el grave conflicto social que aún padecen tantas decenas de mujeres.

¡Y qué decir de la actitud del Partido Popular en la materia! En todo caso, ya no es una sorpresa.

Desde Esquerra Republicana, pues, evidentemente, mostramos nuestro apoyo público, nuestra indignación por la actitud del Partido Socialista, que había adquirido un compromiso electoral, y nuestra preocupación porque planteamientos tan profundamente integristas en materia de derechos humanos —y también está en ello la autonomía de la mujer— hayan sido planteados por partidos catalanes.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.

Recuerdo a SS. SS. y a los Grupos que vayan a intervenir que el debate es de fijación de posición en relación con una proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Monzón.

La señora **MONZON SUAREZ**: Señor Presidente, señorías, desde Coalición Canaria creemos que es bue-

no que este Pleno se pronuncie ante un tema tan importante como el que hoy trae a esta Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en el bien entendido de que apoyar esta toma en consideración no significa estar de acuerdo con el texto de la proposición de ley, sino con la idea de fondo, como es la ampliación de la Ley Orgánica 9/1985, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Queremos dejar claro que apoyamos la inclusión del cuarto supuesto de despenalización porque entendemos que no se trata de favorecer la interrupción voluntaria del embarazo ni, por supuesto, de incrementar el número de éstos. Se trata, simplemente, de afrontar un conflicto grave de nuestra sociedad y de buscar soluciones adecuadas que contemplen la mejor defensa de los bienes jurídicos a los que afecta esta ley: la mujer embarazada y el no nacido.

Respecto a la mujer embarazada, defendemos el derecho de toda mujer a decidir responsablemente sobre su maternidad, proporcionándoles, eso sí, el apoyo, ayuda e información necesaria para que pueda resolver su conflicto de la forma más serena posible.

En cuanto al *nasciturus*, estamos convencidos de que en la primera fase del embarazo, una protección eficaz de la vida del no nacido sólo es posible con la madre y no contra ella. Por tanto, la principal garantía de protección no es, a nuestro juicio, la intimidación punitiva, sino la tutela basada en el asesoramiento.

Por todo ello, apoyaremos la toma en consideración de esta proposición de ley, si bien quiero aclarar que es norma en este Grupo Parlamentario dar libertad de voto en aquellos temas que, como éste, afectan a la conciencia de sus componentes.

Gracias y nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Monzón.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señora Maestro, la verdad es que con estas solemnes apelaciones al cambio de la historia que ha hecho, que en algunos momentos —se lo digo con todo respeto— han adquirido casi las características de soflama política, y esta peculiar vinculación de la toma en consideración de esta proposición de ley nada menos que a la adquisición de la mayoría de edad de la mujer en su consideración colectiva, en su conjunto, a uno le cuestan mucho argumentaciones razonables y argumentaciones que tengan ubicación o ajuste parlamentario para replicar y explicar fundamentalmente —esto sería lo más relevante— la posición de mi grupo parlamentario en relación a una iniciativa importante como son todas las atinentes al aborto o a la interrupción voluntaria del embarazo. Son muy discutibles sus argumentaciones, pero sobre todo es que le han privado de tiempo para explicar el contenido material de la ley, de

lo que ustedes pretenden. No ha empezado a explicar su contenido articular, su contenido material. Yo se lo voy a explicar, señora Maestro.

Lo que ustedes pretenden fundamentalmente es articular, a través de esta proposición de ley, lo que se denomina técnicamente una ley de plazos, cuya dimensión es de 16 semanas, es decir, la posibilidad de que durante las 16 primeras semanas de gestación el aborto sea libre, sea discrecional e incluso, si fuera menester, arbitrario y sujeto a la exclusiva y estricta libertad de la madre, libertad que no se limita de ninguna manera. Eso, señora Maestro, mi grupo parlamentario no lo puede aceptar. Pero no es que no lo acepte mi grupo parlamentario, es que no lo acepta tampoco la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, no lo acepta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán, no lo acepta la jurisprudencia de la Corte Constitucional italiana, no lo acepta la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Posiblemente usted no haya leído una importante sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de enero de 1984. Igual el señor Alcaraz le está transmitiendo su contenido exacto. Yo se lo puedo reproducir también en este momento.

Señora Maestro, lo que se concibe jurisprudencialmente, lo que concibe nuestro ordenamiento jurídico y lo que se ajusta a los requerimientos más elementales de nuestro ordenamiento jurídico constitucional en esta materia sería lo siguiente. El desarrollo de la vida humana se inicia con la gestación. Desde el momento de la gestación la vida humana existe y es un bien jurídico merecedor de protección constitucional y merecedor también de protección punitiva. Y lo que ocurre en los supuestos que en nuestro Código Penal están despenalizados es, sencillamente, no que se considere antijurídica la conducta de la madre que aborta, no que se destipifique la conducta de la madre que aborta, sino que se aplique a lo que se denomina técnica jurídico-penal un supuesto de no exigibilidad de otra conducta o, mejor dicho, un supuesto de no exigibilidad de otra conducta sintetizado con estados de necesidad; estados de necesidad masivos, apreciados como masivos por la jurisprudencia y luego por el Código Penal en su artículo 417 bis, que considera no no delictivos sino no punibles los tres supuestos en los que el aborto está despenalizado actualmente. Esa es la posición del Tribunal Constitucional y esa es la posición que nosotros, como legisladores, tenemos que respetar puesto que no tenemos habilitación jurídica, ni siquiera como legisladores, para otra cosa, puesto que estamos hablando de la protección tutelar, punitiva en este caso, del derecho a la vida, porque del derecho a la vida estamos hablando como habla la Sentencia de 11 de abril de 1985 del Tribunal Constitucional español, como habla la sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán del año 1975, como habla la sentencia de la Corte Constitucional italiana del año 1975, y tantas

otras importantes sentencias de derechos fundamentales o atinentes a derechos constitucionales.

Voy a reproducir una expresión exacta de la exposición de la Sentencia del Tribunal Constitucional español de 11 de abril de 1985. Dice que la vida humana es un devenir que empieza con la gestación, que no tiene fases fácilmente diferenciables. Los procesos de conciencia ni siquiera se inician en el nacimiento. Algunos de los procesos de conciencia humana se inician después del nacimiento y desde el momento de la gestación la vida humana merece protección jurídica. Es un bien jurídico constitucionalmente merecedor de protección. Cualquier atentado contra esta protección constitucional es un atentado contra el derecho a la vida, que consagra el artículo 15 de la Constitución como derecho fundamental de toda persona, presupuesto para el ejercicio de cualquier derecho. Y la exclusión del consentimiento del otro progenitor, del padre, para cualquier acto de disposición sobre la vida humana contradice el artículo 39 de la Constitución, que atribuye a los dos progenitores, al padre y a la madre, la protección integral de la familia. Luego estamos hablando de la vulneración de dos preceptos constitucionales: los artículos 15 y 39 de la Constitución. Esta es la posición que mantiene nuestro grupo parlamentario. Por estas razones de constitucionalidad y por razones de puro sentido común, señora Maestro, la vida humana no es un bien disponible, no es un bien disponible ni por la madre. La vida humana del *nasciturus*, del ser que va a nacer, no es una propiedad de la madre, como no lo es la placenta, como no lo es el cordón umbilical, como no lo es el líquido amniótico siquiera, señora Maestro. Sobre un bien disponible o no no se puede actuar libremente como ustedes pretenden.

Señora Maestro, en su tono de soflama, en su tono retórico tan solemne, seguramente usted podrá replicarme o podrá tildar estas posturas que mi grupo parlamentario mantiene como conservadoras. Es una convención injusta. Mi grupo parlamentario con esta posición lo que pretende es defender el derecho a la vida. Buena perversión intelectual y buena perversión política es considerar la defensa del derecho a la vida como una posición política conservadora. En todo caso —ahora se lo adelanto, señora Maestro, para que tenga clara nuestra posición—, ésa va a ser la posición de mi grupo parlamentario en cualquier debate atinente a la interrupción voluntaria del embarazo, al aborto, y nosotros la vamos a mantener con dignidad y con orgullo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro grupo parlamentario, como SS. SS. posiblemente ya saben, en

cuestiones de conciencia, que es lo que estamos debatiendo en este momento sobre el aborto y la despenalización voluntaria del embarazo, deja libertad de voto a sus Diputados. Ahora bien, en el trámite correspondiente en la anterior legislatura al proyecto de ley orgánica del Código Penal, nuestro grupo presentó una enmienda que expresaba el acuerdo y la voluntad del mismo en el sentido de mantener en idénticos términos ya contemplados en el artículo 417 bis del Código Penal aún vigente, en trámite de modificación en el Senado. Por tanto, se puede decir que somos partidarios de no modificar la actual normativa, ya que los estudios sobre la aplicación de las actuales circunstancias de despenalización no revelan la necesidad, perentoria socialmente, de modificarla.

Dicho esto, permítaseme, señor Presidente, señorías, hacer unas reflexiones que someto a la consideración de la Cámara ante tan trascendente cuestión. Podríamos posicionarnos en contra de la toma en consideración de la proposición de ley sobre la regulación que hoy presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por el mero hecho de que ya ha tenido entrada en la Cámara el proyecto de ley del Gobierno, al que pueden presentarse las correspondientes enmiendas, de acuerdo al criterio de cada grupo parlamentario, para su introducción en la futura ley. También podríamos pedir al grupo proponente su retirada, toda vez que ha cumplido en parte sus objetivos, es decir, que el Gobierno presentara su proyecto. Recuérdesse como antecedentes —ya lo ha hecho la portavoz del Grupo proponente, doña Angeles Maestro— que el año pasado debatíamos una proposición no de ley no exactamente igual, pero sí muy parecida a la actual, que se retiró precisamente antes de proceder a su votación; o más recientemente, en mayo y junio de este año tuvo lugar la presentación y el debate correspondiente a una interpelación y moción subsiguiente. Sin embargo, no hemos de olvidar las diferencias entre las dos propuestas, que no tienen una importancia menor y que en el reciente debate del Código Penal el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor López Garrido, exponía claramente: Así, si el proyecto de ley del Gobierno aboga por un nuevo supuesto de despenalización voluntaria del embarazo, en la proposición de ley que nos ocupa lo que el Grupo proponente defiende es la vía de plazos. Por decirlo de una forma es una ley a petición o una ley a demanda. En definitiva, el aborto libre y a voluntad de la embarazada en las 16 primeras semanas del embarazo. Interrupción que se realizaría —eso sí— en unas condiciones determinadas que contempla la proposición de ley.

El nuevo supuesto que como indicación contempla el proyecto del Gobierno, dentro de las 12 primeras semanas, es que el embarazo suponga, a juicio de la embarazada, un conflicto personal, familiar o social. Por tanto, añade a las tres indicaciones actualmente previstas —es decir, la terapéutica o peligro grave para la

vida o la salud física o psíquica de la embarazada; la indicación criminológica o consecuencia de violación y la indicación eugenésica, es decir, presunción de que el feto había de nacer con graves taras físicas o psíquicas— una nueva indicación que podemos considerar fundamentalmente de tipo económico y social. De hecho, se trata tanto en un caso como en otro de buscar una solución a la impotencia y al fracaso de nuestra sociedad para hallar otras vías menos cruentas y más sociales que posibiliten otros caminos de solución a la cuestión ya que, en definitiva, la causa o el motivo, como hemos dicho, de la interrupción del embarazo es económica y social.

No podemos olvidar, señor Presidente, señorías, que en definitiva se trata de un conflicto entre dos derechos a proteger: el derecho a la vida y el derecho a la libertad. Ante este conflicto se pueden adoptar diferentes posiciones, algunas más radicales como el defender como prioritario el derecho a la vida del que ya vive en el seno materno o, por otra parte, el defender como prioritario el derecho de la mujer embarazada a interrumpir la gestación. Pero frente a ellas hay posiciones más moderadas que defienden que bastaría una cláusula en la legislación que permitiera a los tribunales tener en cuenta las circunstancias atenuantes o incluso eximentes que se pudieran aplicar en situaciones extremas y llenas de dramatismo humano, y que sería a nuestro entender preferible a otra posición, también dentro de esta misma moderación, de despenalización en casos límites muy angustiosos, claramente delimitados, que intente evitar el sumar al drama personal que representa la siempre traumatizante intervención judicial.

Ciertamente resulta preocupante cualquier posición que vaya en el sentido de que haya una cierta dimisión por parte del Estado en proteger la vida del que va a nacer y en beneficio del presunto derecho de la mujer en decidir sobre esta vida. Queda abierta también la cuestión de cómo se protegerá la conciencia de los ginecólogos a toda coacción, si se tiene en cuenta que la mayoría de las peticiones de aborto obedecen a acusas económicas y sociales y que por no responder a las llamadas indicaciones médicas propiamente se oponen la mayoría de los ginecólogos. Si se quiere proteger el derecho constitucional de los médicos y al mismo tiempo dar sentido a la despenalización, entendemos que es imprescindible incrementar sustancialmente las ayudas sociales, las condiciones de vivienda, crear puestos de trabajo estables a un ritmo que haga prácticamente inútil la ampliación de la despenalización.

Para terminar, señor Presidente, señorías, quisiera hacer un par de referencias. La primera, a la afirmación que hiciera el ex Presidente de esta Cámara, el señor Peces-Barba, cuando en medio del calor del debate constitucional del artículo 15 dijo: Desengañense SS. SS. Todos saben que el problema del derecho es el problema de la fuerza que está detrás del poder político y de la interpretación, y si hay un tribunal constitucio-

nal y una mayoría pro-abortista, todos —entre comillas—, permite una ley del aborto, mientras que si hay un tribunal constitucional y una mayoría antiabortista, la persona —entre comillas—, permite una ley del aborto. Lamentaría, sinceramente, que los hechos puedan hacer cierta esta afirmación por encima de otros criterios más profundos, morales y éticos y ¡cuidado! no digo que democráticos, en esta cuestión de tanta trascendencia.

La segunda referencia es a las palabras que desde esta misma tribuna pronunciara el ex Diputado de nuestro grupo y actualmente President del Parlament de Catalunya, Joaquim Xicoy i Bassegoda, precisamente militante de Unió Democràtica de Catalunya, con ocasión del debate del proyecto de la ley orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, en ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional, y que cito literalmente para finalizar —«Diario de Sesiones» de 28 de mayo de 1985—:

Para cuando esta ley entre en vigor, nuestro emocionado respeto, señorías, a aquellas mujeres que en sereno y dramático juicio de su conciencia lleguen a la conclusión de que les asisten derechos superiores al de la vida del ser que llevan en su seno. Nuestro respeto, digo, pero sobre todo, desde aquí, nuestro fervoroso homenaje a aquellas otras mujeres que más allá de lo que digan las leyes, aún a riesgo de su salud, a riesgo de su bienestar económico, a riesgo de su tranquilidad, incluso a riesgo del derecho a su imagen un su entorno que les pueda ser hostil, seguirán manteniendo una escala de valores distinta a la que la ley consagra. Y, señorías, no lo duden, en esta otra escala de valores está la esperanza de futuro. Así terminaba el ex Diputado, señor Xicoy Bassegoda. Entiendo que la vigencia de las mismas sigue tan actual como entonces.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Fernández González.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta a consideración de esta Cámara una proposición de ley sobre el aborto que tiene por objetivo inmediato dejar sin efecto la actual regulación y solicita el apoyo para una regulación del aborto en España que, de aprobarse, supondría la existencia en nuestro país de un aborto libre, ya que en su texto no se presenta limitación alguna a la libre decisión de la mujer a la hora de abortar.

Como todo el mundo conoce, y SS. SS. saben, la regulación actual en materia de aborto ha ido precedida de una amplia polémica social y fue ampliamente matizada por una importantísima sentencia de nuestro Tribunal Constitucional. En aquella sentencia —que se ha puesto aquí de referencia por otros portavoces—,

de 11 de abril de 1985, se declaraba que el artículo 417 bis del Código Penal era disconforme con la Constitución, pero no lo era por los supuestos de despenalización que en el mismo se contenían; lo era, señorías, por considerarse que con aquella redacción se incumplían exigencias derivadas del artículo 15 de nuestro texto constitucional, exigencias constitucionales que no estaban demasiado claras, que no estaban demasiado definidas, y fue necesario, fue preciso que a través de la doctrina del Tribunal Constitucional, incorporada desde entonces a nuestro bloque constitucional, a nuestro bloque normativo, pudiésemos redefinir, pudiésemos reinterpretar el alcance que el legislador español, que el constituyente español otorgó, quiso otorgar al artículo 15 de nuestra Constitución española. Es necesario a partir de aquí, y teniendo en cuenta esas premisas y no otras establecer los límites, los parámetros, los referentes que el legislador español, que nosotros tenemos en esta materia para actuar sin forzar innecesariamente el texto constitucional.

En la presentación y justificación por parte de Izquierda Unida de la proposición de ley se dice literalmente: La Constitución permite en su marco adoptar soluciones adecuadas al Derecho. Y ello no puede ser más así, pero lo que no conviene es, a renglón seguido, presentar iniciativas, presentar proposiciones de ley que puedan forzar innecesariamente el marco normativo español y, desde luego, la interpretación que del artículo 15 está hoy vigente y acordada en España. Se alega, se invoca igualmente la necesidad, como justificación para regular de forma diferente el aborto, de adecuarla a la realidad social española. Se dice también que la opinión de los españoles, de las españolas, exige una revisión de la legislación actual. Señoría, señora Maestro. No podemos compartir, y usted lo sabe, que sea en estos momentos en España una demanda prioritaria ni mayoritaria. Los españoles, señorías, tienen otros muchos problemas que les acucian en estos momentos, y usted sabe perfectamente que la nueva regulación del aborto, superando la actual legislación y haciéndola más permisiva, no es una demanda mayoritaria de los españoles ni de las españolas. Yo creo que sería más sensato, más adecuado y, sin ningún género de dudas, más veraz e igualmente legítimo presentar la iniciativa de Izquierda Unida alegando que un determinado porcentaje de españoles o de españolas, no siendo mayoritario, demandan esta revisión, pero que conocido esto y por razones programáticas, de planteamientos electorales, de estrategias políticas, ustedes u otros grupos deciden inadecuado en los momentos actuales que vivimos en España presentar esta iniciativa. Sería cuando menos más veraz y, desde luego —permítame que le diga—, más valiente decir que no atendiendo a planteamientos mayoritarios y siendo, por tanto, singulares y minoritarios, ustedes, en uso de sus legítimos derechos políticos y de sus atribuciones parlamentarias, deciden ahora plantear un debate que

no corre suerte paralela con la sociedad española en su mayor parte.

Invocar legislación comparada en esta materia, a mi juicio, como en ninguna otra, invocar legislación de otros países tal como si debiera ser una obsesión del legislador español, acercarse a comparar textos finales sin tener en cuenta contexto social, sin tener en cuenta antecedentes y, lo que es más importante, sin tener en cuenta el ordenamiento jurídico de todos los países en su conjunto o, si se prefiere, el bloque constitucional de cada país, al menos como argumento, como justificación, como aval de una propuesta, desde el punto de vista doctrinal y jurídico carece de relevancia alguna. Se invocan razones o principios de solidaridad, solidaridad sobre todo con las mujeres, para avalar una regulación permisiva, libre del aborto en España. Créanme, señorías, que a mi juicio se podrá invocar como justificación cualquier principio, se podrá invocar cualquier argumento, pero desde luego no es la solidaridad, y menos la solidaridad con las mujeres, un argumento que convenga a este debate. Estamos todos de acuerdo, y especialmente las mujeres en España, que todo aborto entraña una situación de angustia; que la mujer está normalmente en situaciones de desamparo, de soledad, de pobreza y cuando no de marginación. Este es, en un porcentaje muy elevado, el entorno anímico y social que rodea a cualquier mujer que se enfrenta con este tremendo problema. Pero admitido y compartido el diagnóstico, señorías, en lo que no podemos estar de acuerdo, lo que de ninguna forma podemos compartir es la solución que, amparándose en una solidaridad que nosotros no entendemos así, pretenda hacer creer a la sociedad española que a través de la iniciativa que ustedes presentan, donde la mujer es informada a través de un escrito preconfeccionado, donde se le señalan los centros que para practicar el aborto están más próximos a su domicilio, y ahí se acaba la misión del escrito y de la literalidad de su proposición de ley, desde luego, podremos invocar cualquier principio, pero nunca podremos decir que estamos enarbolando o defendiendo la solidaridad con las mujeres. La solidaridad, señorías, nosotros la entendemos muy al contrario: contribuyendo activamente a la educación de nuestros jóvenes, a la educación de la propia sociedad, informando acerca de una adecuada planificación familiar, de la elección libre de métodos anticonceptivos, a erradicar el rechazo social que se puede causar en muchos supuestos y en muchos momentos acerca de una mujer soltera o de una mujer sin pareja estable que está embarazada. Creemos que con ayudas significativas y no simbólicas se colabora a la solidaridad con las mujeres. Creemos, por tanto, que su planteamiento es desde nuestro punto de vista inadecuado y desafortunado.

Pero hay un elemento final al que yo quiero hacer referencia. Varios portavoces se han referido a todos los antecedentes de la legislación española —a la propia sentencia del Tribunal Constitucional— que han

colaborado a crear un estado de consenso político y social en la materia modificando la actual legislación, aumentando los supuestos que están contemplados en la legislación española, donde todos, señoría, hemos perdido algún argumento en el debate, todos hemos hecho concesiones en el debate yo diría que importantes por la naturaleza del tema. Abandonar esa situación de consenso político y social en esta materia, tratando de imponer tesis o postulados en su totalidad por parte de algún grupo parlamentario, creo, sinceramente, que no lo demanda la sociedad española, ni creo que muchos ciudadanos entiendan que en estos momentos se reabra un debate innecesario para la mayoría de todos nosotros. Por todas esas razones, señorías, nuestro voto va a ser en contra a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Fernández González.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo Socialista ante la proposición de ley de Izquierda Unida de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Quisiera recordar, en primer lugar, a esta Cámara, que no estamos abordando, no plantea Izquierda Unida por primera vez la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo como parecía desprenderse de palabras de algunos portavoces. La regulación de la interrupción voluntaria del embarazo la abordó el primer Gobierno socialista, fue cuestionada y llevada al Tribunal Constitucional por el grupo conservador y en el año 1985, con la sentencia del Tribunal Constitucional, entró en vigor la despenalización de tres supuestos. Lo que estamos ahora discutiendo, lo que propone Izquierda Unida es una reforma de la regulación actual de la interrupción voluntaria del embarazo.

La posición del Grupo Socialista respecto a este tema creo que es bien conocida por todos los grupos de la Cámara, puesto que no es la primera vez en esta legislatura que tenemos este mismo debate con una ley prácticamente igual, que sólo tiene un cambio en cuanto a la referencia que hace a cómo son los requisitos para reconocer a los centros públicos y privados que se puedan acreditar para la realización del aborto. Hasta ahora la posición del Grupo Socialista ha sido siempre la misma y es la que se corresponde con su compromiso electoral, el programa electoral con que nos presentamos a las elecciones de 1993, hace poco más de dos años. Nosotros, después de diez años de aplicación de la regulación de 1985, somos conscientes —y ahí compartimos la posición de Izquierda Unida—

de que hay que ir a una reforma de la actual regulación que amplíe algún supuesto y, sobre todo, que oriente la despenalización del aborto más hacia el respeto a la libre decisión de la mujer. Además, en el convencimiento de que no hay mejor protección al no nacido —y creo que la portavoz del Grupo de Coalición Canaria hacía referencia a ello— que la protección que se haga con la mujer y no —nunca jamás— contra la mujer. La mejor protección al no nacido para respetar la Sentencia 53/1985 del Tribunal Constitucional es la decisión libre y responsable de la mujer. La vía punitiva es imposible y a lo largo de la historia se ha demostrado que no supone ninguna protección al embrión o al no nacido; la protección siempre tiene que ser con la mujer y es la mujer que decide libre y responsablemente la única que puede proteger la vida del embrión.

Desde esa postura, en el año 1994, cuando Izquierda Unida planteó esta misma proposición de ley, coincidiendo en lo fundamental y en el objetivo que ustedes buscan, divergiendo, como es normal, en aspectos concretos, les pedimos la retirada del proyecto, cosa a la que ustedes accedieron, con el compromiso del Grupo Socialista de que vendría a esta Cámara un proyecto de ley que regularía la interrupción voluntaria del embarazo en la línea de no carácter punitivo y contemplando el aborto como un problema no simplemente de Código Penal, sino un problema social mucho más amplio. Ustedes retiraron la proposición y nosotros adquirimos el compromiso.

Un año después, ustedes no estaban muy convencidos de que fuéramos a cumplir el compromiso e hicieron una interpelación en la que el Ministro de Justicia se comprometió ante esta Cámara a traer un proyecto de ley con un nuevo supuesto de despenalización, con una regulación de qué tipo de asesoramiento y requisitos deberían recibir las mujeres antes de tomar su última y libre decisión sobre si continuar o no el embarazo, que regularía la objeción de conciencia y que regularía también los requisitos para los centros acreditados para la interrupción voluntaria del embarazo, ya fueran públicos o privados. En esa misma interpelación, el propio Ministro de Justicia volvió a pedirles que retiraran esta proposición de ley, que ustedes ya habían registrado en la Cámara, y en la moción consecuencia de la interpelación el Grupo Socialista votó favorablemente el pedir al Gobierno que remitiera a la mayor brevedad posible y en el período de sesiones una ley reguladora del aborto o de la interrupción voluntaria del embarazo, como cada uno de ustedes la quiera denominar.

El Grupo Socialista ha cumplido su compromiso, y se lo recuerdo porque ha habido alguna persona, representando a un grupo, que no está en este momento en la Cámara, que parece no saberlo. El 7 de julio el Gobierno, el Consejo de Ministros, aprobó un proyecto que está ya en esta Cámara, que entró el día 17 y se publicó el día 25 de julio, que está en período de en-

mienas, ya que el período de enmiendas iba hasta el 18 de septiembre y se ha ampliado, a petición de un grupo, hasta el 26 de septiembre.

Nosotros mantenemos la misma postura que hemos mantenido a lo largo de toda esta legislatura, postura coherente con nuestro programa electoral, con los compromisos que hemos adquirido con la mayoría de esta Cámara y con los compromisos que el propio Gobierno ha adquirido en esta Cámara, y volvemos a pedirles que retiren su proposición de ley, que se siga el trámite que ya está en marcha, del proyecto de ley del Gobierno, proyecto que creemos que es bastante adecuado a la realidad que quiere solucionar, que no plantea problemas de tipo constitucional y que tiene la posibilidad de ser apoyado y tramitado en este período de sesiones, si no hay obstáculos por parte de los grupos.

Ustedes saben que esta mañana, al resolver la petición de trámite de urgencia que había planteado la mayoría de la Cámara, es decir, el Grupo Socialista e Izquierda Unida, no ha habido acuerdo en la Mesa a favor del trámite de urgencia. Yo creo que el aprobar ahora la proposición que ustedes nos plantean complica los trámites. Yo les pido que la retiren, que hagan todas las enmiendas que crean razonables al proyecto de ley del Gobierno, que está ya en tramitación, que lleva ya dos meses en esta Cámara y que podamos resolver el problema que tienen, afortunadamente no todas las mujeres y esperemos que cada vez sean menos las que tengan que resolver un conflicto tan importante como el aborto. Espero que aquí podamos hacer, a través del debate del proyecto del Gobierno, de forma serena y rápida, un debate que permita solucionar problemas que tienen muchas mujeres y que a las mujeres que se les presentan se les presentan con una urgencia y una problemática muy específica y muy personal.

Estamos plenamente convencidos de que el penalizar la interrupción voluntaria del embarazo no soluciona lo que yo creo que todos los grupos de la Cámara deseáramos, que es que los abortos disminuyan y que el aborto sea, después de la información, la educación sexual y la contracepción, el último recurso para que las mujeres puedan ejercer libremente su derecho a ser madres, para que se respeten los derechos reproductivos de las mujeres. No creo que nadie desee que las mujeres tengan los hijos por azar, por error, por no haber tomado un contraceptivo en un momento y que, si no es por eso, puedan ser penalizadas, puedan ser llevadas presas y detenidas. En Pekín, hace unos días, en la Conferencia Mundial de la Mujer, a la que, como ustedes saben, concurrían multitud de países diversos, con culturas y con ideologías distintas, se llegó a un acuerdo de todos los países para que nunca, en ningún país, las mujeres pudieran ser llevadas a la cárcel, pudieran ser privadas de libertad por haber tenido que recurrir a la interrupción voluntaria del embarazo, por no poder, en un momento determinado de sus vidas, seguir adelante con el embarazo con el que se podían haber encontrado contra su voluntad. Yo no creo que

aquí nadie desee eso. Lo que realmente plantea el proyecto del Gobierno, que yo creo que hay que tramitar con serenidad pero con rapidez, es que ninguna mujer, por ejercer un derecho a decidir cuándo puede ser madre de forma libre y responsable, pueda ser privada de la libertad, pueda ser encarcelada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

La señora Maestro pide la palabra.

Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Señor Presidente, solicito un brevísimo turno para responder a la solicitud del Grupo Socialista de retirar la proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, a estos efectos, lo único que tiene que decir S. S. en nombre del Grupo es si retira o mantiene la proposición que ha defendido en la tribuna, pero no utilizar un turno para explicar esa decisión.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente. Eso es lo que quería hacer.

Compartiendo con el Grupo Socialista la preocupación acerca de la tramitación del proyecto de ley, nosotros, si hubiésemos estado en la Mesa del Congreso, habríamos estado de acuerdo en tramitar el proyecto de ley del Gobierno con carácter de urgencia. Precisamente porque compartimos la preocupación de que ese proyecto no acabe finalmente con el objetivo de tener una ley que garantice la libre decisión de las mujeres, nos vemos obligados a mantener nuestra proposición para votación, con el convencimiento de que esta es la única posibilidad que le queda a esta legislatura de aprobar una ley con los objetivos que compartimos ambos grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 50; en contra, 163; abstenciones, 94.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

#### **MODIFICACION EN EL ORDEN DEL DIA:**

El señor **PRESIDENTE**: La Junta de Portavoces, en su reunión del día de hoy, ha acordado proponer al

Pleno de la Cámara la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, relativo a la elección de un señor Diputado de los que tienen acceso a la información sobre secretos oficiales, de conformidad con la resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de junio de 1992, al haberse producido la vacante como consecuencia de la renuncia del señor Olarte Cullen, del Grupo de Coalición Canaria.

¿Acuerda la Cámara la inclusión de este punto en el orden del día? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la inclusión.

#### **AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:**

##### **— DEL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Número de expediente 121/000090)**

El señor **PRESIDENTE**: Se ha solicitado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley del Impuesto sobre Sociedades.

¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación final de este proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Queda aprobada la avocación.

#### **TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación.):**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES (Número de expediente 122/000110)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular sobre montes y aprovechamientos forestales.

Tiene la palabra el señor Madero. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **MADERO JARABO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me corresponde, en nombre del Grupo Popular en el Congreso, defender ante este Pleno la toma en consideración de la proposición de ley de montes y aprovechamientos forestales. Y para solicitar el voto afirmativo de SS. SS. me parece indicado empezar mi intervención haciendo algunas consideraciones sobre la oportunidad y necesidad de una ley básica sobre la materia forestal.

Efectivamente, nos ha parecido oportuno y necesario traer esta proposición de ley porque, en primer lugar, existe un mandato parlamentario de que así sea. Además, porque es absolutamente precisa una nueva ordenación y actualización de la legislación forestal,

que ha quedado totalmente obsoleta y descuadrada por las transferencias de competencias desde la Administración del Estado a las comunidades autónomas y, sobre todo, nos parece oportuno, necesario y hasta conveniente dotar al monte de una ley básica, eficaz, positiva y moderna, dada la importancia del sector forestal.

Como ampliación de estas justificaciones, me permito recordar al Pleno que la Comisión de Agricultura del Congreso, el día 28 de septiembre de 1994, aprobó por unanimidad una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a adoptar una serie de medidas precisas y necesarias para evitar en el futuro lo que en el verano pasado ocurrió; es decir, para evitar un auténtico desastre en nuestros montes, con la pérdida de 36 vidas humanas y 400.000 hectáreas arrasadas por el fuego.

Todos los grupos políticos hace un año pedimos al Gobierno, en el punto sexto de la citada proposición no de ley, que remitiera a esta Cámara una Ley Básica de Montes. De tal instancia, como de tantas otras, el Ministerio de Agricultura ha hecho caso omiso y es ésta, como decía al principio, una de las razones por la cual trae el Grupo Popular al Pleno esta proposición de ley de montes.

Pero es que, además, señorías, en el momento presente las actuaciones de la Administración del Estado en materia de montes están basadas: en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; la Ley de 10 de marzo de 1941, del Patrimonio Forestal del Estado; la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, así como otra serie de disposiciones de igual o inferior rango que afectan de manera a veces equívoca y otras veces de manera ambigua a todo lo que se refiere a nuestros montes.

Todas estas normas legales preconstitucionales y casi fósiles requieren una actualización y simplificación por un hecho incuestionable. Muchas de las competencias fueron transferidas en su día a las comunidades autónomas y lo que ahora se requiere es, de una parte, que no haya la más mínima confusión ni interferencia en las materias transferidas y, de otra, que exista un texto legal para que en aquellas materias que siguen siendo competencia de la Administración del Estado, pueda ésta desarrollar adecuadamente sus funciones, propiciándose al tiempo una deseable coordinación y colaboración con las administraciones autonómicas.

Pensemos que el fuego, las plagas, el conjunto paisajístico o la biodiversidad no deben recibir un tratamiento diferencial y mucho menos antagónico a éste o al otro lado de un límite provincial o autonómico, ni tampoco *a sensu contrario* las decisiones de la Administración Central en las materias de su competencia pueden ni deben ser aplicadas de manera indiscriminada en uno u otro lugar.

Es preciso, por tanto, como he señalado, una permanente y adecuada coordinación y colaboración entre

todas las Administraciones. Para ello estimamos que esta ley básica ha de ser un instrumento eficaz.

Pensamos, señorías, que, como tercera razón, señalar aquí la importancia del sector forestal es prácticamente señalar una obviedad. Cuando alguien pretende justificar la importancia de un subsector económico, lógicamente recurre a cifras millonarias de facturación y a los puestos de trabajo que genera esa actividad. En este caso, esas cifras son hartamente conocidas ya que cualquier anuario estadístico lo refleja de una manera fría y concreta. De manera breve lo señalaré más adelante.

A mí me gustaría recordar algo que SS. SS. conocerán sobradamente. El monte, lo forestal, ocupa superficialmente media España y nos preocupa a todos los españoles. O cuidamos nuestros montes y ampliamos la superficie forestal o las consecuencias las pagaremos todos.

La superficie forestal, que sobrepasa los 22 millones de hectáreas, nos proporciona un aire respirable, favorece un mayor y más constante régimen pluviométrico, sujeta el suelo y evita la erosión, configura el paisaje; en definitiva, hace habitable el espacio y es el medio que sostiene la vida de la fauna silvestre.

En sentido contrario, la progresiva desaparición de la masa forestal hace degradarse y aun desaparecer los ecosistemas y propicia, finalmente, que el desierto avance y la vida retroceda. Coincidimos todos en que es auténticamente patética la imagen de un monte destruido y arrasado por un incendio, una plaga o los efectos letales de una actividad fabril contaminante.

Esta es la auténtica importancia del sector, que haya vida en un territorio. Pensemos que estamos hablando de un sector que, además de todo lo que he dicho anteriormente que es inmedible en términos económicos, nos proporciona la madera para el aserrío, carpintería, construcción y demás usos, y la madera para papel, por cierto con un déficit exterior creciente que en el año 1994 puede situarse por encima de los 200.000 millones de pesetas. Asimismo, el monte nos proporciona leña y derivados de la biomasa, resinas, colofonias y es la base territorial de la ganadería extensiva, la caza, la pesca fluvial, la apicultura y micocultura. La producción final forestal podemos estimarla en España en 1994 por encima de los 500.000 millones de pesetas y sus productos y derivados tienen además una demanda sostenida.

Por todo lo expuesto anteriormente, los países más desarrollados cuidan de una manera prioritaria su masa forestal. En esta línea también actúa la Unión Europea que, atendiendo las recomendaciones de la Conferencia de la ONU, de Río, en 1992, en los últimos años va incrementando sustancialmente las partidas presupuestarias en todo lo referente a los montes de los Estados miembros, incluyendo también la transformación de tierras de cultivo en superficies forestales y la mejora y aumento de la superficie arbolada actual, programas ambos, por cierto, que en España están teniendo un fracaso importante, achacable en parte a la

sequía ambiental y en parte a la sequía de ideas y de capacidad de gestión del Ministerio de Agricultura.

En contra de lo deseable, lamentablemente, en los últimos años el balance de la superficie forestal ha sido negativo pues la repoblación y regeneración ha sido menor que las hectáreas que ha destruido el fuego, las plagas y otros agentes nocivos.

Señor Presidente, señorías, he tratado brevemente de justificar la necesidad de una ley básica de montes y aprovechamientos forestales en base a la importancia que sí tiene el monte, en base a la oportunidad de actualizar el panel legislativo que rige toda la materia forestal y porque existe un imperativo parlamentario.

Me permito citar ahora las líneas definitorias, capítulos y artículos que, a nuestro juicio, constituyen el entramado esencial de esta ley básica y que definen el tratamiento legal que debemos dar al monte y a lo forestal.

Digamos, en primer lugar, y aun a fuer de reiterativos, que, habiéndose producido numerosas transferencias a las comunidades autónomas en materia de montes, esta ley trata, ya desde la exposición de motivos, de ser el órgano y el marco legal de apoyo básico para el desarrollo normativo que corresponde a cada comunidad autónoma, propiciando al tiempo un cauce de colaboración y coordinación entre las administraciones autonómicas y de éstas con la del Estado.

Esta coordinación, cooperación y colaboración se concreta en la creación de la Comisión nacional de coordinación de política forestal, que es el lugar común de encuentro de las comunidades autónomas en esta materia y que podríamos definir como la auténtica conferencia sectorial de la política forestal.

Asimismo, dentro de la organización administrativa, se crea la Secretaría General de Recursos Forestales que ejercerá todas las competencias de la Administración del Estado en montes, aprovechamientos e industrias forestales, evitándose de paso la actual dispersión administrativa.

El título tercero de la ley trata del régimen jurídico de los montes, con recopilación y especificación de los sistemas públicos y privados de propiedad, del régimen jurídico de los montes incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública y de los procedimientos y efectos del deslinde, cuestiones ellas de notable importancia, que históricamente han dado lugar a numerosos litigios.

En el Título IV dedicado a la gestión de los montes y aprovechamiento de sus recursos, se dota a las comunidades autónomas de un eficaz instrumento jurídico para que se cumpla un principio general para nosotros inamovible. Tal principio es que la gestión de los montes se realizará de forma que se asegure la persistencia del ecosistema, la protección del suelo y el mantenimiento de su capacidad productiva.

El Título V comprende todo lo referente a defensa de los montes bajo un principio general de compensación de la superficie forestal, es decir, cualquier obra

actuación territorial sobre superficie forestal que con carácter excepcional y por razones de prevalencia del interés público, debidamente motivado, suponga la destrucción de superficie arbolada conllevará indefectiblemente la obligación por parte de la administración actuante de compensar esta pérdida mediante la repoblación de especies forestales de igual valor y en terrenos próximos. Dentro de este título la defensa de los montes incluye, en el capítulo segundo, todo lo relativo a la prevención, protección y lucha contra los incendios forestales.

Sobre la importancia y gravedad en materia de incendios no insistiré ni un instante más, pues pienso que la sociedad española ya ha captado el alcance de estos desastres. Tan sólo diré que en esta ley se determinan los modos de colaborar y cooperar entre comunidades autónomas y de éstas con la Administración central. Se tratan en suma, de utilizar mejor y más racionalmente los medios humanos y materiales de los que disponemos para la lucha contra los incendios forestales, pero, sobre todo, se trata de dotarnos de medios de prevención. Es ya famosa la frase de ese viejo guarda forestal que decía que los incendios de agosto hay que apagarlos en enero. Efectivamente, hay que dar prioridad a las tareas servícolas de limpieza, resalveo y aclareo; hay que usar racionalmente el monte y hay que dotar de infraestructuras viarias y de agua la superficie arbolada. Estas actuaciones son, por cierto, el núcleo de una política preventiva que evitará o al menos paliará el desastre de un incendio en verano.

Dentro del referido Título V, el capítulo III está dedicado a la recuperación de los montes y mejora de la masa forestal, estableciendo con carácter prioritario un programa de control de la erosión y restauración de la cubierta vegetal, un programa de repoblación forestal y las líneas básicas para proteger los bosques de la contaminación atmosférica.

El capítulo IV, por su parte, trata de la lucha contra plagas y enfermedades, incidencias éstas que han dañado especialmente a nuestros bosques en años de sequía. Si la falta de agua debilita a las plantas, a los árboles y a los arbustos, las plagas y las enfermedades se ceban esos años de manera especial en la salud de nuestros montes.

En el Título VI de la ley, referido a Fomento Forestal, entiende mi Grupo que tienen interés una serie de medidas a adoptar por las comunidades autónomas y la Administración del Estado en orden a incentivar la ordenación de los montes, los trabajos selvícolas, la repoblación de terrenos forestales y agrícolas, la construcción y conservación de infraestructuras de prevención de incendios y la producción y comercialización de los productos forestales. Estas medidas incentivadoras podrán consistir en subvenciones, anticipos reintegrables, créditos bonificados, exenciones fiscales, ayudas técnicas y otras de distinta materia y naturaleza. Se trata, en definitiva, de ayudas para fijar la población en el medio rural y de hacer más atractivo

económicamente el monte, coadyuvando así a la creación de empleo.

Asimismo, debe resaltarse el artículo 42, para evitar recelos del titular, público o privado, del monte. En este artículo 42 decimos que «La Administración Forestal deberá establecer compensaciones económicas por las rentas dejadas de obtener por los titulares de los montes en los casos de que se limiten los usos y aprovechamientos forestales en razón de los valores ambientales de los mismos». Nadie se niega a reconocer los valores medioambientales de un monte, pero si se recortan los usos y aprovechamientos de su propietario, la Administración deberá compensar adecuadamente esa restricción de uso y aprovechamientos.

En el Título VI también se establece, mediante medidas de fomento y apoyo a las industrias forestales y empresas que comercialicen los múltiples y variados productos del monte, una serie de ayudas que hagan viables o mejoren la situación de la industria forestal.

Finalmente, en el Título VII se establece el régimen sancionador bajo unos principios generales, con determinación precisa de las infracciones y la cuantía y naturaleza de las sanciones. Debo señalar que en el momento actual, solamente las comunidades autónomas que tienen una ley de montes propia, pueden aplicar sanciones a las infracciones cometidas. Aquellas otras que no disponen de una norma autonómica, que, por cierto, son casi todas las comunidades autónomas, necesitan una ley, como ésta que proponemos, para poder tipificar una sanción.

Para terminar, señor Presidente, señorías, desde el convencimiento de que una ley básica de montes es considerada necesaria por todos los grupos y también desde la certeza de que no todos los grupos de la Cámara estaremos de acuerdo en el texto de la ley que traemos a este Pleno, en nombre del Grupo Popular pido el voto afirmativo a SS. SS. para la toma en consideración de esta proposición de ley, en la seguridad de que en el posterior trámite legislativo podrá tener lugar una aproximación notable de posturas inicialmente divergentes, porque estoy seguro que todos queremos lo mismo: ampliar y mejorar la superficie arbolada de España y esto sólo lo lograremos mediante la responsabilidad de los tutelares públicos y privados de los montes, mediante las actuaciones eficaces de las comunidades autónomas y mediante una acertada política forestal por parte de la Administración del Estado, basada en una ley simplificadora, moderna y sencilla de aplicar como la que proponemos aquí y el sector necesita.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Madero.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley? **(Pausa.)**

¿Grupos que deseen fijar su posición en el debate?  
(Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria fijo nuestra posición de Grupo ante esta proposición de ley de montes y aprovechamientos forestales que nos presenta el Grupo Parlamentario Popular Coalición Canaria, adelante ya, va a apoyar y votar favorablemente esta proposición de ley por las siguientes razones.

En primer lugar, porque la consideramos necesaria y precedente. Es una iniciativa oportuna, porque nos encontrábamos con que en el amplio campo de la legislación agraria, forestal y ganadera española había algo que se estaba quedando obsoleto y era la legislación reglamentaria de la misma. Solamente tenemos una norma que, digamos, ha sido publicada después de la aprobación de la Constitución Española y es la que en noviembre de 1980, a iniciativa del Gobierno de la UCD, se hizo precisamente para los montes vecinales de mano común. A partir de ahí no tenemos ninguna legislación que corresponda a las competencias señaladas en el Título VIII de la Constitución Española correspondientes a las comunidades autónomas. Prácticamente las comunidades autónomas, como es el caso de la Canaria, siguen esperando la ley básica del Estado para desarrollar sus competencias. En el caso de la comunidad del archipiélago canario están recogidas en el artículo 32 cuando hace referencia al marco de la legislación básica del Estado, y en su caso, en los términos que la misma establezca, va a corresponder a la Comunidad Autónoma Canaria el desarrollo legislativo y la ejecución de la materia número 4, montes, su ordenación y fomento, servicios forestales, vías pecuarias y pastos. Por eso este es nuestro primer motivo.

Vaya por delante que toda la otra legislación que se ha venido manteniendo de alguna manera en *status* de aprovechamiento obedece también a unas estructuras ya superadas y obsoletas del propio organigrama del Ministerio de Agricultura en este momento en España. Son legislaciones que afectaban al antiguo patrimonio forestal del Estado, que estaban más hechas para aquellas direcciones generales que en el Ministerio de Agricultura de los años cuarenta, cincuenta y sesenta existían, lo que regulaba el distrito forestal del Estado, lo que regulaba los distintos aprovechamientos forestales, etcétera. De aquí que, por ejemplo, leyes que en su momento fueron importantes, como la Ley de Montes de 1957, siguen hoy estando varadas ahí, seguimos con la legislación de montes de 1957. Esto ha impedido muchas veces que las comunidades autónomas, como es el caso de la que represento, que han tenido la oportunidad y la base legal para modificarse, no lo hayan podido hacer, porque no había el referente de la ley básica. Lo mismo cabe decir de la Ley de Fomento de la Producción Forestal, que es de 1977, ésta ya casi en la fase

de la transición democrática, pero no en la sanción plena del referente de la Constitución Española.

Creemos que es importante dotarnos ya de una ley básica. La toma en consideración de este completo proyecto, muy elaborado y digno de estudio y consideración, que trae el Grupo Parlamentario Popular no exime de que le hagamos dos observaciones. Una, favorable: el amplio reconocimiento que contiene en cuanto a las competencias de las comunidades autónomas, sobre todo cuando viene a reconocerlas en su Título II, de la Administración Forestal, en la distribución de competencias, entre las que en su artículo 6 señala para las comunidades autónomas —y lo mismo diríamos por extensión del artículo 7—, «en lo que corresponde a los ayuntamientos y corporaciones locales».

La única observación, diríamos, cautelar, sería advertir (pero en el trámite de discusión y debate de las enmiendas lo corregiríamos, porque entendemos que se ha puesto un buen punto de enganche a las competencias de las comunidades autónomas) qué es lo que debe tener el carácter de la ley básica o no. Nosotros creemos que posiblemente el redactor del proyecto, de la iniciativa, al hacer un extenso campo de introducción de las competencias de la ley, ha puesto, por un lado, lo que verdaderamente consideraríamos básico, el punto de referencia, pero, por otro lado, vemos aquí artículos que no tienen el carácter de básico, y habría que dejarlos para que las comunidades autónomas, en base a sus competencias, lo pudieran regular. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a actividades, como cuando se habla de subvenciones, ayudas, etcétera, exenciones fiscales que deben ir más por la vía de lo que diga un parlamento autonómico en razón de sus competencias. Esta sería, digamos, nuestra única observación de fondo, pero que no desdice del sentido de apoyo de nuestro voto a esta proposición.

Queremos significar lo que vemos positivo cuando se tiene que legislar sobre la distribución de la propiedad forestal en España. Como es bien sabido, la propiedad privada es mayoritaria, casi un 71 o un 72 por ciento de la superficie forestal de España es de propiedad privada; esto requiere una política forestal que, como se recoge en el Título III de la proposición hable del régimen jurídico de los montes. Si nosotros no somos capaces de ordenar en una sistemática la clasificación del régimen jurídico de los montes, el dominio público, patrimonial, montes de otro tipo, montes protectores, municipales, etcétera, nos perderíamos en un galimatías, porque el principio de seguridad jurídica —y creo que esto lo recoge muy bien el proyecto, y lo podríamos perfeccionar en su momento con enmiendas— viene a dar claridad y seguridad jurídica, porque no se puede legislar en un todo comprensivo sobre un setenta y pico por ciento de propiedad privada sin tener una clasificación sistemática del régimen jurídico de los montes.

Destacamos también aspectos positivos, como los que contempla el Título IV, porque hay que introducir

un concepto mucho más moderno, mucho más actualizado, menos obsoleto, menos varado en usos y tradiciones ancestrales sobre la gestión de los montes y el aprovechamiento de sus recursos. Sin una claridad del aprovechamiento de recursos de los montes, estaremos siempre en ese continuo debate, por ejemplo, de los aprovechamientos forestales madereros a consecuencia de incendios forestales. En eso hay que poner orden de una vez por todas y hay que hacerlo a través de la claridad y de la seguridad jurídica y evitar cualquier otra cuestión que no lleve a lo que también trata de garantizar en este punto citado el Título V, capítulo III, artículo 35, que es la recuperación de los montes, verdadera asignatura pendiente hoy en España y en la legislación. La recuperación de los montes, tanto frente a efectos de erosiones, de desertificación, de quemas, etcétera, requiere una toma de conciencia de todas las administraciones públicas para resolver este problema, porque a veces no sabemos si es más grave el daño material en sí de un incendio forestal, que lo que queda como secuela, que es más largo y es irreparable. Efectuado un daño por incendio forestal, por cualquier otro accidente natural, sobre un monte, sobre un bosque, es imprescindible que se adopten las medidas de recuperación del mismo, porque tendremos que entender esto como recuperación de un patrimonio de toda España, un patrimonio de cada comunidad autónoma, de cada ayuntamiento y del conjunto de la nación española.

El fomento forestal y el régimen sancionador se señalan en el Título VI. Esta Ley, sin que también las comunidades autónomas tengan un soporte en la referencia a la ley básica de lo que se debe entender como elemento disuasorio frente a los enemigos del monte y de los aprovechamientos forestales, es decir, sin el régimen sancionador, no sería positiva.

Por estas razones de fondo, señorías, Coalición Canaria va a dar su voto favorable a esta proposición que trae el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

El día de hoy el Grupo Parlamentario Popular trae a debate a la Cámara una proposición de ley sobre montes y aprovechamientos forestales. La verdad es que vemos que el Grupo Popular ha hecho un esfuerzo importante para plasmar la existencia de un Estado autonómico. A diferencia de otra serie de iniciativas de ley que ha tenido el Grupo Popular, en las que no había una plasmación adecuada de la distribución territorial del poder político, creemos que esta vez sí se ha hecho un esfuerzo importante. Hemos de reconocer al portavoz del Grupo Popular —y, por extensión, a todo el

Grupo— que incluso esta iniciativa es mejor que el anteproyecto que tiene el Ministerio y que ha sido objeto de consulta con las comunidades autónomas. Creemos que en política hay que criticar cuando hay que criticar y hay que reconocer las bondades de una iniciativa cuando ésta verdaderamente las tiene. Y, repito, señor Presidente, creemos que el Grupo Popular ha hecho un esfuerzo importante para adecuar esta regulación sobre los montes y aprovechamientos forestales al Estado autonómico.

Tiene cosas mejorables la iniciativa de ley, pero no es merecedora de una oposición total y, por tanto, entendemos que vale la pena tomarla en consideración. En consecuencia, vamos a votar favorablemente a la misma.

Además, el Grupo Popular, a través de su portavoz en el día de hoy, ha mostrado una flexibilidad a la hora de negociar los diferentes aspectos que tiene la proposición de ley, entendemos que no sólo con este Grupo, sino que creo que se ha hecho extensivo a otros grupos parlamentarios. Por tanto, vamos a votar a favor, sin perjuicio de que la proposición de ley tenga algunos aspectos a cuestionar; pero en esa fase de negociación, de discusión de enmiendas, entendemos que es mejorable.

En primer lugar, aparte de que se deben respetar determinadas cuestiones que la proposición de ley regula sobre los montes, competencia de las comunidades autónomas, hay que hacer una referencia primera a la foralidad de Navarra y los territorios históricos del País Vasco. La Ley de Amejoramiento de Navarra se caracteriza porque atribuye la competencia exclusiva en materia de montes a esta comunidad autónoma. Es la única del Estado que tiene esa competencia exclusiva. Forma parte de lo que ha venido a determinar el Tribunal Constitucional en las sentencias sobre la Ley de territorios históricos, que fue objeto de recurso por el Grupo Parlamentario Popular, que forma parte del núcleo de la foralidad, es decir, de aquel grupo de competencias intangibles que caracterizan, que dan personalidad y que acreditan lo que ha sido la foralidad. Pues bien, yo creo que el Grupo proponente y los demás grupos deberían hacer otro esfuerzo más a lo largo del articulado de la ley —ya se irá determinando en qué cuestiones— para adecuarlo más a estas características de la foralidad de la Comunidad de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco.

Digo esto al portavoz del Grupo Popular porque en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al haber una distribución política y competencial del poder entre instituciones comunes y forales, esta cuestión no es competencia ni del Gobierno ni del Parlamento autonómico. Es competencia de las juntas generales, de los territorios históricos y de las diputaciones. En ese sentido, hay una regulación hecha por una Cámara provincial; cada Cámara tiene su propia Ley de Montes que quizás el portavoz del Grupo Parlamentario Popular desconoce, porque se ha referido únicamente a co-

comunidades autónomas de régimen ordinario. Pero en el caso del País Vasco, evidentemente, no hay legislación autonómica. No puede ser de otra manera porque no tiene título competencial para regular en materia de montes y ésta corresponde, como materia de foralidad, a las juntas generales de los territorios históricos de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

También les indicaríamos que cuando en el artículo 42 hablan de las compensaciones económicas por la regulación de los usos o de los aprovechamientos, entendemos que debería dejarse un margen de autonomía a las comunidades autónomas para determinar qué tipo de compensaciones, de qué cuantía, y no fijar un mandato imperativo en dicho artículo.

Otra cuestión que también habría que resolver es el tratamiento que da al tema de la supraterritorialidad la proposición de ley, es decir, todas aquellas actuaciones que exceden del ámbito de una comunidad autónoma. Se debía tender más que hacia la coordinación, como pretende el Grupo Parlamentario Popular en diferentes artículos en materia de mando único, de policía, de incendios forestales, etcétera, a una colaboración entre las comunidades autónomas, de forma que la intervención del Estado se produzca con carácter subsidiario, en defecto de esta colaboración o cooperación que debe haber en un Estado —dicho en términos doctrinales por parte de diferentes autores de Derecho político— atípico, de un federalismo de ejecución, de un federalismo de cooperación, un federalismo cooperativo. Por lo tanto, dejar la coordinación en un segundo lugar a la cooperación y que actuara, en todo caso, repito, de manera subsidiaria. También han de perfeccionarse en la proposición de ley actuaciones que se contienen como programas nacionales de erosión, programas nacionales de repoblación forestal.

En definitiva, ¿qué ha de hacer el legislador, qué ha de hacer esta Cámara en materia de montes? Lo que ha de hacer, en base al título competencial, que es el 149.1.23, es aprobar la legislación básica, con el carácter formal de bases, es decir, que lo básico venga determinado en una ley, como lo ha conceptuado el Tribunal Constitucional, y no hacer remisiones genéricas, remisiones en blanco, que a lo largo de articulado de la proposición de ley se realizan. Sobre todo, cuando se habla de programas nacionales, lo que no pueden hacer los poderes centrales del Estado, el Ejecutivo dependiente de esta Cámara, es la labor de ejecución, de gestión. No le corresponde la gestión de un programa nacional. Nos parece adecuado que pueda existir un programa para todo el ámbito del territorio del Estado, pero la ejecución, la gestión de ese programa tendrá que ser de las comunidades autónomas. Por lo tanto, creo que hay que pulir y mejorar determinadas cuestiones.

Como decía anteriormente, no se debe hablar de previsiones genéricas. Creo que en el artículo 22, de directrices básicas, se hace una remisión genérica a la regulación reglamentaria. Entendemos que lo básico es

lo que vaya a establecer esta ley. No vayamos a hacer una remisión en bloque y genérica a lo que vaya a decir un reglamento de directrices. Establezcamos lo básico aquí y que venga luego el desarrollo de lo básico a través de la legislación de las comunidades autónomas en base a sus respectivos títulos competenciales. Además, entendemos que el artículo 22, cuando habla de directrices básicas, se remite luego a unos instrumentos de ordenación, y podemos entrar también en colisión con las competencias de ordenación territorial, como competencias más genéricas que una competencia específica o vertical como puede ser el tema de montes y aprovechamientos forestales, en contraposición a una competencia de orden horizontal o genérica como puede ser la ordenación del territorio.

Todo ello lo decimos, señor Presidente, porque es necesario que el concepto formal de bases se establezcan por ley, como lo ha definido el Tribunal Constitucional, ese es el concepto formal, aunque se ha admitido también el concepto material de bases, porque luego cada una de las comunidades autónomas tiene, dentro de su ámbito territorial, unas especificidades en cuanto a las peculiaridades forestales, porque no todo el monte es idéntico a lo largo de la geografía española. Por lo tanto, hay que dar un margen de actuación suficiente para que se puedan hacer políticas forestales propias, de acuerdo con lo básico establecido, pero por ley, no haciendo remisiones genéricas.

Para finalizar, señor Presidente, entendemos también que el régimen sancionador habría que mejorarlo. Se ha hecho un esfuerzo a la hora de adecuación al principio de la legalidad, determinándose tanto los tipos de infracción, es decir, la legalización de las infracciones, como el régimen de las sanciones a imponer, pero existe una calificación de las infracciones imperfecta que requiere de unas mejoras en cuanto a su régimen jurídico.

Entendemos que, en líneas generales, la proposición de ley merece la pena debatirla. Se ha hecho un esfuerzo por parte del grupo proponente para presentar esta iniciativa y, por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario va a votar positivamente su toma en consideración.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO:** Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular trae hoy a esta Cámara la admisión a trámite de una importante proposición de ley que ha merecido del Grupo Parlamentario Catalán un profundo análisis. Conocemos la ilusión con que su portavoz el Diputado señor Madero la ha preparado y la ha presentado en este mismo acto

y de cuyo contenido deseamos hacer algunas consideraciones.

En su redacción se aprovechan ciertamente anteproyectos y borradores conocidos de la Ley de Montes, del Ministerio de Agricultura. Reconocemos que en algunos aspectos los completa y los mejora. También incorpora conceptos de normativa técnica y jurídica de las leyes forestales aprobadas en cinco comunidades autónomas, así como aspectos de fiscalidad forestal reconocidos en leyes aprobadas recientemente, como la de modernización de estructuras agrarias, en la que nuestro Grupo incorporó las desgravaciones por transmisiones patrimoniales forestales, e igualmente incorpora algunas disposiciones de la ley de acompañamiento de los presupuestos. Se trata, pues, de una compilación de lo aprovechable de la legislación preconstitucional, de leyes ya aprobadas y de algunas novedades que también comentaremos. Lo que en su conjunto valoramos como una actitud positiva. No se trata de un proyecto de ley emanado del Gobierno que, como el que he citado anteriormente de estructuras, antes de ser debatido en esta Cámara había sido sometido a un prolongado proceso de análisis previo por todos los sectores sociales implicados.

Nuestro grupo desearía que —y aquí queremos dejar constancia de ello—, en el supuesto de que esta proposición de ley sea admitida a trámite, no se empiece este trámite mediante un procedimiento apresurado, nada acorde con la importancia de la propia ley ni con el momento político que vive el país, sino que incluya un período amplio de consultas que permita el conocimiento e informe de todos los sectores implicados, que son muchos; implicados en la conservación, la explotación y desarrollo de nuestro patrimonio forestal. Deseamos que esta sugerencia sea bien acogida por el Grupo proponente y por los demás grupos de la Cámara. Se trata de una materia muy sensible que no debemos legislar sin la participación de un sector que ha padecido una larga incompreensión por parte de las administraciones públicas.

Llega, pues, esta proposición de ley al trámite parlamentario con el déficit que acabamos de citar, pero que es corregible, y con la ambición de ser una ley básica de montes amparada en el artículo 149.1.23 de la Constitución y, por lo tanto, ha de ser de obligado cumplimiento en todo el territorio nacional. También tiene el loable objetivo de suplir a la legislación preconstitucional y el de adaptar la legislación forestal al Estado de las autonomías. Este último es uno de los objetivos explicitados en el texto y por el propio proponente que, a nuestro juicio, no se halla bien orientado e insuficientemente plasmado en su articulado.

Por ello, y sin entrar en detalles del articulado, deseáramos puntualizar, de la misma forma que hicimos con el otro importante proyecto de ley de interés agrícola tramitado en esta legislatura —vuelvo a referirme al de modernización de estructuras—, que deberán suprimirse de su carácter básico o modificarse aquellos

artículos que no pueden ni deben tener este carácter, y que lo tienen en su redacción actual, por interferir competencias estatutarias de las comunidades autónomas, algunas de estas competencias consolidadas, inclusive, por sentencias del Tribunal Constitucional.

Permítanme algunos ejemplos. En el artículo 9 podríamos aceptar la creación de una comisión nacional de coordinación de política forestal mientras ésta excluya aspectos de gestión forestal. El artículo 19, que establece los procedimientos para efectuar el deslinde, es demasiado reglamentista y especialmente incompatible con aquellas comunidades autónomas que tienen facultades legislativas de Derecho civil. Ni en su redacción actual ni en el objetivo que persigue no pueden ser básicos ni el artículo 22, de instrumentos de ordenación, ni el artículo 23, porque incluso establece con detalle los procedimientos administrativos y técnicos de los aprovechamientos forestales.

No puede aceptarse como básico todo el capítulo II, de incendios forestales, especialmente del artículo 25 al 30. Salvaríamos algunos aspectos referidos a la organización de la extinción de los grandes incendios que afectan a varias comunidades autónomas, el de homologación de cierto material y la creación de un fondo de compensación y seguros de incendios, que deberán ser matizados en el trámite parlamentario.

Las mismas objeciones debemos hacer a los artículos 37 y 47 de tipificación de infracciones, o a las disposiciones transitorias referidas a calificaciones urbanísticas de los suelos forestales.

Para finalizar diré que valoramos positivamente la vía que la proposición de ley abre a los contratos de conservación forestal, las compensaciones económicas por rentas no obtenidas por limitaciones impuestas por la ley o las administraciones, la obligación de reforestar superficies equivalentes a las pérdidas por obras o actuaciones territoriales y el fomento del asociacionismo para forzar la creación de explotaciones forestales superiores a 200 hectáreas, superficie que, a nuestro juicio, debería ser orientativa incluso para la aplicabilidad de la ley, ya que ésta debería estar condicionada al régimen de propiedad, clases de arbolado, etcétera, y a determinar en más o menos superficie por las comunidades autónomas.

Queremos dejar constancia de lo que, a nuestro juicio, es una carencia de la ley, que es su no entronque con la política forestal europea, y ello es así porque el Grupo Catalán (Convergència i Unió) opina que una eficaz política forestal integral requiere medios que superen la capacidad económica de las comunidades autónomas y del propio Estado y que precisará el apoyo de una política forestal comunitaria sensible con la problemática real del sector forestal de nuestro país y de los demás países del sur de Europa y que supere el actual error de atribuir la producción maderera a los países nórdicos, relegando a nuestro sector forestal a la condición de reserva natural europea con finalidad casi única y prioritaria de conservación del paisaje y

de destino al ocio. Nuestra política forestal debe proyectar un equilibrio entre la conservación y la producción rentable. Además, de alguna forma la política forestal comunitaria debe compensar la injusticia que ha significado la PAC para con nuestra agricultura y que en cierto modo es responsable de la desaparición de importantes áreas de cultivos herbáceos estratégicos, que, intercaladas en las masas forestales, impedían la gran extensión de los actuales incendios.

Finalizo, señor Presidente, afirmando que nuestro Grupo no puede asumir el contenido textual de esta ley, pero, con el voto favorable a su admisión a trámite hacemos a la vez un voto a la esperanza de que si se realizan las correcciones, renunciaciones y ajustes imprescindibles, a los que parece está dispuesto el Grupo proponente, con las aportaciones del sector y de los grupos parlamentarios, pueda convertirse en una ley básica de montes congruente con la política forestal del Estado de las autonomías y con la política forestal comunitaria que el sector forestal español y el país necesitan.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiero felicitar sinceramente al Grupo Popular y en especial al Diputado señor Madero, porque todos sabemos el interés que se ha tomado sobre este tema y nos da la oportunidad, con la presentación de esta proposición de ley, de debatir sobre una cuestión que es de gran interés para nuestro país. Pero he de confesar, señorías, que este debate nos coge a todos un poco a traspié. Estamos trabajando sobre el anteproyecto del Gobierno que en tantas ocasiones se ha comprometido a traer a esta Cámara; un anteproyecto del Gobierno que ha pasado a informe de las comunidades autónomas, de entidades ecologistas y de otras organizaciones que estaban elaborando sus enmiendas sobre la base del texto del Gobierno.

Aquí, como se ha recordado por parte de otros portavoces, ha habido votaciones, tanto en Comisión como en Pleno, en las que ha habido unanimidad instando al Gobierno a traer a esta Cámara el proyecto de ley de montes, y, una vez más, debemos manifestar y constatar el incumplimiento de un mandato que surge del seno de la Comisión y del seno del Pleno, un incumplimiento manifiesto que nos hace estar debatiendo este proyecto de ley que presenta hoy el Grupo Popular. En abril de este año, nuestro Grupo presentó también en el Registro de la Cámara una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a que, en un

plazo de dos meses, aportase a la Cámara la proposición de ley de montes, texto que todavía no hemos tenido ocasión de ver. De alguna manera, a través de lo que se ha manifestado aquí y de lo que yo expreso ahora mismo, se pone de manifiesto el interés de todos los grupos por que esta ley de montes pueda salir adelante.

La proposición de ley que presenta el Grupo Popular, efectivamente, recuerda mucho al anteproyecto de ley del Gobierno. Se ve que se ha trabajado sobre ese texto, aunque podemos observar que hay grandes diferencias. Esta proposición de ley llega en un momento en que muchas comunidades autónomas —Andalucía, Cataluña, Navarra, Valencia, La Rioja y Madrid— tienen sus propias legislaciones forestales y también, lamentablemente, llega en un momento en que por agotamiento de la legislatura, acortamiento —diríamos— de la legislatura, pudiera ser que desgraciadamente esta proposición de ley no prospere ni saliera adelante.

De cualquier manera, nosotros vamos a votar a favor de su toma en consideración, dada la falta total de política forestal y la descoordinación que en materia de bosques se produce en nuestro país, con la consiguiente pérdida de la biodiversidad de los ecosistemas españoles y, como hemos podido comprobar también, en todo el tema de incendios. Pensamos que se requiere una política encaminada a una gestión sostenible de los bosques —y no sostenida, señor Madero— en consonancia con la normativa de la Unión Europea.

A través de las enmiendas que plantearíamos en su momento a esta proposición no de ley, haremos ver que la mayor parte de nuestra discrepancia viene dada porque pensamos que es una proposición de ley de marcado carácter «productivista», en contraposición a lo que el texto del anteproyecto del Gobierno planteaba, y desde nuestro punto de vista, ya en la misma denominación de cada título y de cada capítulo se puede ver que la proposición del Grupo Popular es más «productivista» y que el anteproyecto del Gobierno tiene unos caracteres más de conservación de los recursos naturales.

Por ejemplo, en la proposición de ley que presenta el Grupo Popular se niega la categoría de montes a las superficies arboladas que no excedan de 20 hectáreas. Nosotros pensamos que esa cifra es excesiva y que en determinadas especies, por ejemplo en una fresneda, sería absolutamente insoportable, porque serían demasiadas hectáreas. Por tanto, ahí mismo ya se está viendo que el Grupo Popular niega categoría de montes a unas superficies arboladas cuando nosotros pensamos que deberían tenerla según las especies de las que estén pobladas.

Por otra parte, a través de nuestras enmiendas, plantearíamos la exigencia de que todos los montes del Estado de las comunidades autónomas fueran catalogados de utilidad pública y constasen en el registro de montes de utilidad pública, lo que ahora, por el tipo de transferencia que se produjo, no existe. Por tanto, todos

los montes del Estado y los montes de las comunidades autónomas deberán ser catalogados como de utilidad pública. Además, la proposición de ley sólo exige instrumentos de ordenación en los bosques superiores a 200 hectáreas, en contraposición al anteproyecto del Gobierno que establecía esa cifra de 50 hectáreas. Nuestra posición estaría más cercana a la del anteproyecto del Gobierno que a la que presenta el Grupo Popular.

También se echa en falta una regulación más exhaustiva de la planificación y de la investigación forestal, sobre todo, desarrollo de especies forestales autóctonas, investigación sobre técnicas de control de enfermedades, investigación sobre silvicultura en hábitats de espacios protegidos o investigación sobre técnicas de control de la erosión mediante hidrología forestal, por decir algo. Falta un incremento de lo relativo a la planificación e investigación forestal.

Señorías, teniendo en cuenta que desde hace muchos años hay una desidia en lo que al tratamiento de las masas boscosas se refiere, porque llevamos muchos años en los que se han reducido drásticamente las inversiones en materia forestal, pensamos que esta ley debería llevar incorporada una financiación, que se regularan por años las cantidades que los Presupuestos Generales del Estado asignarían a las masas arboladas y a las desarboladas. Creemos que es importante concretar en esta ley ya una financiación para el mantenimiento de estos ecosistemas.

No contempla tampoco la proposición de ley que nos presenta el Grupo Popular nada en relación con la educación ambiental en la formación reglada encaminada a que los alumnos entiendan qué medidas de prevención se deben tener en cuenta para evitar los incendios forestales y el mantenimiento de los bosques. En suma, la cuestión se centraría en que ustedes han tenido más en cuenta el desarrollo sostenido que el desarrollo y la gestión sostenible de los montes.

En materia de competencias otros grupos, el Vasco (PNV) y el Catalán (Convergència i Unió), han manifestado también sus reticencias sobre alguno de los tratamientos que se da en la proposición de ley en materia competencial. Pensamos que esta ley es necesaria en aplicación del artículo 149.1 de la Constitución, que tiene que ser una ley básica, pero creemos que esta ley precisa y detalla demasiado y entra a regular muchas cosas. Pondría un ejemplo claro y es la materia de deslinde. No creo que tenga que ser esta ley, básica, la que tenga que meterse en estas materias por cuanto esto debería ser desarrollado por las comunidades autónomas. De cualquier manera, esto se podría ver en el trámite del debate de las enmiendas parciales a esta proposición de ley.

Señorías, desde el respeto más exquisito a las competencias de las comunidades autónomas creo que efectivamente ha llegado la hora de acabar con la descoordinación que existe en materia forestal y creo que ha llegado la hora de incidir con políticas que tengan

como objetivo la conservación de los recursos naturales y el legítimo aprovechamiento de los propietarios sin que entre en contradicción con el mantenimiento mismo de esos recursos naturales.

El Gobierno no ha traído su proyecto de ley a esta Cámara. De cualquier manera, ya digo, habiendo felicitado al Grupo Popular por habernos dado la ocasión de tener este debate en la Cámara, también digo lo siguiente y es que nuestro Grupo se sentiría más cómodo, más a gusto y más identificado con el anteproyecto del Gobierno que con la proposición de ley que hoy nos presenta el Grupo Popular. De todas formas creo que eso tiene arreglo, y el Grupo Socialista podría aportar, como texto alternativo en el debate de totalidad, el texto de anteproyecto del Gobierno. No sé qué razones pueden impedir al Gobierno el traer ese texto a la Cámara, pero con ocasión del debate de totalidad tiene la oportunidad todavía de hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias señora Rivadulla.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Torres Sahuquillo.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Gracias señor Presidente.

En el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español figura el compromiso de presentar al Parlamento un proyecto de ley básica de montes y aprovechamientos forestales. Este compromiso electoral del PSOE está en fase cumplimiento. Existe un anteproyecto de ley de montes y aprovechamientos forestales que ya fue sometido a la consideración de los distintos ministerios afectados y que en estos momentos está pendiente de negociación con las distintas comunidades autónomas, ya que se le atribuye el carácter de legislación básica, al igual que hace la iniciativa que ahora debatimos.

Con fecha 11 de mayo de 1995, es decir, un mes después de que recibieran las comunidades autónomas la iniciativa del Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta proposición de ley de montes y aprovechamientos forestales. Esta iniciativa contiene pasajes, en muchos casos literales, del anteproyecto elaborado por el Gobierno y de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957. Por consiguiente, el Gobierno estaría legitimado para acusar al Partido Popular de plagio (**Rumores.**) pero que sea el Gobierno el que lo haga en todo caso, el Grupo Socialista no lo va a hacer. No obstante, llegado a este punto, el señor Madero, portavoz del Grupo Popular —que yo sé que ha puesto mucha ilusión en esta iniciativa y trabajo—, plantea la sequía de ideas del Gobierno por no presentar el proyecto de ley correspondiente, y como acabo de explicar que ese anteproyecto está elaborado, creo que quedará claro que no hay tal sequía y me temo que la sequía está en otra parte. Es la primera vez desde que yo estoy en es-

ta Cámara, desde 1986, que el Grupo Popular presenta una proposición de ley en Pleno que tenga algo que ver con la agricultura, con la ganadería y con los montes. Eso sí es sequía, señor Madero. Por tanto, en este momento yo le felicito por la iniciativa, ya que ha conseguido romper S. S. una tradición de su Grupo de sequía permanente en cuanto a las ideas. **(Rumores.)** La pregunta, por tanto, sería si habría sido capaz el Grupo Popular, sin contar con el anteproyecto del Gobierno y con la voluntad —me consta— y el trabajo del señor Madero, de presentar aquí una proposición de ley de montes. ¿Habría sido capaz? Ahí queda la pregunta. Que cada uno conteste lo que crea oportuno.

Entrando en la valoración que nos merece esta iniciativa, debo decir que nos parece útil para iniciar el procedimiento legislativo, dicho lo cual, manifiesto que el voto del Grupo Parlamentario Socialista será favorable a su toma en consideración. Aprovecharemos el trámite parlamentario subsiguiente para enmendar esta proposición de ley que adolece de defectos importantes en la parte de la misma en la que se trata de ser original, es decir, en aquella parte que se ha redactado sin tener en cuenta el anteproyecto del Gobierno. Por ejemplo, el artículo 41 de la proposición de ley, relativo a exenciones fiscales, plantea medidas que ya están contempladas en la Ley de modernización de las explotaciones agrarias, recientemente aprobada en el anterior período de sesiones, o plantea medidas que van a ser colaterales con las allí contempladas. En el apartado 2 de este artículo declara como renta irregular, a los efectos del IRPF, lo que ya está declarado así por la Ley 18/1991 de 6 de junio. En el apartado 3 del mismo artículo 41 relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cabe señalar que, en principio, la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no admite beneficios fiscales de carácter objetivo por razón de la naturaleza de los bienes o derechos adquiridos, sino reducciones generales mucho más equitativas, ya que no discriminan por razón de la naturaleza de los bienes adquiridos. En el apartado 5 del mismo artículo mencionado, Impuesto sobre el Patrimonio, carece de sentido la reducción propuesta tras las últimas modificaciones operadas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que ha venido a reconocer la exención para todas las actividades empresariales, incluidas las agrícolas, forestales y ganaderas.

En otro orden de cosas, nos parece que el catálogo que establece el capítulo II del título III debería contener también una sección de montes privados de utilidad pública y no sólo montes de titularidad pública. Tenemos también dudas sobre el carácter de legislación básica que pretende la proposición de ley al regular con excesivo detalle todo lo referente a la administración forestal contenida en su título II, optando por un modelo cerrado de competencias, en vez de por un modelo abierto, como establece el anteproyecto del Gobierno, y, a su vez, participamos de las preocupacio-

nes de algunos grupos que han intervenido con anterioridad respecto al excesivo afán reglamentista que tiene la proposición de ley y que, por tanto, va precisamente en contra del carácter de básico que se pretende dar a la misma. No obstante, espero —como Grupo Parlamentario haremos lo posible por contribuir a ello— que en el trámite subsiguiente consigamos corregir estos defectos, a nuestro juicio, tiene la proposición de ley.

En fin, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente esta iniciativa del Grupo Popular, con el compromiso de mejorar con nuestras enmiendas el texto que estamos valorando y, con ello, cumplir nuestro compromiso electoral. Sólo el deseo del Gobierno de negociarlo y pactarlo con las comunidades autónomas —y, naturalmente debo hacer mención a su habilidad para tenerlo un mes después de que lo vean las comunidades autónomas y utilizarlo, legítimamente, claro está, para hacer la proposición no de ley— ha impedido que no esté aquí ya, en la Cámara, con anterioridad a la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular. De todas formas, repito, vamos a votar favorablemente la proposición de ley y, naturalmente, estaremos dispuestos —cómo no, señor Madero— como siempre, como Grupo Parlamentario, a intentar encontrar los puntos de acuerdo que sea posible y a debatir en profundidad y con respeto a los planteamientos contrapuestos que pueda haber por parte de su Grupo para intentar mejorar esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Torres Sahuquillo. **(El señor Madero Jarabo pide la palabra.)**

No, señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Señor Presidente, es para una mínima puntualización a la intervención del señor Torres, portavoz del PSOE, que ha dado un dato inexacto respecto a que no habíamos traído ninguna proposición de ley a la Cámara. Si me permite una pequeña aclaración...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No, señor Madero. No ha habido turno en contra y todos los portavoces han expresado su decisión de votar a favor. Al fijar la posición hay discrepancias, y yo ya sé que se puede discutir mínimamente sobre el mayor o menor grado de sequía, pero aprovechemos este área orográfica de baja presión y sigamos adelante.

El señor **MADERO JARABO**: En todo caso, me permitirá agradecer el voto afirmativo del resto de los grupos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No hay turnos de agradecimiento.

El señor **MADERO JARABO**: ... y decir que, desde luego, aquí vino la Ley de Cámaras como proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre montes y aprovechamientos forestales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 304; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley. **(Aplausos.)**

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR, PARA SU APROBACION, LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACION DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES NUMEROS CUATRO Y SIETE AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (Número de expediente 162/000068)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los instrumentos de ratificación de los Protocolos adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario presentó y en este trámite procede a defender una proposición de ley por la cual se insta al Gobierno del Estado español a que envíe a esta Cámara un instrumento de ratificación de dos muy relevantes Protocolos, el número Cuatro y el número Siete, al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, un Convenio elaborado en el seno del Consejo de Europa, que España no pudo firmar ni ratificar hasta que hubo en nuestro país una democracia constitucional. A partir del momento en el que España fue una democracia constitucional, se pudo firmar y ratificar esta Convenio Europeo de Derechos Humanos y se pudo someter el Estado español a la ju-

risdicción de la Comisión Europea de los Derechos Humanos y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Estrasburgo.

El Convenio Europeo de Derechos Humanos, el llamado Convenio de Roma, de 1950, es probablemente el instrumento de protección de derechos humanos más importante que existe en estos momentos en el mundo a nivel supranacional o internacional. Existen diversos convenios sobre derechos. El Derecho internacional de los derechos humanos es algo muy extendido. En otras regiones del mundo hay otro tipo de convenios, existen los pactos de los derechos humanos de las Naciones Unidas, existe una multitud de convenios y de tratados internacionales que tienen que ver con los derechos humanos, pero ninguno con la capacidad práctica de implantación y de garantía como el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, porque existe un sistema de garantías jurisdiccional, existe una comisión y existe sobre todo un tribunal que juzga recursos contra decisiones de órganos nacionales, el Tribunal de Estrasburgo, cuyas sentencias son necesariamente aplicadas en los Estados firmantes y ratificadores de ese Convenio, que son la inmensa mayoría de los Estados que hoy día componen el Consejo de Europa y todos los que componen la Unión Europea.

Se trata de un Convenio de extraordinaria importancia que empezó con una cierta humildad, con sentencias no muy numerosas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y que, sin embargo, ha ido ampliando su esfera de importancia, e incluso tiene una vigencia extraordinaria ya en nuestro propio ordenamiento jurídico de acuerdo con lo previsto en nuestra Constitución. El Convenio Europeo de Derechos Humanos y la aplicación que de él hace el Tribunal de Estrasburgo es aplicado por los tribunales españoles, es aplicado por el Tribunal Constitucional y ha servido para ampliar las garantías de los derechos humanos, de los derechos y libertades públicas en nuestro país.

Este Convenio es también parte del proceso de construcción europea. Se entendió, después de la Segunda Guerra Mundial, que una base fundamental para la paz era la protección, incluso internacional, de los derechos humanos, que era un elemento básico para la salvaguarda de la paz en nuestro continente, hasta el punto de que el Convenio Europeo de Derechos Humanos ha sido también aceptado como parte del Derecho comunitario; es decir, como parte del acervo del proceso de construcción que se ha dado en llamar el proceso de construcción europea, hoy día expresado a través del Tratado de la Unión Europea. Este Tratado de la Unión Europea, comúnmente conocido como Tratado de Maastricht, prevé también por primera vez de una forma explícita en un texto de la Unión Europea, que el Convenio de Roma de 1950, el Convenio de los Derechos Humanos, forma parte del acervo comunitario. Por tanto, todas las decisiones que se tomen en el seno de la Unión Europea tienen que adecuarse a

lo previsto y no pueden ir contra el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Como decía, nuestro país firmó y ratificó este Convenio, así como firmó y ratificó algunos de esos protocolos. El Convenio Europeo de Derechos Humanos es un convenio de mínimos, que nació para que fuese un estándar mínimo de protección en los países del Consejo de Europa, pero después se ha visto que era absolutamente necesario extender esas garantías y esos derechos. Por eso es por lo que se han hecho unos protocolos o enmiendas posteriores, entre ellos los protocolos cuatro y siete, que son seguramente los que, de forma más extensa, desarrollan y amplían, el Convenio Europeo de los Derechos Humanos. Curiosamente, estos Protocolos cuatro y siete no han sido ratificados por el Estado español.

El Protocolo número cuatro fue firmado por el Gobierno español el 23 de febrero de 1978. Estamos, por tanto, en un momento inmediatamente anterior a la existencia de democracia en nuestro país, todavía no existía una Constitución. Y el Protocolo siete, algo más tarde, porque se elaboró después, fue firmado el 22 de noviembre de 1984. Sin embargo, ninguno de estos dos Protocolos, ni el cuatro ni el siete, cuyo contenido pasaré inmediatamente a exponer, han sido ratificados por este Parlamento. Por tanto, no son aplicados en nuestro país porque ningún Gobierno español envió jamás un instrumento de ratificación a esta Cámara para que procediese a su aprobación.

Nosotros presentamos esta proposición de ley hace algo más de año y medio, hasta ahora no ha entrado en el orden del día y durante este tiempo, aunque el Gobierno sabía que existía esta proposición de ley presentada y que algún día entraría en el orden del día, tampoco presentó el instrumento correspondiente de ratificación. Nos parece que es una laguna muy importante dentro del sistema de protección de los derechos fundamentales en nuestro país el que no se hayan ratificado estos dos Protocolos, Protocolos que tienen un contenido de desarrollo de derechos que alguno de ellos no está ni siquiera en nuestra Constitución. Por eso es por lo que nos parece que no puede dilatarse más el que se ratifiquen éstos Protocolos.

Hay que decir también que la mayoría de los países de la Unión Europea han firmado y ratificado los Protocolos cuatro y siete. En el caso del Protocolo número cuatro España, junto con Grecia y con el Reino Unido, es el único país de la Unión Europea que no lo ha ratificado todavía.

En el caso del Protocolo número siete, que es un Protocolo más reciente, hay algunos países, cinco o seis, que todavía no lo han ratificado. Desde luego, la mayoría de los que componen la Unión Europea también han ratificado este Protocolo. En consecuencia, estamos en la cola de los países de la Unión Europea en cuanto a la ratificación de estos dos importantes Protocolos, cuyo contenido rápidamente voy a exponer.

El primero de ellos, el Protocolo número cuatro, contiene en sus cuatro primeros artículos cuatro garantías

que me parecen de la máxima importancia. La primera de ellas es la de prohibición de la prisión por deudas o de la prisión, como dice el convenio, por obligaciones contractuales. Se trata de una garantía que refuerza la que ya existe en el Convenio Europeo, en el artículo 5, sobre la libertad y seguridad personal; se trata de una garantía que no está prevista expresamente en nuestra Constitución. Es cierto que en nuestro país no existe la prisión por deudas, pero en la aplicación de un artículo, el 1.911 del Código Civil, y no está, por tanto, establecido a nivel constitucional. En un futuro, una ley podría perfectamente establecer la prisión por deudas y no sería en principio inconstitucional.

Otro de los derechos que desarrolla este Protocolo cuatro es el de libertad de residencia y movimientos. Así comienza la garantía de una serie de normas que este Protocolo establece y que se trata de beneficiar a aquellos extranjeros que residen legalmente en los países ratificantes de este Convenio.

El artículo 2 del Protocolo cuatro dice que toda persona que se encuentre en situación regular sobre el territorio de un Estado tiene derecho a circular libremente en él y a escoger libremente su residencia, y que toda persona es libre de abandonar un país cualquiera, incluso el suyo. Esto es cierto que está previsto en el artículo 19 de nuestra Constitución, pero el que se prevea también en este Protocolo le da una garantía mayor, porque habría, en su caso, una posibilidad de acudir al Tribunal de Estrasburgo si las autoridades españolas no protegiesen este derecho a la libre circulación y a la libre capacidad de movimiento y de residencia dentro de nuestro país.

El artículo 3 habla de la prohibición de la expulsión del territorio del Estado del cual se sea ciudadano, es decir, la prohibición del exilio que, de alguna forma, en cuanto al extrañamiento está prevista en el Código Penal actual vigente, y que esperemos que con la aprobación del Código Penal en proyecto desaparezca, porque así se establece en el mismo.

Nuestra Constitución sí prevé, pero solamente para casos de motivos ideológicos, la imposibilidad de expulsar a alguien del propio país. Por tanto, sería un avance el que se firmase y ratificase este Protocolo, en cuanto que se prohibiría al máximo nivel el exilio. Es decir, un Estado no puede expulsar a un ciudadano de su propio país —en este caso España no podría expulsar a un ciudadano español— por ninguna razón, y ni siquiera podría privarle de nacionalidad para después expulsarle. Este es un caso que se planteó ya ante los órganos de Estrasburgo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, le ruego concluya.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Voy terminando, señor Presidente.

... Incluso en el caso de que se le niegue la nacionalidad a alguien que la ha pedido y se haga porque se

piensa después expulsarle, se entiende por la Comisión Europea que se presume ese deseo del Estado de expulsarle y no habría, por tanto, posibilidad de privar de nacionalidad a alguien para expulsarle o negarle la nacionalidad española para expulsarle.

En cuanto a las expulsiones, por último este Protocolo Cuatro habla de la prohibición de expulsiones colectivas o de deportaciones masivas que es algo que tampoco está protegido directamente por nuestra Constitución.

Respecto al Protocolo Siete, muy rápidamente señalaré los cinco aspectos fundamentales que se protegen en ampliación de derechos y libertades en ese protocolo. Primero, una serie de garantías para la expulsión. El artículo 1 de ese Protocolo dice que el extranjero que sea expulsado tiene derecho a hacer valer las razones que existan contra su expulsión a hacer que su caso sea revisado, y a ser representado para estos fines ante la autoridad competente o ante la persona o personas designadas por esa autoridad. Se trata de un derecho muy importante que tampoco está directamente protegido en nuestra Constitución. De ratificarse este Convenio ninguna ley podría endurecer el sistema de expulsión que existe en estos momentos en nuestro país que es, por cierto, un sistema que no puede llamarse especialmente benévolo en la llamada impropriadamente Ley de libertades de los extranjeros.

El artículo 2 del Protocolo Siete habla de la posibilidad de derecho al recurso en los procedimientos penales ante un tribunal superior, que tampoco está directamente establecido en nuestra Constitución. El siguiente se refiere a que, en caso de error judicial, la persona tenga derecho a una indemnización. Tampoco está en nuestra Constitución. El siguiente habla del conocido principio del *non bis in idem*, nadie puede ser perseguido o condenado por una infracción de la que ya haya sido objeto de proceso, de procedimiento y de sentencia. El Tribunal Constitucional entiende que está implícito en nuestra Constitución, aunque no directamente.

Por último, el artículo 5 de este Protocolo habla de la igualdad de derechos y deberes de carácter civil de los cónyuges entre ellos y en sus relaciones con sus hijos por lo que se refiere al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. También un derecho muy importante que, de alguna forma, estaría protegido por el artículo 14 de la Constitución, pero no directamente al máximo nivel ante el Tribunal Constitucional por nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, le ruego concluya.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Concluyo, señor Presidente.

Nos parece de la máxima importancia la ratificación de estos dos Protocolos por la entidad de los derechos a los que me he referido y he expuesto en esta tribuna,

porque de aprobarse esta proposición no de ley y de ratificarse los Protocolos, una ley aprobada por estas Cámaras no podría ir hacia atrás y contradecir lo previsto en este Tratado, y además, porque aunque algunos de esos derechos están protegidos por nuestra Constitución, aparece una garantía más para ellos, que es la posibilidad de llegar al Tribunal de Estrasburgo, incluso contra sentencias del Tribunal Constitucional. Nos parece que es ésta una laguna que no debe existir por más tiempo en nuestro ordenamiento jurídico. Pedimos por ello el voto favorable a esta proposición no de ley, y pedimos también que el Gobierno envíe con la máxima celeridad este instrumento de ratificación para que sea aprobado por estas Cámaras y puedan aplicarse y garantizarse en nuestro país estos importantes derechos y libertades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor López Garrido.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Socialista. Para su defensa y para fijar la posición del Grupo, tiene la palabra el señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Señor Presidente, señorías, los ponentes de todos los grupos parlamentarios ante la iniciativa del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya vamos a estar de acuerdo en el interés, la oportunidad y la necesidad de que se apruebe esta proposición no de ley y en que sean ratificados por esta Cámara estos dos Protocolos al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Tengo que reiterar aquí lo dicho por el señor López Garrido cuando habla de la importancia del Convenio de Derechos Humanos y de la importancia de los protocolos que sucesivamente se han ido añadiendo al texto inicial del Convenio. Estos Protocolos y este Convenio han inspirado gran parte de la legislación mundial, y desde luego europea, en materia de defensa de los derechos humanos, han inspirado nuestra legislación hasta el punto de que quizá se podrá matizar lo dicho por el señor López Garrido cuando ha afirmado que el contenido de estos Protocolos no se aplicaba en España. Eso no sería exacto, porque en multitud de leyes de nuestro ordenamiento jurídico hay cantidad de preceptos que son exactamente los mismos que contienen estos Protocolos, es decir, nuestra legislación defiende obviamente los mismos preceptos en materia de derechos humanos.

Nuestro Grupo Parlamentario va a estar a favor de la aprobación de la proposición no de ley. Sus principios, sus bases, su contenido, fundamentalmente, son positivos y creemos que el Estado español debe incorporarlos a su acervo legal. Por ello, el Gobierno firmó estos Protocolos en su momento, tal como ha señalado el proponente: en el año 1978 el Protocolo número Cuatro, y en el año 1984 el Protocolo número Siete; los firmó con la voluntad de ratificarlos naturalmente, y

con el gesto de firmarlos, ya afirmaba esa voluntad de incorporación de los Protocolos a nuestra legislación.

El Grupo Socialista presenta una enmienda de adición a la proposición no de ley, porque, al tiempo que estamos de acuerdo en instar al Gobierno a la ratificación de estos Protocolos, creemos que es oportuno pedir a la Cámara que completemos esa petición al Gobierno añadiendo, como dice nuestra enmienda, alguna orientación de estudio, de reserva o de aclaración en relación a algunos elementos que pueden conducir a confusión o a interpretación distinta de los preceptos de los Protocolos. Si no se ha ratificado hasta ahora no es por casualidad, ni tampoco es por casualidad que no lo haya ratificado ni firmado algunos de los países europeos más importantes de nuestro entorno. Hay algún problema de interpretación que cabría solventar, quizás la propia interpretación con un estudio suficiente y básico y, luego, con una comparación con nuestra legislación actual. Hay problemas de adecuación y de colisión con nuestro Derecho en algún caso y, en cualquier término la necesidad de ciertas cautelas, si es que nos ponemos de acuerdo en que hay algún problema.

Por otra parte, España es, sin duda, uno de los países que más protocolos ha ratificado en tratados y convenios sobre derechos humanos. Todo el mundo reconocerá que tenemos un Derecho de los más avanzados de la comunidad internacional en esa materia; somos el país que más ha seguido los preceptos y avances del Consejo de Europa (yo tengo testimonio personal de ello en los últimos doce años) y, además, en el ámbito internacional se reconoce que en España hemos llevado a cabo una reforma legislativa, una aplicación judicial y un control cautelar y de amparo para asegurar los derechos humanos como los países más punteros en esa materia.

Hay una cierta convicción entre los juristas internacionales en la idea de que estos Protocolos, y especialmente el número Siete, podía haber sido más afortunado en su redacción. Nos parece indiscutible en sus preceptos. Pero, en la medida en que unifica criterios que a veces no son los mismos en las distintas tradiciones jurídicas de los diferentes *corpus* legislativos, podía haber sido mejor. Por otro lado, la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha dado pie a interpretaciones a las que, quizás, la propia lectura de los preceptos no daba lugar. Por ello, el Gobierno español ha esperado tanto para remitir a las Cámaras los instrumentos de ratificación, por los problemas concretos, de los cuales voy a hablar, que están, más o menos enunciados en nuestra enmienda. Por otra parte, porque en este país ha habido un debate que era necesario de reforma del Código Penal. Como el proponente sabe, algunos de los preceptos a que se refieren estos Protocolos estaban en discusión o debían ser discutidos y, en cualquier caso, eliminados —como ha sucedido en alguna ocasión— de nuestro Código Penal. Hasta la aprobación final de este Código Penal

mal podía el Gobierno traer aquí unos instrumentos de ratificación si no sabíamos cómo iba a quedar.

En el caso, como ha citado el señor López Garrido, de las penas de extrañamiento está muy claro: está en nuestro Código Penal todavía vigente y, sin embargo, en el proyecto que esperamos, como usted, que se apruebe rápidamente, se ha eliminado. Era una de las colisiones que hubiera habido de nuestro derecho con estos protocolos.

Por otro lado, entendemos que después de aprobarse el Código Penal y a vista de esta ley debe realizarse un estudio técnico-jurídico previo que pueda aclarar todas las dudas en relación a los propios textos de los Protocolos, a su interpretación y a su coherencia con nuestro Derecho. De ahí nuestra enmienda a la proposición no de ley, que pretende, en primer lugar, añadir al fin de la propuesta de instar al Gobierno la siguiente frase: «... con la declaración de reserva de aquellos aspectos que, previo estudio, resulten incompatibles con nuestro ordenamiento jurídico en las materias siguientes».

Entiendan SS. SS. que en esas materias que vienen seguidamente no estamos predeterminando en absoluto una declaración de reserva precisa o unas declaraciones concretas. Lo que señalamos como Congreso de los Diputados al Gobierno es que realice un estudio sobre aquellas materias en las que nos parece que puede haber problemas no sólo de definición o de interpretación. Hay que tener en cuenta que la ratificación de estos Protocolos significa no sólo que esa legislación se aplica a España, sino, sobre todo, que el Tribunal de Estrasburgo puede considerar con su interpretación que nuestro país ha podido violar tal o cual precepto y hemos de tener las ideas muy claras en el sentido de que en ninguna parte de nuestra legislación puede haber violación de estos preceptos. Si nosotros tenemos en alguna parte de nuestra legislación preceptos —en algún caso sucede en estos Protocolos—, que entendemos más avanzados que el Convenio o sus Protocolos, que no pueda considerarse eso como violación, sino al contrario, que complementan los preceptos de los Protocolos.

De ahí que hablemos de la necesidad de que se produzca alguna aclaración en relación al Protocolo número cuatro, al artículo 1, al concepto de obligación contractual. Estamos hablando de cuando se dice en el Protocolo que no puede haber pérdida de libertad por obligaciones contractuales, pero es que en nuestro Derecho, en el caso de convenios de cónyuges, sí puede haber pérdida de libertad cuando se trata de convenios judicialmente aprobados. Habría que ver qué interpretación se hace de la idea de obligación contractual, si alcanza o no a la idea de convenios judicialmente aprobados. Es una aclaración, en cualquier caso, que puede hacerse.

En el Protocolo número siete, el artículo 2, existe la consideración superior de la que conoce del recurso de casación, por ejemplo, como un tema importante. En

el artículo número 3 del Protocolo, las consecuencias indemnizadoras de una medida de gracia. Fíjense ustedes que el Protocolo unifica la idea de indemnización tanto en el caso de que haya una anulación por error judicial como de una medida de gracia. En cambio, en nuestra legislación —y creemos que es de las más avanzadas de Europa— no existe posibilidad de indemnización a un indulto, a una medida de gracia, que por su naturaleza no necesita ni siquiera motivación. En nuestro país no existe una medida de gracia por error judicial; existirá anulación o revisión, pero no una medida de gracia. Deberíamos ver si es necesaria una nota aclaratoria a este respecto.

Artículo 4: doble exigencia de responsabilidad civil. Ahí no es tanto lo que dice el protocolo, sino que la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo demuestra que no admite dualidad de sanciones, penales o administrativas, en cambio, nuestro derecho sí. Habría que ver nuevamente si dejamos claro si es necesario hacer una declaración de reserva y defender nuestra legislación que, en este caso, nos parece claramente más progresista.

Artículo número 5. Como señalaba el señor López Garrido, se habla de la protección del matrimonio, incluso de los derechos del matrimonio después de su disolución, donde, por ejemplo, en materia de apellidos paterno y materno nosotros tenemos una legislación más avanzada, creemos, y más progresista que otros países en los que en materia de apellidos los derechos de la mujer son mucho más regresivos que en el nuestro. Cabría aquí, quizá, hacer una observación.

Con esta petición, señorías, de que el Gobierno realice un estudio y traiga los instrumentos de ratificación con las debidas cautelas o propuestas, que ya discutiremos aquí, porque las discutiremos, naturalmente, y será el momento de entrar en el fondo de la cuestión, solicito de todos los Grupos que aprueben la enmienda; especialmente pido al Grupo de Izquierda Unida que acepte su tramitación, instando, como digo, al Gobierno y dándole alguna orientación, que me parece también es obligación y tarea de los legisladores, no sólo instarle a que presente el instrumento de ratificación, sino señalarle la orientación, hacia dónde debería encauzar el Gobierno la propuesta que haga en la declaración pertinente, cuando nosotros vemos unos problemas que sólo he enunciado y para los cuales pido un estudio previo.

Con esto termino mi intervención, señor Presidente. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor De Puig.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria fijo nuestra

posición, para atender esta proposición no de ley que ante el Pleno presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuestra posición va a ser de apoyo a la proposición, porque entendemos que desde la lejana fecha de diciembre de 1993 en la que el grupo proponente la presentó ante la Cámara, ya era hora de que se debata un tema para el que todos tenemos que mostrar una especial sensibilidad. No estamos hablando de ningún protocolo de esos que llegan con gran rapidez, de habilitación de cuentas, de tipo económico, de reconocimiento de derechos contractuales entre dos países, se trata, nada más y nada menos, que de derecho humanos. Eso tiene que tratarse con una sensibilidad especial en un país democrático como el nuestro, que tiene consagrados los derechos humanos en su propio documento básico, la Constitución Española.

Entendemos las razones que ha dado el portavoz del grupo proponente. Como hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, si ésta es aceptada por el Grupo proponente la votaremos, porque estamos en la cuestión de fondo. Lo que no entiendo es por qué se quieren decir en la enmienda socialista a la proposición no de ley una serie de cosas que, siendo lógicas y de sentido común, es decir, que son de reserva, corresponde hacerlas al Gobierno, no a la Cámara.

La proposición de ley que presenta el grupo proponente se ajusta precisamente a lo que es una normativa procedimental: que el Gobierno remita a la Cámara, para poder votar y aprobar, en su caso, los instrumentos de ratificación de los Protocolos adicionales Cuatro y Siete. Así de sencillo.

Si el Gobierno entiende que en los Protocolo Cuatro y en el Siete hay colisión de intereses, confrontación legislativa en lo que dicen los protocolos señalados en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, que hay contradicciones legales de cualquier tipo, no es la primera vez que cuando nos ha mandado aquí para ratificación acuerdos y convenios internacionales, el propio Gobierno, *motu proprio*, introduce ya las cláusulas de reserva a los efectos oportunos de garantizar la armonía de la jurisdicción competencial que le afecte en ese tema.

Hay un hecho importante. Ya la propia exposición de motivos de Grupo proponente está enumerando una serie de circunstancias como privación de libertad por incumplimientos contractuales, etcétera, que podría ir en la propia exposición de motivos —la enmienda que presenta el Grupo Socialista— para orientar de alguna manera y por si no lo sabe el Gobierno, cosa que dudo, dónde están las reservas que hace en el trámite de exceptuación a lo que dijera estos protocolos.

Llama la atención que habiendo firmado el Gobierno los Protocolos Cuatro y Siete hasta la fecha no han tenido entrada estos instrumentos ante la Cámara. ¿Por qué razón? No solamente por un índice de circunstancias legales que pueden entrar en contradic-

ción con el ordenamiento jurídico español. No. Lo importante lo señala la propia exposición de motivos del Grupo proponente en su último párrafo: que si no tenemos ratificados estos protocolos, se impide a la Comisión y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos conocer las posibles violaciones de estos derechos cometidas en España. Eso es para Coalición Canaria la parte importante. La verdad es que no había leído lo relativo a los apellidos, y de la misma manera que se nos puede pasar la consideración de jurisdicción superior, indemnizaciones de medidas de gracia o cuestiones de los apellidos, a lo mejor algún jurista ilustre del Ministerio de Asuntos Exteriores o del Ministerio de Justicia e Interior encuentra algún aspecto y el Gobierno también tiene que incluirlo en la cláusula de reservas.

Lo importante es que entren en la Cámara los instrumentos de ratificación y que esta Cámara los apruebe, porque eso es lo que da paso inmediatamente a que el justiciable, la persona encartada, tenga derecho a recurrir a la Comisión y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Eso es lo que permite a la Comisión y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos conocer y pronunciarse sobre las posibles violaciones y no estar siempre al albur de leer todos los años el listado de Amnistía Internacional de presuntas violaciones de derechos humanos en España, que no sienta jurisprudencia ni supone obligación legal de entrar en la materia. Es la referencia explícita y concreta a dar entrada aquí a la actividad competencial recíproca, de la Comisión y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por eso vuelvo a decir que nosotros apoyamos íntegramente la proposición no de ley tal como viene. Si es aceptada por el Grupo proponente la enmienda del Grupo Socialista, no tendríamos nada que decir, es una cuestión entre ellos. Nosotros estamos en esta línea de apoyar, fundamentándonos en el principio de defensa de los derechos humanos y de normalidad de tramitación ante esta Cámara, que los documentos que firma el Gobierno entren aquí en plazos prudentes, sobre todo tratándose de materia tan sensible a un espíritu democrático como la relativa a derechos humanos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto a esta proposición no de ley.

La iniciativa que ahora debatimos, según lo expuesto por el propio portavoz del Grupo, así como por lo que consta en el texto presentado, hace referencia al

Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 —por cierto, señor López Garrido, es verdad, sumamente importante— y que fue ratificado por España mediante instrumento de 29 de septiembre de 1979; también, por cierto, mucho tiempo transcurrido desde entonces.

Por parte española se han ido firmando distintos protocolos adicionales, referentes al funcionamiento de esos órganos principales y al reconocimiento de ciertos derechos y libertades, que han ido complementando el convenio inicial del 1950, quedando pendientes los Protocolos números Cuatro y Siete, motivo de la iniciativa que ahora estamos debatiendo.

Algunas consideraciones, pocas, al respecto. Primera. Repito, mucho tiempo transcurrido, no ya desde 1950 sino, también, desde 1979, para que hoy estemos debatiendo cuestiones que están aún sin resolver. Segunda. Más aún si se trata de la Comisión y Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y más todavía cuando estamos haciendo referencia a derechos humanos y libertades fundamentales. Tercera. Me pregunto cómo es posible —el propio portavoz socialista algunas explicaciones ha dado— que después de estar firmados no hayan sido ratificados los Protocolos Cuatro y Siete, motivo de la actual proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El primero de ellos reconoce el derecho a la libertad de circulación y a la prohibición de libertad y expulsiones, y el segundo, más reciente, a derechos de revisión de las condenas e indemnizaciones. Por todo ello, señor Presidente, señorías, es favorable a que se inste al Gobierno a remitir los instrumentos de ratificación de los citados protocolos.

El portavoz del Grupo Socialista, señor De Puig, ha justificado el retraso —como está sucediendo en otros países, es cierto— por posibles incompatibilidades con nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, ha presentado y defendido una enmienda de adición que a nuestro Grupo Parlamentario le parece correcta, pero nosotros entendemos que no justifica el retraso, ya que la aproximación —que en el fondo es lo que plantea el propio portavoz socialista— podría haberse intentado con anterioridad a la fecha de hoy.

En resumen, repito, posición favorable a la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, más aún si ese Grupo acepta la enmienda presentada.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTINEZ CASAN**: Señor Presidente, señorías, el Partido Popular, que defiende las libertades como ha demostrado anteriormente en innumerables

ocasiones, se felicita por esta iniciativa de Izquierda Unida que, por supuesto, vamos a apoyar.

Una vez más, el Gobierno demuestra su falta de sensibilidad ante el tema de los derechos humanos y de las libertades. Al Gobierno se le llena la boca de discursos retóricos, pero ha sido incapaz de ratificar dos Protocolos, uno de ellos firmado en 1978, el número Cuatro; y otro en 1984, el número Siete. Una vez más, señorías, el Gobierno no manda las cosas a tiempo a este Parlamento, hasta el punto que hemos de votar hoy una proposición no de ley recordándole y pidiéndole que subsane los fallos en el trámite. Y una vez más, señorías, a falta de explicaciones, nos encontramos ante un caso claro de opacidad.

Hemos hecho averiguaciones y sabemos que en 1984 la Dirección General de Derechos Humanos, del Ministerio de Asuntos Exteriores emitió un informe técnico positivo aconsejando la ratificación de estos dos protocolos, informe que fue elevado al Consejo de Ministros. Sabemos que el expediente de notificación de los protocolos adicionales se encuentra en la Secretaría del Consejo de Ministros desde 1984, y sabemos también que, por razones políticas, se detuvo el trámite de ratificación.

El señor De Puig nos ha dado una serie de explicaciones, pero no nos convencen. Cuál es el motivo, si lo hay, para que se haya detenido el proceso de ratificación, señorías, máxime si como admite el señor De Puig, a tenor de lo que dice el texto de los convenios, se trata de una serie...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Martínez Casañ, usted sabe que en este trámite no caben turnos en contra. Si usted utiliza su turno para contradecir al señor De Puig, no tendrá la Presidencia más remedio, si él lo solicita, que darle la palabra. Solamente debe tratar de explicar la posición de su grupo.

El señor **MARTINEZ CASAÑ**: Gracias, señor Presidente, no mencionaré al señor De Puig.

Decimos que máxime si estos protocolos tratan de una serie de derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de un olvido continuado, de una falta de atención, de una falta de eficacia, en resumidas cuentas, del Ministro de Asuntos Exteriores, que no sólo deja desatendidos asuntos importantes de la política exterior de nuestro país, como es el caso de Guinea, de la pesca, de Marruecos, etcétera, sino que desatiende también —cómo no— otros asuntos que quizá no son del día a día, pero que tienen una duración permanente, como es el de la cooperación jurídica internacional, que nos ocupa en estos momentos.

El Grupo Popular invita de nuevo al Gobierno, al Grupo Socialista, o a ambos juntos, a que nos expliquen en esta Cámara —que es donde se deben explicar las cosas— cuáles son las razones políticas, si existen, que han aconsejado no remitir a este Parlamento los instrumentos de ratificación de los protocolos adicio-

nales. Si bien es cierto que la ratificación de los protocolos necesitaba de la modificación técnica que el Grupo Socialista ha introducido hoy muy acertadamente vía enmienda, también es cierto que esta enmienda se podía haber presentado a su debido tiempo y, por tanto, no justifica la demora.

Por todo lo anteriormente dicho nuestro grupo, a falta de una explicación en el sentido de que existen razones políticas que no aconsejaron la ratificación, votará a favor de esta proposición no de ley de Izquierda Unida.

Gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor López Garrido tiene la palabra a efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista y defendida por el señor De Puig.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo parlamentario agradece a los restantes grupos el apoyo a esta proposición no de ley y también la aportación que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista a través de esta enmienda de adición que, como ha dicho el señor Mardones, no era estrictamente necesarias en este trámite, pero que de alguna forma va a fijar aún más claramente la posibilidad que el Gobierno tiene de plantear declaraciones de reservas. Es una cierta limitación al Gobierno porque esta proposición no de ley irá ya con esa precisión de cuál es el ámbito de las reservas que en este momento consideramos aquí que pueden hacerse a estos Protocolos cuatro y siete en el caso de la ratificación y, por tanto, nos parece perfecto que sea así.

A la vista de esta enmienda, que trata temas muy concretos de precisiones sobre reservas a estos protocolos, parece muy claro que se confirma lo que nosotros dijimos en nuestra intervención y que ha sido considerado como un aspecto bastante común en todas las intervenciones de los grupos parlamentarios: no es explicable que todavía no se hayan ratificado estos protocolos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor López Garrido, sabe cuál es el contenido de este turno.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Descendiendo al tema concreto de esta enmienda, nosotros queríamos, respecto a algún punto, que se precisase más el contenido, y espero que esto sea aceptado por el Grupo Socialista en una trasacción sobre algunos temas.

En cuanto al Protocolo Cuatro, el Grupo Socialista propone que se haga un estudio —siempre es un previo estudio— que pueda desembocar en una declaración sobre el concepto de obligación contractual. Nos parece que es extremadamente amplia esta mera frase de concepto de obligación contractual porque podría vaciar de contenido y, por tanto, pro-

ponemos que se añada lo siguiente: «en relación con los convenios judicialmente aprobados en caso de separación o divorcio». Por tanto, la enmienda socialista, si se acepta por dicho grupo esta transacción, diría lo siguiente: «Artículo 1.º del Protocolo Cuatro. Concepto de obligación contractual, en relación con los convenios judicialmente aprobados en caso de separación o divorcio». Es el único caso en que pudiera darse una contradicción con nuestro ordenamiento jurídico. Esa contradicción habría que salvarla y a nosotros nos parece bien, tal como está nuestro Derecho en estos momentos, que exista esa reserva.

Pasando al Protocolo Siete, en el artículo 2.º se dice que habría que hacer una reserva sobre la consideración de jurisdicción superior, porque en nuestro país tenemos un recurso de casación y podría entenderse, que es un recurso que no cabría en lo que señala el Protocolo Siete sobre la necesidad de recursos ante una instancia superior..

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor López Garrido. No se trata de explicar, sino de que usted simplemente indique cuáles serían las frases o elementos transaccionales que recabaría del Grupo Socialista, nada más que eso, porque si no, iniciamos de nuevo un debate.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente; pero para convencer al Grupo Socialista y que acepte esto que le propongo alguna razón tengo que darle, no simplemente expresar mi enmienda, porque a lo mejor el Grupo Socialista no se convence con la simple enumeración de las palabras que yo propongo se aporten. Quiero convencer al Grupo Socialista y una mínima razón tendré que darle.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Que sea una explicación lo más sucinta posible.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Sucintamente.

Entonces, ya que el único caso de dificultad de aceptar el Protocolo Siete es en el sentido de que siempre quepa un recurso frente a la sentencia de un tribunal en los procesos penales, que es el recurso de casación, nosotros proponemos al Grupo Socialista que diga: consideración de jurisdicción superior en relación con el recurso de casación, no con otro tipo de recursos porque no existe otro tipo de recursos que pudieran plantear problemas.

En cuanto a las otras tres enmiendas o posibles declaraciones de reservas que hace el Grupo Socialista, nos parecen correctas, aunque en el caso de la siguiente habla de que se puede hacer una reserva en cuanto a consecuencias indemnizadoras de una medida de gracia y nos parece innecesaria porque realmente tendría que ser una medida de gracia que fuese un indulto consecuencia de un error judicial. Si según el señor De

Puig no cabe indulto por error judicial, pues entonces no se aplicaría el Protocolo Siete. Por tanto, es inocuo; no tenemos inconveniente en que se incluya, pero nos parece que también es innecesario.

Nos parece correcto lo relativo a la doble exigencia de responsabilidad penal y administrativa y también las disposiciones relativas a los apellidos.

Con estas precisiones y esta transacción que proponemos al Grupo Socialista nuestro grupo aceptaría estas enmiendas y se permitiría, por tanto, una aprobación, me imagino que unánime, de una proposición de ley que aumentará garantías básicas, como decía el señor Mardones, ante el Tribunal de Estrasburgo frente a derechos que aún no lo tienen. Esta es, sin duda, la aportación fundamental de la llegada aquí de este instrumento de ratificación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Señor De Puig, tiene la palabra para expresar si acepta o no la enmienda transaccional planteada por el señor López Garrido. **(Rumores.)**

Un momento, señor De Puig. Por favor, señorías, ocupen sus escaños y guarden silencio. Estamos tratando de que el diputado que ha defendido la proposición no de ley y el enmendante puedan o no llegar a acuerdos sobre propuestas transaccionales y es imposible que uno, otro y el resto de la Cámara puedan seguir su argumentación. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Señor Presidente, estamos satisfechos de haber convencido al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para que acepte nuestra enmienda. A su vez tenemos que decir que nos han convencido con sus propuestas y las aceptamos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor De Puig.

Vamos a pasar a las votaciones correspondientes. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas a la misma en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 308.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), PARA RESOLVER LA SITUACION DE LOS SACERDOTES Y RELIGIOSOS/AS SECULARIZADOS, QUE SE HAN JUBILADO SIN PENSION CONTRIBUTIVA O CON UN BAJO PORCENTAJE DE SU BASE REGULADORA (Número de expediente 162/000120)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos/religiosas secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora.

Tiene la palabra el señor Homs. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Numerosos señores diputados abandonan el salón de sesiones.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños.

Cuando quiera, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de mi grupo para defender la posición en torno a la proposición no de ley que hemos presentado que afronta el problema de los sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados.

Señorías, éste no es un tema nuevo para esta Cámara. Ha sido objeto de debate en muchas otras ocasiones. Otros grupos parlamentarios han traído a esta Cámara este problema. El Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó en su momento, en otra legislatura, una proposición no de ley sobre esta materia; el Grupo Vasco (PNV) también presentó una proposición no de ley en este sentido, y en varios debates de presupuestos hemos tenido ocasión de discutir enmiendas de varios grupos planteando soluciones, dentro del capítulo de pensiones, a toda esta problemática hoy no resuelta después de 16 o 17 años desde que se produjeron los problemas que hoy queremos someter a reflexión de la Cámara.

¿Cuál es, señorías, el objeto de la proposición no de ley? Esta proposición no de ley plantea la posibilidad de afrontar una solución al problema que hoy tienen miles de personas que son ex sacerdotes, ex religiosos y ex religiosas, que se secularizaron en su momento y que, actualmente, al jubilarse no cumplen el período mínimo de cotización y, por consiguiente, se les deniega el derecho a la percepción de la pensión, o bien en otros supuestos no se les reconocen los años que estuvieron en activo en la Iglesia y, por consiguiente, obtienen pensiones de base reguladora muy baja que sí, en cambio, se les concede a los que se han mantenido en activo en la Iglesia y en las organizaciones religiosas.

¿Cuáles son los antecedentes del problema que queremos afrontar hoy en el debate de esta proposición no

de ley? Señorías, voy a hacerles un pequeño recordatorio. A partir del 1 de enero de 1978 —hace bastante tiempo— se incluye, mediante el Decreto 2.398, a los sacerdotes en el ámbito de aplicación del régimen general de la Seguridad Social y unos años más tarde, en 1988, se incluye, mediante el Real-Decreto 3.325, a aquellos religiosos y religiosas como personas con derecho al régimen de autónomos de la Seguridad Social para tener acceso a sus prestaciones. Ambos derechos, señorías, se limitaban a los miembros de las instituciones religiosas, pero nada se hizo en aquel momento, ni en 1978 ni en 1988, para que aquellas personas que entonces estaban secularizadas y, por consiguiente, en dichos decretos nada se decía de ellas, en su momento, cuando llegaron a la jubilación, tuvieran reconocidos los años que estuvieron en activo en la Iglesia o en las organizaciones religiosas. ¿Qué ha sucedido con posterioridad, señorías, a aquellos dos decretos de 1978 y 1982? Con posterioridad a aquellas fechas, el colectivo de sacerdotes y religiosas y religiosos secularizados que han podido incorporarse a la actividad laboral como consecuencia de sus cotizaciones a la Seguridad Social ha ido recuperando el derecho a la asistencia sanitaria sin ningún tipo de restricción; sin embargo, en el derecho a pensiones retributivas han aparecido graves e importantes limitaciones que han mermado el derecho a sus posibles pensiones de jubilación. Ello se ha debido a que, en el momento en que las entidades gestoras de la Seguridad Social pretenden el reconocimiento de la correspondiente pensión de jubilación, este colectivo de ex sacerdotes y religiosas y religiosos secularizados se encuentran con que no se tienen en cuenta los años de cotización anteriores a dicha secularización y que antes de los decretos de 1978 y 1982, a pesar de haber trabajado durante años en la Iglesia, no pudieron cotizar en el sistema de la Seguridad Social, toda vez que el Gobierno no había establecido en aquel momento el correspondiente cauce legal para ello.

El colectivo al que va dirigida la proposición no de ley y el problema que vamos a analizar en el debate de esta tarde tiene por destino un conjunto de personas —religiosas, religiosos y sacerdotes secularizados— que con anterioridad de los decretos de 1978 y 1982 se incorporaron al mundo laboral y al régimen de la Seguridad Social con edades comprendidas entre los 57 o 58 años. La edad de secularización de las religiosas y religiosos estaba en torno a los 50 o 52 años para los que lo hicieron con posterioridad a aquellos decretos. Señorías, la media de los años reconocidos por la Seguridad Social, en los informes y estudios que tenemos al respecto, oscila entre 10, 12, 13 o 14 años, lo cual constituye un grave problema en el momento de determinar la pensión de jubilación. Por consiguiente, muchas personas componentes de este colectivo no llegan hoy a cumplir los 15 años de cotización mínima y se les rechaza el derecho a pensión. A otros colectivos que sí llegan a los 15 años de cotización mínima no se

les reconocen los años trabajados con anterioridad y, por consiguiente, ven muy reducida su cuantía de pensión de jubilación, hasta el punto de que los datos que la Seguridad Social hoy aporta se sitúan en porcentajes sobre base reguladora en torno al 25 por ciento. El 25 por ciento de una base reguladora sobre sueldos muy bajos, en muchos casos por la dificultad que conlleva incorporarse al mundo laboral, hace que hoy exista un problema social importante y —a mi juicio y también al de mi Grupo— un problema que calificaría de injusticia social flagrante que deberíamos abordar y encontrarle una solución.

Este es el problema, estos son los antecedentes, este es el colectivo al que destinamos la proposición no de ley que sometemos a debate esta tarde. Entendemos, señorías, que de nada serviría, después de tanto tiempo, ampararnos en argumentos legales para justificar una situación seguramente no deseada por ningún grupo de la Cámara, pero a nuestro juicio debería admitirse la realidad y encontrar algún tipo de solución para evitar estas situaciones no deseadas que no permiten acceder a la pensión de jubilación habiendo cotizado un determinado número de años, o bien ver mermados sus derechos pasivos de forma muy sustantiva. Existe en España un colectivo bastante numeroso, señorías, de personas aquejadas y sometidas a esta problemática y esta Cámara debería ser sensible y encontrar una vía de solución. Esta es, señorías, una cuestión nada nueva en el ámbito de la Unión Europea. Todos los países de la Unión Europea han tenido esta problemática y han encontrado soluciones para este colectivo adoptando vías, en los contextos de las normas sobre la Seguridad Social de sus respectivos países, para encauzar la posible vehiculación de esos derechos de estos colectivos en el momento en el que acceden a las jubilaciones. España es uno de los pocos países que todavía no ha adoptado soluciones al respecto; yo diría que es uno de los últimos, puesto que todavía no ha adoptado ninguna solución.

Señorías, en estos momentos no estamos planteando nada excepcional, nada que sea sólo para el ámbito de nuestro país, sino algo que ya se ha sido afrontado y resuelto satisfactoriamente, con elevadas dosis de sensibilidad social en casi todos los países de Europa y que en España no ha sido afrontado ni resuelto todavía. Debo decirles que, si no afrontamos este problema, se produce una desigualdad de trato que perjudica los derechos de los sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados, puesto que, hoy, a los sacerdotes y religiosos y religiosas que sí continúan en activo en la Iglesia sí se les reconocen aquellos años de servicio que prestaron con anterioridad a los años 1978 y 1982. Por consiguiente, para unos hay un reconocimiento de aquel período y para otros, que se secularizaron y se integraron en el sistema público de pensiones, no hay ningún reconocimiento de aquellos períodos y, por tanto, ven perjudicados sus derechos en el momento en que llegan a la edad de 65 años, a pesar de haber es-

tado un período terminal de su vida laboral en activo y cotizando a la Seguridad Social.

Señorías, éste es el problema, que ha sido planteado innumerables veces por todo el colectivo aquejado, que ha sido objeto de eternas discusiones por parte del Gobierno y los responsables de la Administración española con los afectados, con las propias organizaciones religiosas, y así hemos llegado a que hoy, quince años después de que se causaran dichas situaciones, todavía no hayamos dado una solución. Por eso nuestro Grupo, y también los demás grupos parlamentarios que han planteado iniciativas, como Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), hemos planteado propuestas a esta Cámara para que el Congreso de los Diputados, consciente de la realidad, adopte una decisión e inste al Gobierno a iniciar una vía de diálogo para encontrar posibles soluciones a este problema.

Señorías, manifiesto en nombre de mi Grupo que deseamos un consenso en torno a esta proposición de ley. Este sería uno de aquellos elementos residuales pendientes en nuestra democracia que todavía está encima de la mesa porque no se han encontrado todavía caminos de solución. Desearíamos un consenso con todos los grupos parlamentarios. Es más, creo que sería bueno alcanzar un acuerdo político con todos los grupos y mandar al Gobierno para que con una redacción suficientemente amplia y flexible se permitiera una vía de diálogo y de negociación para encontrar una solución.

Señor Presidente, hemos analizado las distintas enmiendas que los demás grupos parlamentarios plantean a nuestra proposición no de ley, que reza de la siguiente forma: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de esta proposición, no de ley, se aprueben las disposiciones normativas que sean necesarias, a los efectos de computar para los sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados el tiempo que estuvieron ejerciendo su ministerio o religión, y en el que no les fue permitido cotizar por su falta de inclusión en el sistema de la Seguridad Social, con objeto de que se les reconozca el derecho a la percepción de la pensión de jubilación denegada o una cuantía superior a la que tenían reconocida.

Refiriéndome concretamente a las distintas enmiendas que han planteado los grupos, quisiera manifestar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Homs, una vez hayan intervenido cada uno de los grupos y hayan defendido sus enmiendas, S. S. tendrá ocasión, no sólo a la vista del texto sino también de las explicaciones, de manifestarse sobre su aceptación o no.

El señor **HOMS I FERRET**: Es verdad, señor Presidente, pero como usted dice literalmente, sólo tendré el derecho de manifestar mi exclusiva aceptación, por

lo cual quisiera manifestar mi opinión ahora; luego manifestaré la aceptación o no de dichas enmiendas, pero creo que el tema requiere una pequeña reflexión, y quisiera usar ese turno para remitirme a justificar mi posición en torno a ellas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Hágalo con brevedad, porque ya ha transcurrido su tiempo.

El señor **HOMS I FERRET**: Lo voy a hacer, señor Presidente.

En síntesis, tengo que manifestar que la iniciativa que plantea el Partido Nacionalista Vasco (PNV) es coincidente, lo que pasa es que hace un esfuerzo de concreción, se hace con mayor detalle. Sin duda, podría compartir y aceptar lo que dice, pero en aras de buscar un amplio consenso —ya digo que es coincidente con la literalidad de nuestra proposición—, yo pediría al Grupo Parlamentario Vasco (PNV) que, escuchando las observaciones que manifestaré en relación con las demás, se adhiriera a mis consideraciones y, en todo caso, retirara esta enmienda que plantea.

En relación con la enmienda del Partido Socialista, señor Presidente, deseo manifestar que la acepto en toda su literalidad. El Partido Socialista nos propone que la solución a este problema se inicie mediante una negociación con las instituciones de la Iglesia y con los propios afectados. Nos parece correcto. Nos parece adecuado comprometer en esa vía de solución a todas las partes relacionadas y especialmente a la Iglesia católica para que, en su contexto, pueda hacer también su correspondiente aportación a la solución a este problema. Por tanto, admitimos como muy buena la enmienda que nos plantea el Partido Socialista, señor Presidente, aunque la entenderíamos como de adición a nuestra proposición no de ley, no de sustitución. Si el Partido Socialista entiende que el error debería ser así subsanado, la enmienda podría perfectamente adicionarse a la literalidad de la proposición no de ley. Pero nuestro texto en su literalidad es totalmente imperativo y, señor Presidente, quisiera proponer a la Cámara una modificación puntual de un verbo que contiene la tercera línea de nuestra proposición no de ley, en donde dice que se «aprueben» las disposiciones normativas. Nuestro grupo propondría a la Cámara que el texto quedara rectificado sustituyendo dicho verbo por el de «analice» las disposiciones normativas, con lo cual, si la Cámara lo tiene a bien, primero, se admitiría una decisión de instar al Gobierno a analizar todas las disposiciones hoy legales relacionadas con el problema en cuestión; segundo, admitiríamos la enmienda de adición del Partido Socialista instando a iniciar unas negociaciones con la Iglesia y los propios afectados.

En relación con la última enmienda, señor Presidente, que es la de Izquierda Unida, de los dos apartados que nos propone, estamos dispuestos a aceptar el primero, que es el que le da congruencia a que no se pueda adoptar ninguna solución que luego pueda ser in-

versamente discriminatoria en relación con los sacerdotes actualmente en activo. Yo creo que la voluntad política de la Cámara es que, sea cual sea la solución que salga de una posible negociación, en cualquier caso, no haya discriminación alguna entre aquellos que hoy están en activo y los que en su momento se secularizaron. Por consiguiente, admitiríamos ese primer párrafo de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida y sería el tercer punto del texto de la proposición no de ley.

Esta es, señor Presidente, nuestra posición, nuestro criterio y pido a toda la Cámara su reflexión y adhesión en todas las cuestiones que he aportado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo parlamentario va a fijar posición respecto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), relativa a la regularización de la protección social de los sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados. Efectivamente, hay aquí un problema al que hay que dar una solución y, como exponía el representante del Grupo Catalán, hay una acercamiento de posturas que verdaderamente es llamativo y digno de tenerse en consideración vista la coyuntura política.

Señor Presidente, considerando que en los últimos años el ámbito protector del régimen de la Seguridad Social ha ido experimentando una ampliación y extensión de su cobertura a colectivos de ciudadanos que no disponían de instrumentos de protección, el grupo de sacerdotes y religiosos y religiosas dispone de una cobertura en el régimen público de la Seguridad Social por una decisión de los poderes públicos reflejada en los reales decretos 2.398/1977 y 3.325/1981, pero que dejó sin resolución la situación de los secularizados. En la actualidad existe un numeroso colectivo de personas secularizadas, ex sacerdotes, ex religiosos y ex religiosas, que no han podido alcanzar la cobertura protectora por el período de tiempo en el que prestaron servicios y tenían la condición de sacerdotes, religiosos o religiosas. Los poderes del Estado no han admitido la integración del colectivo de sacerdotes y religiosos y religiosas en el ámbito del poder protector público social hasta la aprobación de las normas reglamentarias expresadas, resultando que los servicios y trabajos desempeñados durante años quedan sin consideración protectora alguna por decisión política de los poderes públicos. La aprobación de las indicadas normas reglamentarias de los años 1967 y 1981 otorgan cobertura y regularizan la situación de los sacer-

dotes y religiosos y religiosas que siguen ostentando dicha condición personal, pero sin prever ni otorgar protección a las personas que para entonces no tenían tal condición. Así, resulta que tal estado de cosas supone una discriminación normativa y ejecutiva que no dispone de soporte argumental objetivo y razonable para dejar sin tratamiento protector al indicado colectivo por el tiempo que prestaron servicios religiosos y sacerdotales.

Señorías, si examinamos experiencias jurídicas comparadas apreciamos que países de la Unión Europea, como Alemania, Francia, Austria e Italia, y países sudamericanos, como Brasil, han mostrado una sensibilidad social ante idénticas situaciones, logrando dar soluciones protectoras en su Derecho interno a los sacerdotes religiosos y religiosas secularizados. La legislación de la Unión Europea en este sentido y en esta materia se caracteriza por no tener un poder configurador sobre el Derecho Interno de cada uno de los países miembros, sino por ejercer una función armonizadora de la protección social de los ciudadanos de la Unión, y a su vez, otorgando a cada Estado un ámbito de actuación discrecional y político para la configuración complementaria de los supuestos y colectivos a incluir en el ámbito de los regímenes protectores de seguridad social.

Si consideramos la más reciente doctrina, vemos que se conceptúa como trabajo o actividad laboral la prestación de servicios de los sacerdotes y religiosos y religiosas al combinarse actividades humanas propiamente religiosas con otras actividades de tipo material en el orden educativo, en el sanitario, en el asistencial, en el cultural. Los servicios anteriores a la secularización de este colectivo han sido servicios a la sociedad, pues así se fundamenta la aportación económica que hacen los poderes públicos a la Iglesia católica. Si algo abonan los poderes del Estado a la Iglesia católica es porque esta entidad religiosa presta una serie de servicios públicos a la sociedad y los individuos miembros de la Iglesia católica, sacerdotes y religiosos y religiosas, han prestado unos servicios y no han tenido esa cobertura social, y es necesario otorgarles una protección, un amparo. Así, vemos toda la gama de actuaciones en la beneficiencia, en el sistema educativo, en la atención a la población rural, en el cuidado del patrimonio cultural, en el cuidado de los ancianos, etcétera.

Consideramos, igualmente, que los reales decretos reseñados y las disposiciones que los desarrollan han caracterizado como relación laboral la existente entre los sacerdotes y religiosos y religiosas con las respectivas diócesis y congregaciones. Por eso es necesario reconocer la cobertura social de estas personas que han prestado servicios a la sociedad como trabajadores por cuenta ajena dependientes de entidades como la Iglesia católica o las respectivas congregaciones religiosas.

Quiero señalar, como se expresa la enmienda que ha presentado nuestro grupo parlamentario, que no se

trata de rehacer todo el tramo de consideración sino el tramo que falta para alcanzar el grado de cobertura social, además de arbitrar un régimen voluntario que permita complementar la pensión correspondiente. Estos trabajadores están incorporados plenamente a la Seguridad Social desde el momento en que se produjo la secularización y encontraron un trabajo por cuenta ajena o se instalaron como trabajadores autónomos. Por ello, desde ese momento están homologados como cualquier otro, aunque se encuentran en este momento con una carrera incompleta de cotización por causas ajenas a su voluntad y dependientes de una decisión política de los poderes centrales del Estado, que es la que en este momento, señorías, debemos restablecer.

Señor Presidente, quiero manifestar que se ha procedido a integraciones en el régimen de la Seguridad Social, por decisión política del Gobierno, de colectivos carentes de protección y muy deficitarios en su cotización, como los autónomos de la agricultura, así como incorporaciones muy beneficiosas para los trabajadores de colectivos dependientes de lo que se denominan las entidades sustitutorias, personal de Telefónica, personal de Tabacalera, personal del Banco de España, personal del Banco Hipotecario. Por tanto, razones análogas hacen que se proceda jurídicamente porque ésta es una decisión política, de voluntad política, que se solucione y otorgue cobertura social a las labores que en su día efectuaron los sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados.

Por ello, nuestro grupo parlamentario coincide con el espíritu de las enmiendas de otros grupos parlamentarios: el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, incluso el Grupo Parlamentario Socialista, quizás tarde, porque ha tenido tiempo dicho grupo de poder adoptar decisiones políticas, puesto que en definitiva se trata de voluntad política, actuaciones que ha tenido durante largos años, incluso iniciativas de otros grupos que han sido rechazadas. Nos congratulamos de que ahora, en una situación en que no existe mayoría política en la Cámara, su voluntad se acerque e integre para alcanzar un consenso con el resto de los grupos parlamentarios. La enmienda que plantea el Grupo Parlamentario Socialista nos parece asumible, al igual que la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que mejoran la iniciativa de Convergència i Unió. Nuestra enmienda va en la línea prácticamente exacta de la del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Lo único que hace es concretar más y establecer un ámbito imperativo para los poderes centrales del Estado. Dado que nos parece que están bien articuladas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, así como las del Grupo Socialista, y que integran la voluntad que en este momento podemos aunar desde los diferentes planteamientos políticos y desde las distintas posiciones de cada uno de los partidos políticos, nuestro grupo par-

lamentario se congratula de ese consenso que hoy en día se ha alcanzado; consenso que viene plasmado en que representantes de este colectivo de sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados, presente hoy día en esta Cámara, van a ver satisfecha una pretensión que tienen desde hace muchos años y que no hemos podido articular porque no se ha alcanzado un consenso suficiente hasta el día de hoy.

Señor Presidente, termino felicitándonos del avance y del consenso alcanzado entre los grupos políticos, en aras a resolver una injusticia histórica que hora era ya de resolver.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Para la defensa de la enmienda presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de las precisas y brillantes exposiciones de los dos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, he de señalar que nuestro grupo parlamentario está también en este espíritu de consenso que los señores Homs y Gatzagaetxebarría han detallado en sus intervenciones.

Yo quisiera centrar mi intervención y hacerla, si puede ser, caritativa; una intervención caritativa respecto a quienes no lo fueron con personas, hombres y mujeres, sacerdotes, religiosos y religiosas que habían trabajado desde la fe, por su fe, por la ciudadanía y con entrega a sus conciudadanos. Me estoy refiriendo a los sacerdotes y a las religiosas y religiosos secularizados. Porque, señorías, en los decretos de 1977 y de 1981, que tantas veces han mencionado los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, hubo quien discriminó. Y hubo quien discriminó desde el sectarismo, desde el dogma. El dogma muchas veces lleva al sectarismo. La laicidad, en cambio, es garantía de tolerancia. Y el que discriminó no fue el Gobierno, no fue la Administración; fue la jerarquía de la Iglesia, señorías. Lo que hoy proponemos aquí, y que nadie se engañe, no es abrir un nuevo melón de un nuevo colectivo que quiere ingresar, después del Pacto de Toledo, en la Seguridad Social. Lo que proponemos hoy aquí las fuerzas democráticas y laicas es corregir una discriminación que no debió haberse producido. Por eso he hablado de una intervención caritativa; de caridad para que puedan corregir su error aquellos que en 1977 y en 1981 lo cometieron señalando que quien está fuera del manto de la Iglesia, fuera del manto de las congregaciones, no tiene derecho a la Seguridad Social y que las cotizaciones con que aquéllos habían contribuido a la mutualidad del clero valían para los que seguían bajo el manto protector de la Iglesia, pero no valían para los que en uso de la libertad de conciencia que nuestra Constitución proclama habían decidi-

do trabajar por la humanidad, por la colectividad, desde otros presupuestos, sin sujeción bien al orden sacerdotal, bien a la orden religiosa. Por tanto, caridad para quienes tienen tan poca caridad con los que habían sido sus súbditos y también para los que tienen poca con esta Cámara cuando, desde sus legítimas posiciones, pretenden indicarnos cómo debemos legislar cosas tan importantes como, por ejemplo, la libre interrupción del embarazo. Caridad para los que no tienen caridad, desde la laicidad, señorías.

Este es el sentido de nuestra intervención, de nuestra propuesta. Una propuesta que viene a corregir un sectarismo, un revanchismo, un dogmatismo, que no compartimos desde nuestro grupo parlamentario y que pretende acotar muy claramente la propuesta. La propuesta es, y ahí nuestra enmienda, que este análisis que proponía el señor Homs, esta negociación que propone la enmienda socialista, en todo caso quede enmarcada en la congruencia con lo que fueron los reales decretos de 1977 y de 1981. No queremos que se trate mejor a los sacerdotes y a las religiosas secularizados que a los que quedaron en el seno de la Iglesia o de las congregaciones, u órdenes religiosas, pero tampoco queremos que se les trate peor.

Si hoy, señorías, todos votamos a favor de la proposición de ley que ha presentado Convergència i Unió y de las enmiendas que dice aceptar de nuestro Grupo Parlamentario y del Grupo Socialista, creo que haremos un buen servicio, un servicio que no debe medirse en costes o precios, señora Diputada del Grupo Socialista; puede costar lo que sea, pero estamos hablando, no de precios, no de costes, sino de valores, de tolerancia, de un Estado laico donde nadie puede ser discriminado en razón de su posición ideológica. Quien discriminó, allá él; tienen sus recursos, la contrición, para conseguir la salvación eterna, pero los laicos hemos de hacer las cosas bien, porque los laicos cumplimos con nuestro deber y con nuestra ética haciendo cada día las cosas bien. No tenemos una segunda vuelta, puesto que nuestro cielo está en esta tierra.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Espasa.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Moreno González.

La señora **MORENO GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, una vez más, como a lo largo de las últimas legislaturas, discutimos una proposición para resolver el problema de los sacerdotes y religiosos secularizados y que no pudieron cotizar a la Seguridad Social.

En este caso se trata de una proposición no de ley de Convergència i Unió que, como ya he dicho, tiene precedentes en esta casa y que en esta ocasión el Grupo proponente fundamenta en la situación de desigualdad

que se produjo a raíz de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social entre los sacerdotes y religiosos de la Iglesia católica a través de los decretos ya referidos de 1977 y 1981 y de los que se secularizaron y habían ejercido su ministerio sin cotización alguna a la Seguridad Social, puesto que no existía el cauce legal que lo permitiese.

No obstante, y para centra el debate, como muy bien lo ha centrado anteriormente el señor Homs, deberíamos empezar por decir qué fue lo que se reconoció a los sacerdotes y religiosas que permanecieron en la Iglesia después de los dos citados decretos y que es lo que se pide y lo que se reclama al Gobierno, según el tenor literal de la proposición no de ley de Convergència.

Pues bien, señorías, de entrada, a los sacerdotes y religiosos no secularizados, es decir, a los que se quedaron en la Iglesia católica, no se les reconoció como cotizado el período del ejercicio ministerial anterior a la incorporación al sistema de la Seguridad Social. Únicamente sí se tuvieron en cuenta los casos de aquellas personas —y fueron muy pocas— que, por su avanzada edad, se podían encontrar en una situación de desamparo que requería el ejercicio de los poderes públicos.

Es así que en el Real Decreto de 1977 se reguló que el colectivo que tenía más de 55 años podría ingresar la fracción de cuota correspondiente a las cotizaciones necesarias para alcanzar el período mínimo de cotización, y digo, señorías, período mínimo de cotización; y en el Decreto de 1982 se estableció que el colectivo de 65 o más años podría causar derecho a jubilación siempre que siguiese cotizando hasta cubrir el período mínimo establecido. Fíjese, señor Homs, que se trata de período mínimo en ambos casos.

Es decir, señorías, que aun en estos dos excepcionales casos, los colectivos que se integraron en el sistema general de la Seguridad Social hubieron de venir con su saquito de dinero y ponerle en el sistema.

Ahora, y leyendo el tenor literal de la proposición que ha presentado S. S., nos encontramos con un escenario absolutamente diferente. No tiene nada que ver con lo que se hizo en estos dos reales decretos. Nos encontramos en un escenario absolutamente diferente porque lo que se está reclamando al Gobierno es que se reconozca a los sacerdotes y religiosos secularizados todo el tiempo que estuvieron ejerciendo su Ministerio y en el que no pudieron cotizar porque no tenían cauce legal. Y digo todo el tiempo. Se está reclamando al Gobierno que se computen en muchos casos hasta los 35 años, que es el límite temporal que da lugar a una percepción por jubilación del cien por cien y que es uno de los casos en los que se encuentra mucha gente de ese colectivo.

Así las cosas, señorías, no creo que fuera inútil que esta Cámara hiciese un breve ejercicio de reflexión que me parece que nos va a venir muy bien a todos. El ejercicio de reflexión es calibrar las consecuencias que

podría haber tenido el aceptar una proposición en los términos en que la presentaba el Grupo Catalán.

Paso a referirme muy brevemente a esas consecuencias. Primera consecuencia, señor Homs. Produciríamos una discriminación no igual, sino infinitamente superior que la que usted y su grupo quieren evitar. Esto es así porque a los sacerdotes y religiosas que siguieron en la Iglesia no se les reconoció como cotizado el período anterior. Por lo tanto, tendríamos que extender esta norma a este colectivo, ya que también a ellos les supondría una mejora en la cuantía de su pensión. Normativa que, vía artículo 14 de la Constitución tendríamos que extender a todas las personas que hubiesen trabajado, aunque no hubiesen cotizado. No sólo a los sacerdotes que permanecieron en la Iglesia, sino a cualquier otro colectivo que, aun a pesar de haber desarrollado durante un tiempo un trabajo o una actividad profesional, se los ingresa en el régimen general de la Seguridad Social en un tiempo posterior.

¿Cuáles serían estos colectivos? Les cito, a título de ejemplo, los siguientes: trabajadores por cuenta propia que se incorporaron al sistema en el año 1970 y profesionales libres respecto a los cuales hasta el año 1981 no se aprobó la norma reguladora de su régimen especial. Es decir, abriríamos un boquete con unas consecuencias jurídicas absolutamente imprevisibles.

Veamos ahora la segunda consecuencia que tendría la aceptación de esta proposición que se hace aquí y que sería la carga financiera que tendría que soportar el sistema de pensiones contributivas, y que no se le olvide a nadie, que tendrían que soportar absolutamente todos los pensionistas del sistema. Esta cuantificación económica ha sido realizada por la Dirección General de Planificación y Ordenación de la Seguridad Social y la aplicación del contenido de esta proposición, en términos capital/coste, supondría una cuantía de 104.000 millones de pesetas. No parece poco.

Si la medida la hubiésemos de extender también a los sacerdotes que no se han secularizado, la misma implicaría un coste adicional de 787.000 millones de pesetas. Es decir, un coste para la Seguridad Social de casi un billón de pesetas.

Y el corolario, por fin, de esta secuencia lógica. Con la aceptación de su proposición en los términos en los que usted la había presentado estaríamos poniendo las bases para la quiebra del sistema de pensiones que, de ninguna manera, tiene capacidad para financiar un billón de pesetas y además sin cobertura externa. Y, por supuesto, señorías, estaríamos asistiendo al primer atentado del acuerdo político al que llegaron los grupos de esta Cámara y que se llamó el Pacto de Toledo. Esta sería la primera afrenta que se haría al Pacto de Toledo.

No obstante, señorías, me ha alegrado que el Grupo proponente haya llegado a la conclusión de que es bueno modificar. Y, aunque no me parecía el momento procesal oportuno, sí le voy a decir, siguiendo el tenor de su intervención, que por parte del Grupo Socialista

no hay ningún inconveniente en aceptar la sustitución de mi enmienda, de adición, y aceptar la segunda parte de la enmienda de Izquierda Unida. No tenemos inconveniente, porque lo que está claro es que había que corregir una discriminación, que la discriminación se ha corregido; que se ha llegado al consenso en esta Cámara, pero que el consenso en esta Cámara había que hacerlo de la manera que se ha hecho, no metiéndonos en aventuras financieras que hubiesen podido tener muy malas consecuencias para todo el sistema de Seguridad Social.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señora Moreno.

¿Grupos parlamentarios que no hayan intervenido en el debate y quieran participar y fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, el señor Albistur tiene la palabra.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Señor Presidente, señorías, no estamos tratando hoy un tema que sea una bagatela, dado que más de 15.000 exsacerdotes, religiosos y religiosas, que abandonaron los hábitos en la década de los años 60, están en situación de precariedad frente a su jubilación.

En legislaturas anteriores se consideró esta situación, pero sin éxito, y hoy, gracias a una iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al que yo quiero felicitar y reconocer en nombre de este colectivo, empezamos, por lo menos, a aportar soluciones, soluciones que, en definitiva, no están en las manos de las personas afectadas, dado que, como he dicho anteriormente, se han visto en los últimos años en una grave situación yo diría que de desamparo y de soledad.

Los decretos de los años 1977 y 1981, citados en esta Cámara anteriormente, tal y como dice la exposición de motivos de la proposición no de ley, se gestaron en una situación de desigualdad o, por lo menos, generaron también una situación de desigualdad. No se tuvieron en cuenta los años anteriores a la secularización, que estuvieron en activo, y este hecho hay que subrayarlo y reconocerlo. Pero asimismo hay que subrayar y reconocer que si estuvieron en activo y no pudieron cotizar, no se les permitió la cotización porque el Gobierno no había establecido el cauce legal que lo permitiese; era una situación política y social, que fue rota precisamente con la entrada a la democracia y donde la sociedad, secularizada también, puso las cosas en su sitio, pero fue dejando y creando situaciones de injusticia.

Hay que decir que en esa época, en la misma época en que se produjeron los decretos de los años 1977 y 1981, se establecieron con otros colectivos, a través de reconversiones industriales y económicas, agravios comparativos con los actuales afectados, porque se

dieron soluciones individuales y colectivas para otros trabajadores, bien es verdad que no quizás con referencia a los años que ocupan y que se refieren a este número de personas; pero se buscaron soluciones. Estas personas han realizado importantes servicios a la sociedad en materia de educación, de servicios sociales y sanitarios e incluso en la propia vida política, y hoy, cercanos ya a la jubilación, más de 15.000 personas, repito, se encuentran en esta grave situación, todo porque la acción de un gobierno, en un momento determinado. Gobierno paternalista, gobierno que creó otras leyes sociales que perduran todavía hoy en nuestra sociedad, no permitió o no buscó las soluciones correspondientes. Por ello, este argumento yo creo que de alguna forma quita valor a los argumentos numéricos que ha citado la portavoz del Grupo Socialista, que, aunque son reales, aunque hay que tenerlos en cuenta y hay que contemplarlos en las soluciones, no deben ser obstáculo ni límite para buscar soluciones.

En definitiva, se produjo una desigualdad de trato y, sobre todo, se produce un agravio comparativo con otras situaciones, como dice también la exposición de motivos, que en Europa se están produciendo, a las que en Europa se han buscado soluciones y que se han tratado con mayor sensibilidad que en un Estado que fue confesional y que hoy día es laico, que en un Estado de mayoría vamos a llamar católica; un Estado que se ha definido con una sensibilidad en estos aspectos hoy día no encuentra o no proporciona soluciones.

Apoyaremos la proposición no de ley porque así se nos ha solicitado por este colectivo y porque estamos convencidos de que estamos tratando una atención social que merece ser tratada con toda justicia.

Somos conscientes de las verdaderas dificultades que existen, pero en ese sentido apoyaremos la enmienda propuesta por el Partido Nacionalista Vasco, porque consideramos que busca, primero, soluciones en el tiempo, son ya dos o tres las legislaturas en las cuales se ha hablado de este tema pero no se ha aportado solución. Se propone un plazo de seis meses para que el Gobierno encuentre o apruebe las medidas normativas y ejecutivas necesarias para atender a este colectivo, al cual no se permitió, insisto, cotizar.

Segundo, porque esa enmienda proponía que quienes no hayan podido acreditar quince años de cotización al cumplir los sesenta y cinco años, requisito que es obligatorio, tendrán derecho a percibir la pensión mínima contributiva con las mismas condiciones que los sacerdotes o religiosos y religiosas en la misma situación. Se pretende romper la desigualdad de trato, tema que es o debería ser un compromiso social.

Tercero, apoyaremos esta enmienda apuntando algo que ya el portavoz del Grupo de Izquierda Unida ha puesto sobre la mesa. En este tema se debe pedir la solidaridad de la Iglesia y de las órdenes religiosas con quienes fueron miembros de ellas. No se puede

quedar fuera de este compromiso ninguna parte de la sociedad.

Por tanto, manifestamos nuestra posición favorable a la aprobación de esta proposición no de ley y si como es verdad se va a producir un consenso con las, diríamos, enmiendas transaccionales que van a ser finalmente propuestas, nos alegramos de que se produzca satisfactoriamente este acuerdo y que se empiecen a dar los pasos para que un colectivo que lo merece y que es numeroso dentro de la sociedad española pueda encontrar soluciones a corto plazo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, señorías, el tema que debatimos en la actualidad ha sido ya suficientemente expuesto por todos los grupos parlamentarios de esta Cámara y si bien nos hemos leído con atención en la exposición de motivos de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y nos hacemos eco de lo contenido en esta exposición de motivos, debemos congratularnos, en el momento de fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario del consenso que parece imperar de acuerdo con la proposición formulada «ab initio» y con las enmiendas planteadas, y, al parecer, aceptadas por el Grupo proponente, del resto de las fuerzas políticas.

Nos parece importante analizar esta situación que seguramente merece una mejor atención por parte del Gobierno y ha habido en estos años una situación de profunda injusticia respecto de ese colectivo contabilizado en alrededor de 15.000 clérigos y religiosos y religiosas secularizados y que pueden adolecer de una debilidad en el campo de protección social.

Nos congratulamos de las enmiendas presentadas, puesto, que quizá nos hubiera podido parecer un poco prematuro pasar a la aprobación de esta proposición no de ley sin hacer un análisis pormenorizado de los problemas que se planteaban, de los objetivos que se deben alcanzar, del coste económico que se puede devengar del reconocimiento, en los términos planteados por la proposición no de ley, de supuestos agravios comparativos a otros colectivos que puedan estar en situaciones análogas o similares, una vez analizado en distintos informes, en la Ponencia que estudió la problemática de la Seguridad Social, la posibilidad de que se hubiera vulnerado el espíritu de los Pactos de Toleado firmados por todas las fuerzas políticas.

Se ha dicho por la representante del Partido Socialista, que el coste económico de dicho reconocimiento asciende a 104.000 millones de pesetas. Yo no he tenido una noción clara de si dicho coste contempla la diferencia de lo que hubiera percibido todo este colecti-

vo en base al reconocimiento de una pensión no contributiva y también en el caso de que, al proceder el reconocimiento de una pensión de jubilación, el porcentaje fuera menor, pero, entonces, la cuantía habría que detraerla de la cantidad global de esos 104.000 millones de pesetas.

No obstante, y para ser breve, puesto que aquí ya se ha debatido con rigor y con extensión toda la problemática que puede afectar a este colectivo, mi Grupo apoyará la presente proposición no de ley, teniendo en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Socialista y también la presentada, dentro de los términos admitidos por el Grupo proponente, por el Grupo de Izquierda Unida.

Nos congratulamos asimismo de que la fase expansiva del sistema de la Seguridad Social siga yendo por el buen cauce y se puedan solucionar posibles injusticias, posibles causas que deban ser protegidas en un mayor ámbito dentro del sistema de protección social.

Muchas gracias. **(El señor Homs pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Montseny.

Señor Homs, si se lo permite a la Presidencia, resumiré cuál es su propuesta y después su señoría indicará si se ha interpretado exactamente el sentido de la misma.

El texto que se sometería a votación en el caso de que los grupos afectados estuvieran de acuerdo con la transaccional sería un texto que contuviese, como primer punto, el texto de la proposición no de ley presentado por su Grupo, con la sustitución del término «apruebe» por «analice».

En segundo lugar, habría un segundo párrafo que sería como adición e íntegra la enmienda socialista.

Como tercer punto iría el primer párrafo de la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

¿Es así, señor Homs?

El señor **HOMS I FERRET**: Exactamente así, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Señor Espasa, ¿acepta la transacción?

El señor **ESPASA OLIVER**: Por caridad, la acepto, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias.

Señora Moreno, ¿acepta el Grupo Socialista la transacción propuesta?

La señora **MORENO GONZALEZ**: La acepta. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias.

Señor Homs, en el momento en que hay una propuesta, las enmiendas no recogidas automáticamente decaen.

Gracias, señor Homs.

Pasamos a la votación. **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Socialista y de Izquierda Unida en la forma acordada en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 316.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE LA CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE INTELHORCE (Número de expediente 173/000091)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce.

Tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al Presidente del Gobierno, don Felipe González, le son perfectamente imputables todas y cada una de las grandes decisiones que en los últimos quince años se han tomado en Intelhorce. El Gobierno tiene y ha tenido la responsabilidad del nombramiento de los consejos de administración de Intelhorce y éstos de sus cuadros directivos. El Gobierno tiene también la responsabilidad de los diseños de las estrategias y políticas industriales aplicadas en Intelhorce en los últimos quince años, si es que Intelhorce, señorías, tuvo algo de esto alguna vez. Pienso que en esta ocasión nadie podrá argumentar y recurrir a circunstancias coyunturales o supuestas crisis de mercado para explicar, por ejemplo, unas pérdidas acumuladas en quince años de más 52.000 millones de pesetas.

En el mejor de los casos, señorías, estaríamos hablando de un mal endémico, de un problema que no se ha querido resolver, que no se ha podido resolver o que no

se ha sabido resolver. Podemos admitir, no obstante, y lo hacemos sin reparos y con seguridad, que esto último pueda estar sometido a revisión y sujeto al mejor estudio e interpretación de datos económicos objetivos de carácter técnico, pero lo que no parece una ecuación muy complicada es que la responsabilidad de la privatización, la decisión de la privatización de Intelhorce es directamente achacable al Presidente del Gobierno, al señor González; decisión que tomó a instancias y a propuestas del entonces Ministro de Economía, el señor Solchaga.

En 1989 el aparato de propaganda gubernativa —palabras estas antiguas, señorías, pero vienen al caso—, en el mejor de los estilos de la anterior dictadura, puso en escena una gran venta, un gran éxito, se vendía Intelhorce, señorías, a una prestigiosa multinacional líder en el sector textil. Nada de esto era verdad. La realidad es que Intelhorce se privatiza después de un proceso confuso, plagado de irregularidades y precipitaciones de difícil justificación.

Señorías, hoy, en este Parlamento hay numerosos interrogantes. Es ciertamente difícil, muy difícil, justificar lo injustificable, lo que no es razonable, lo que se escapa, incluso, al sentido común. Será por esto que el actual Ministro de Economía en nada contribuyó la semana pasada, en la respuesta a nuestra interpelación, al esclarecimiento de la verdad del caso Intelhorce. Lejos de esto, las palabras del Ministro de Economía el pasado miércoles han agravado la situación, o se ha aclarado, según se mire y desde la óptica que se mire. La sospecha, con las palabras del Ministro de Economía don Pedro Solbes la semana pasada, se convierte, señorías, en sospecha con mayúsculas, una sospecha que se extiende irremediable sobre todo el proceso de privatización de Intelhorce.

Cuando hemos hablado del caso Intelhorce hemos afirmado que el Gobierno, este Gobierno de Felipe González, debe ser el único en el mundo, señorías, que se permite el lujo de dar duros a cuatro pesetas. Esta es la única manera de entender que se pueda vender algo por 2.000 millones de pesetas y, encima, regalar casi 6.000. Se nos contestaba por el señor Solbes la semana pasada que esto no era así y puntualizaba que los 5.869 millones de pesetas dados por el Gobierno a Intelhorce en forma de ampliación de capital lo fueron de modo previo y antes de la venta. Las palabras del Ministro son importantes en este caso, porque si esto es así se deslizan con facilidad dos preguntas fundamentales: ¿Por qué autorizó el Gobierno entonces, señorías, que los primeros 1.800 millones de pesetas de esta ampliación de capital fueran endosados a la compañía que avalaba a los compradores de Intelhorce? ¿Por qué autorizó el Gobierno, señorías, que el resto, los 4.000 millones de pesetas, fueran destinados, invertidos, desviados a una red de sociedades interpuestas en pago de servicios, facturas e informes de muy difícil justificación?

Todo apunta a que los compradores de Intelhorce tuvieron una inusitada facilidad para manejar fondos

públicos; fondos públicos, señorías, que tenían que haber ido destinados al saneamiento de una empresa en crisis, al saneamiento de una empresa pública con graves problemas. Vuelven aquí palabras terribles: informes, servicios, minutas, honorarios; terribles palabras que han proliferado en no pocos casos de escándalos localizados en el entorno del Gobierno, en el entorno del partido del señor González.

Pensar, en definitiva, que estamos ante un presunto fraude, una presunta estafa de miles de millones perpetrada desde la complicidad, el acuerdo y el conocimiento de personas relacionadas con las diferentes instancias que han intervenido en el proceso de privatización, es algo que no puede estar muy lejos de la realidad.

La iniciativa del Grupo Parlamentario Popular que hoy debatimos, que es crear una comisión de investigación para depurar responsabilidades en el escándalo del caso Intelhorce, es necesaria. El Gobierno, sin embargo, por medio de su Ministro de Economía se ha opuesto categóricamente. Lo anunciaba con publicidad en esta Cámara la semana pasada. Para el Ministro de Economía, para el Gobierno, para el Grupo mayoritario de la Cámara, la comisión de investigación de Intelhorce no se ve necesaria, estando como está abierto un proceso judicial. Y esto realmente es chocante, es curioso. Un Gobierno acosado, incurso en una veintena de procesos penales, en permanente sospecha de corrupción, reclama ahora para sí en sesgada —y permítanme la expresión— y torticera interpretación de la doctrina clásica de la separación de poderes, cuando, además se ha dedicado con afán y con empeño durante años por activa y por pasiva a destruir uno de los fundamentos esenciales de la democracia parlamentaria. Un PSOE, un Felipe González, que mientras ha gozado de mayorías cómodas en esta Cámara ha ejercido con desmesura el poder y abandonado toda práctica de consenso, y amordazado a la Justicia, y anestesiado al Parlamento con la práctica del rodillo, además de intentar monopolizar las instituciones. **(Rumores.)**

Una vez más González y sus portavoces confunden intencionadamente lo que en democracia son responsabilidades políticas y responsabilidades penales, y estas no son palabras mías, son palabras que están en los libros de historia; libros de historia que se aprenden con normalidad por nuestros estudiantes de bachillerato.

Confunden ustedes lo legal y lo ético. Confunden lo legal con lo honrado y con lo que es socialmente correcto. La fuerza de los hechos y la perspectiva de los años, ya suficiente, confirman, han confirmado, la característica fundamental de la Administración González. González ha ejercido y ejerce todavía el poder desde peligrosos convencimientos de perdurabilidad en el tiempo y, sobre todo, desde peligrosas actitudes patrimonialistas. Cuando no se sabe, señorías, que tener el poder en democracia es precisamente todo menos eso, menos tenerlo, menos poseerlo, es administrar una responsabilidad delegada, se deslizan actitudes que in-

variabilmente acaban en la corrupción; palabra terrible, probablemente altisonante, pero que también está en los libros de historia que nuestros alumnos de bachillerato hoy estudian con normalidad y que asimilan al periodo de González en el poder.

El caso Intelhorce, y con independencia de las posibles responsabilidades penales que corresponden a los tribunales, tiene que estar en este Parlamento, puesto que aquí han de depurarse las responsabilidades políticas. Debemos investigar con rigor y profundidad todas las circunstancias que han ocurrido en el escándalo y establecer la responsabilidad del Gobierno en los hechos.

La comisión Intelhorce, señorías, puede y debe ser aprobada por ustedes. No vamos, sin embargo, a estas alturas a llamarnos a engaño. De sobra son conocidas por todas las circunstancias políticas del momento. Estaremos, estará la opinión pública muy pendiente del funcionamiento interno, si se aprueba, de la comisión Intelhorce. Lo que está claro, lo que es seguro, señorías, es que la Comisión Intelhorce no va a solucionar la crisis del momento ni tampoco —y precedentes hay para ello— va a inaugurar una nueva etapa en esta legislatura que ya está acabada por la fuerza de los hechos. La solución, señorías, de los problemas de la crisis política actual no puede ser otra que un nuevo parlamento, una nueva mayoría y un nuevo gobierno.

Gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Izquierdo.

Se han presentado a esta moción dos enmiendas. En primer lugar, enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa y para fijar la posición del grupo tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha presentado dos enmiendas, la primera para delimitar claramente el trabajo parlamentario de la Comisión y otra para apostar decididamente por el futuro de la actividad industrial de la antigua Intelhorce. Pero, señorías, tiempos difíciles son aquellos en los que hay que demostrar lo evidente y no es otra cosa que lo que tenemos que hacer aquí esta tarde: demostrar la evidencia de que en la división de poderes está la base del funcionamiento democrático del Estado; una división de poderes, según la cual, el poder legislativo pueda y debe realizar su trabajo de forma totalmente independiente del judicial ya que su forma, sus procedimientos, sus objetivos y, por tanto, sus conclusiones son diferentes, pero hay quien todavía se empeña una y otra vez en ligar responsabilidades políticas a responsabilidades judiciales, supeditando por ello la actividad parlamentaria a la judicial. Con esto lo que se pretende —y en cierto modo se ha conseguido durante años— no es otra cosa que amordazar al Parlamento. Lo que se ha pretendido y lo que se pretende es atrofiar la vida parlamentaria y así ustedes lo que han su-

mido y han practicado es el concepto más reaccionario de lo que significa parlamentarismo.

Afortunadamente, sin embargo, cada vez son menos quienes defienden que el Parlamento no puede realizar su trabajo de forma paralela a que haga el suyo el Poder judicial y que lo hagan de forma y con objetivos diferentes, porque por mucho que ustedes se empeñen en repetirlo, todo el mundo sabe que no son lo mismo responsabilidades políticas que responsabilidades judiciales. Desde esta base, por lo tanto, el Parlamento no solamente tiene derecho, sino que tiene la obligación de investigar las actuaciones de las administraciones, pero, como decía, tiempos difíciles cuando hay que demostrar la evidencia, y con este fin hemos presentado nuestra enmienda de adición, para recordarles que, sin menoscabo de las actuaciones judiciales, la comisión se centrará en depurar las responsabilidades políticas en las que pudiera haber incurrido la Administración central del estado, cuantos organismos públicos y cuantas personas hayan tenido relación con los hechos.

Pero, por otra parte, ¿qué le voy yo a tratar de demostrar aquí esta tarde sobre la importancia de llenar de contenido práctico la división de poderes cuando ustedes precisamente han vaciado de contenido toda una serie de valores que han sido señas de identidad de la izquierda durante décadas? ¿Qué le voy yo a decir a ustedes que sólo les ha interesado instrumentalizar los conceptos y las instituciones con el solo objetivo de mantenerse en el gobierno? De esta manera ustedes hoy terminarán votando lo que más le interesa a su partido, no lo que más le interesa a Intelhorce.

La semana pasada señalábamos que los malagueños, los andaluces teníamos el derecho a saber cómo y por qué se había destruido parte de nuestro sector industrial, en este caso del sector textil. Porque a estas alturas reafirmamos una y otra vez que Intelhorce podría y puede tener viabilidad siempre que hubiese tenido una buena gestión, una buena dirección y también hubiese tenido un apoyo estratégico por parte de la Administración. Ahora es más necesario que nunca saber qué grado de responsabilidad pública ha existido en la mala gestión que ha habido en Intelhorce. También es necesario saber qué implicaciones públicas han existido a la hora de adjudicar la empresa a unos desalmados y, sobre todo, es necesario poner sobre la mesa la existencia de una estrategia industrial que no sólo da la espalda a Andalucía, sino que está pretendiendo destruir el poco tejido industrial que tenemos.

Es necesario, por tanto, aclarar tantas incógnitas como las que existen, incógnitas a las que no llegarán los jueces porque no es su misión, pero a las que sí puede y debe llegar este Parlamento. De esta manera, aquellos que se opongán a la creación de la comisión de investigación no hacen otra cosa que convertirse en cómplices o encubridores de lo que ocurrió en Intelhorce.

Sin embargo, a la vez que decíamos esto, también la semana pasada afirmábamos que la difícil situación

por la que pasa la empresa no puede servir de excusa para estrategias parlamentarias que nada tienen que ver ni con Intelhorce ni con devolver al Parlamento la vitalidad que nunca debería haber perdido. Sería grave que los trabajadores, que los cientos de miles de malagueños y de andaluces que hoy están pendientes de nosotros, se sintieran utilizados como moneda de cambio para operaciones partidistas, para venganzas entre matrimonios políticos recientemente rotos o para obtener beneficios en una próxima negociación, ya que, como venimos diciendo, por encima de la necesidad de investigar qué ha pasado en Intelhorce está el mantenimiento de la actividad industrial, está el fortalecimiento del sector textil andaluz.

En este sentido, hemos querido completar la moción para que quede plenamente clara la necesidad de facilitar, en un primer lugar, la obligación de la Administración a dar una salida a esta situación que ella misma ha generado y que no pueden seguir pagando los trabajadores, porque después de un largo proceso negociador, en el que han participado, junto a la Administración central, las organizaciones sindicales y la Administración autonómica, hay un grupo de siete empresas que han manifestado públicamente su intención de crear una sociedad para la adquisición de los activos de la antigua Intelhorce, acuedo que lleva parejo la recolocación de los trabajadores que así lo deseen en la nueva empresa. El efecto positivo que este acuerdo puede tener sobre el empleo en la provincia de Málaga requiere que la Administración central facilite el inicio de la actividad industrial en los términos acordados por las administraciones y por los representantes de los trabajadores.

Para esto es necesario que expresemos la necesidad de que la transmisión de los activos de General Textil Española, S. A. a través de la correspondiente comisión liquidadora a la nueva Sociedad, constituida por el grupo de empresas industriales, se realice en condiciones y precios que hagan posible el reinicio de la actividad industrial. Creemos que de esta manera se sitúa en sus justos términos la problemática actual de la empresa, se crea una comisión de investigación para depurar las responsabilidades habidas en el pasado y a la vez, se apuesta por el futuro de la empresa, un futuro en el que todos creemos, siempre que, como he dicho antes, se consiga una gestión que merezca los esfuerzos que están realizando los trabajadores.

Mediante esta propuesta situamos realmente al Parlamento en su papel de representante de la voluntad popular, porque esto es lo que nos pide la ciudadanía: que se salve, en primer lugar, la empresa, pero también que se explique lo que se ha hecho con el dinero público y quiénes han tenido responsabilidades en ello. Por eso cada uno tendremos que dar cuenta del sentido de nuestro voto porque, como hemos dicho antes, quien se oponga a que se investigue lo pasado en Intelhorce no hace otra cosa que colocarse en el papel de encubridor, pero también quien trate de utilizar

nuestros problemas para estrategias y venganzas parlamentarias se situará en una actitud que no sólo debe ser criticada, sino que debe ser repudiada y que siempre nos tendrá a nosotros en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Centella.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), para defender la enmienda presentada por este Grupo y fijar la posición del mismo, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

La posición política del Grupo Catalán (Convergència i Unió) sobre la propuesta de crear una comisión de investigación sobre la privatización de Intelhorce, moción a la que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda, está enmarcada en las siguientes consideraciones.

Primero, nuestro Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera que de las informaciones recibidas del proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce se desprenden una serie de datos graves y preocupantes que afectan a un asunto de interés público. Por este motivo, nuestro Grupo considera que este asunto es susceptible de ser merecedor de una comisión de investigación desde la óptica parlamentaria y constitucional.

Segundo, nuestro Grupo Parlamentario no quiere entrar en valoraciones políticas sobre dicha privatización. Dichas valoraciones políticas tendremos oportunidad de poderlas hacer si esta comisión de investigación prospera hoy en el debate del Congreso de los Diputados. Pero también constatamos que hay una serie de interrogantes en la opinión pública, producto de este proceso de privatización, que, en caso de que se creara y aprobara dicha Comisión de Investigación, podría ser objeto de una investigación detallada con el fin de poder aclararlos a la opinión pública, como, por ejemplo, cuáles han sido los criterios de adjudicación de dicha compañía pública a empresas privadas; cuáles han sido los criterios de valoración de dicha empresa pública y cuáles han sido los criterios de seguimiento respecto a los compromisos contractuales entre la empresa vendedora y las empresas compradoras.

Tercero, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) considera, y así lo ha demostrado en todas las comisiones de investigación que ha apoyado en esta legislatura —cabe recordar la Comisión Roldán, la Comisión Rubio, la Comisión de Seguimiento de Banesto, la Comisión sobre Financiación de Partidos Políticos— que las comisiones de investigación han de trabajar en el ámbito estrictamente político y nunca deben interferirse en otros campos como el judicial, porque aparte de ser una exigencia absolutamente obvia y lógica también es coherente con la resolución aprobada al 20 de abril de 1994 en el debate de política general en el que el Pleno del Congreso de

los Diputados aprobó que las comisiones de investigación han de ejercer sus funciones sin interferir en la actividad e independencia de los órganos jurisdiccionales y penales. Creo que todas SS. SS. conocen que el proceso de privatización de la empresa Intelhorce está inmerso dentro de un proceso judicial en Málaga.

Cuarto, por este motivo, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha presentado una enmienda de adición a la propuesta del Grupo Popular, de creación de una comisión de investigación en la que proponemos añadir, al final del objeto fundamental de dicha Comisión, la siguiente frase: «Sin interferir en las actuaciones judiciales en curso».

Caso de que dicha enmienda de adición sea aceptada por el grupo proponente de dicha moción, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente la creación de esta comisión de investigación.

También desde nuestro Grupo Parlamentario queremos adelantarles que nuestra actuación se ajustará a la misma literalidad del artículo 52 de nuestro Reglamento del Congreso de los Diputados y, en especial, al contenido no judicial de la investigación.

Asimismo también queremos puntualizar desde el Grupo Catalán (Convergència i Unió) que en ningún momento vamos a participar en un proceso parajudicial contra nadie ni contra nada, ni vamos a propiciar que esta comisión sea utilizada como instrumento de erosión política de nadie por la vía del descrédito político, porque éste no es el cometido constitucional de una comisión de investigación, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, ni tampoco es el camino, ni ha sido, ni es, ni será el estilo de hacer política del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Muchas gracias señoras y señores Diputados, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Sánchez i Llibre.

¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor Presidente, señorías, desde Unión Valenciana quisiera intervenir para fijar mi posición favorable a la creación de esta comisión de investigación sobre una cuestión que considero tiene indicios suficientes para involucrar a miembros destacados del entorno del Gobierno socialista en una presunta estafa de miles y miles de millones. Asistimos hoy al debate del penúltimo —no sé si es el más sonado— de los escándalos de los últimos trece años: el caso Intelhorce, la actual General Textil de España. No hay que olvidar la relación directa que tuvo el ex Ministro de Economía, Carlos Solchaga, y el compañero íntimo del Presidente del Gobierno, Jesús Bores, en toda esta oscura, muy oscura trama.

Según se desprende de numerosas informaciones e investigaciones, Economía vendió Intelhorce al empre-

sario italiano Orefici, sin indagar su solvencia, creyendo, erróneamente, que estaba respaldado por el Grupo Benetton, cuando lo lógico habría sido cerciorarse de dicha solvencia. Al mismo tiempo, Patrimonio del Estado no se enteró de que el tal Orefici utilizó para la compra un aval afianzado con dinero que la propia Administración inyectó a Intelhorce como ampliación de capital. El señor Solchaga reconoció y declaró en su momento ante el juez que llevó la propuesta de venta de Intelhorce al Consejo de Ministros porque creyó que el comprador era una empresa solvente, vinculada al Grupo Benetton, que prestó el aval de los 2.000 millones que se le exigían y hacía la mejor de las ofertas, lo cual confirma que no indagó ni verificó quién era este Orefici, lo que viene a confirmar que no ha existido la más absoluta de las responsabilidades en cuanto a su conducta, sino todo lo contrario, ha habido una absoluta negligencia por parte del ex Ministro Solchaga, así como por parte de varios ex directores generales de Patrimonio encausados a los que se les imputa prevarización, malversación de fondos y otros delitos varios.

Nos encontramos ante una nueva chapuza del Gobierno socialista, como así se ha apuntado por diversos sindicatos de la propia empresa. Todo ello nos ha costado —y es lo más lamentable— miles y miles de millones a todos los ciudadanos, amén de los graves perjuicios sociales y laborales.

Según el propio Gobierno socialista, a la empresa se han destinado más de 50.000 millones y los sindicatos denuncian —algunos de ellos incluso con pruebas— que más de 8.000 millones se han perdido en el camino que hay entre Málaga y Madrid y no precisamente en inversión ni en saneamiento de la empresa, que falta le hacía. Ante las graves imputaciones contra ex altos cargos de Patrimonio y una actitud, cuanto menos, negligente por parte del ex Ministro de Economía, Carlos Solchaga, desde Unión Valenciana consideramos necesario crear una comisión de investigación para que se depuren todas las responsabilidades políticas que pudieran derivarse del caso Intelhorce.

Por lo tanto, vamos a prestar nuestro apoyo a la moción subsiguiente a la interpelación urgente del Grupo Popular por higiene democrática.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo. Tiene la palabra el señor Albístur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Con brevedad voy a manifestar el apoyo a la proposición realizada por el Grupo Popular, sobre todo si se admite la transacción que ha sido propuesta por los grupos Convergència i Unió e Izquierda Unida.

Apoyamos la moción por pura coherencia, en el sentido de que hemos apoyado todas las comisiones de investigación y porque creemos que han sido saludables

y de alguna forma eficientes para este Parlamento y para la sociedad en la situación en que nos encontramos, pese a lo que pese y a cuales sean las consecuencias de dichas investigaciones.

Por esta razón yo tengo que poner el dedo en la llaga y decir ahora aquí con brevedad que las comisiones de investigación no deben ser utilizadas según y dónde se quieran obtener los votos. Creación de una comisión de investigación, sí, en el sur de España, pero hay que oponerse cuando es en el norte. Espero que esta pequeña reflexión sirva para que el jueves se pueda producir otro sí a otra comisión de investigación que se va a proponer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albístur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero expresar también el apoyo del Grupo de Coalición Canaria a la creación de esta comisión de investigación. Creemos que, sin duda, hay razones suficientes que justifican la creación de este instrumento parlamentario tan importante. Hacemos votos al mismo tiempo para que esta comisión funcione con el rigor, la seriedad y la responsabilidad necesarias para prestigiar este instrumento parlamentario, cosa que no ha ocurrido en algunas ocasiones. Nosotros estamos dispuestos a que en determinados asuntos que tienen indicios confusos y turbios, aparezca la clarificación parlamentaria. Por eso, apoyamos la comisión de investigación y le deseamos los mayores éxitos en la clarificación de este asunto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mauricio.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) ha estudiado estos días con cierto detenimiento todos los hechos que se han ido conociendo con referencia al proceso de la empresa pública Intelhorce: su privatización, recompra, etcétera, y, desde luego, a la vista de los indicios, cada vez más evidentes, de posible fraude y malversación de fondos públicos, de creación de plusvalías para beneficio personal, de actuaciones, por tanto, presuntamente delictivas, según se demuestra por el hecho de que está en curso un proceso judicial y también por presuntas responsabilidades políticas, desde nuestro Grupo Parlamentario, incidiendo en el hecho de que las comisiones de investigación tienen que tener un contenido y un motivo suficiente, y dado que en este caso se están produciendo todos estos acontecimientos alrededor de esta empresa pública,

vamos a apoyar la propuesta de creación de esta comisión de investigación, ajustándonos en todo momento a lo que se proponga como objeto de la propia comisión y siempre y cuando el Grupo proponente admita las propuestas de los grupos parlamentarios en el sentido de no interferir en el proceso judicial que está en marcha. Si eso se recoge dentro del objeto de la comisión de investigación, nosotros apoyaremos la creación de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sánchez.

La señora **SANCHEZ LOPEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, creo que podría empezar esta intervención con la famosa frase de «al fin solos». **(Risas.)** El asunto de General Textil de España, antigua Intelhorce, ha sido suficientemente conocido por esta Cámara, que ha intervenido de forma decisiva, y creo que muy positivamente, en la trayectoria de esta empresa.

Tengo que decir que el Grupo Parlamentario Socialista ha trabajado duro para salvar la factoría y los puestos de trabajo y que el Gobierno socialista ha asumido incluso por mandato de este Parlamento, más allá de lo razonable, los problemas económicos de la misma. Nadie puede negar, pues, que las administraciones públicas, desde 1980 hasta el momento, han puesto ilusión, buena voluntad y muchísimo dinero para hacer viable un proyecto industrial que solamente en uno de sus 38 años de vida tuvo algún beneficio; pero es la venta de la empresa, en 1989, al grupo empresarial italiano Benorbe y Benservice y la gestión de este grupo hasta 1992 lo que sistemática y recurrentemente viene siendo preocupación de los grupos parlamentarios. Y tengo que decir que tampoco voy a entrar en los pormenores de este asunto, porque este tema ha sido también ampliamente debatido en el Parlamento, tanto en el Congreso como en el Senado, tanto en Pleno como en distintas comisiones.

Después de la intervención del representante del Partido Popular y después de haber leído los diarios de sesiones del Congreso y del Senado, tengo la impresión de que da igual la respuesta que se le dé al Grupo Popular sobre lo ocurrido, de que dan igual todas las explicaciones que desde el Gobierno se le han ido proporcionando y de que su único interés es implicar a los socialistas en esta trama, aunque para ello tengan que abandonar el sentido común, la responsabilidad e incluso el mínimo ejercicio de racionalización exigible a un representante del pueblo.

El sentido común, señores del Partido Popular, les debería llevar a darse cuenta de que somos los socialistas los primeros interesados en depurar responsabilidades **(Risas.)** y en aclarar definitivamente la actua-

ción de los gestores italianos y todo lo que hay alrededor de la venta a estos gestores por parte del Gobierno. **(Risas.—Rumores.)** Y no se rían, señores del Partido Popular, porque esto lo demuestra un hecho que no tiene respuesta y que es incuestionable, y es que ha sido el Gobierno socialista el que inicia la investigación judicial sobre los hechos con una denuncia ante la fiscalía; también lo demuestra —y es otro hecho indudable— que el Gobierno socialista ha colaborado absolutamente con la justicia aportando toda la documentación de que disponía, además de la que se le ha ido solicitando por parte del juez instructor. Y tengo que recordarles, señores del Grupo Popular, que es gracias a esta denuncia y a esta colaboración por lo que hoy se encuentran en la cárcel el señor Orefici, presunto estafador italiano, y el señor Muñiz, administrador único de la empresa en el período juzgado; señor Muñiz, que, por cierto, está más cerca de la ideología que ustedes representan que del Partido Socialista **(Fuertes rumores.)**, expresado por él mismo en una carta ante notario que ha enviado al diario «ABC», en la que exculpa absolutamente al Partido Socialista de ninguna intervención en el proceso de privatización y posterior gestión de la empresa. **(Protestas.—Aplausos.)**

Señorías de PP, si practicasen la responsabilidad política, no utilizarían la situación crítica de 700 trabajadores para comprobar si CiU ha recuperado su libertad respecto del Gobierno socialista **(Rumores.)**, ni plantearían en este momento una comisión de investigación cuyo anuncio tan sólo puede perjudicar la negociación que la Administración y los sindicatos mantienen con varias empresas dispuestas a comprar GTE, conservando un número importante de puestos de trabajo en la futura empresa. **(Continúan los rumores.)** Y eso no lo decimos nosotros; la han dicho ya, después del anuncio que ustedes han hecho en los medios de comunicación, los representantes de los sindicatos en el comité de empresa. Pero pedir responsabilidad política parece inútil cuando se desprecia profundamente a los trabajadores malagueños, haciendo de Intelhorce un instrumento más en su estrategia de acoso y derribo del Gobierno socialista. **(Fuertes protestas.)** Tranquilos, señorías. Actitud de desprecio por los trabajadores del sur, que yo puedo entender del señor Izquierdo, enviado especial desde Palencia por el señor Aznar para controlar a los populares en la provincia de Málaga. **(Continúan las protestas y los rumores.)** Puedo incluso entenderlo de la señora Loyola del Palacio, que lo hace públicamente en sus declaraciones a la prensa. Lo que no puedo es entender que la derecha malagueña acepte que se instrumentalicen y que se utilicen los intereses de los trabajadores malagueños en función de una operación política de las altas instancias de su Partido.

Esto que acabo de describir ya podría justificar razonablemente nuestra votación negativa a esta propuesta, pero existe una razón menos circunstancial

para esta posición negativa de mi Grupo. Señores del Grupo Popular, sabemos perfectamente que el resultado de la votación, a la vista de lo que han expresado los representantes de los grupos, va a ser favorable a su propuesta, y les felicitamos porque eso sea así; pero mi Grupo va a optar por mantener la coherencia política aun a riesgo de perder una votación. Vamos a optar por mantener la coherencia con respecto a la posición política que hemos defendido de que el Parlamento no debe interferir en las investigaciones judiciales en curso, de que hay que preservar la independencia judicial, y porque creemos en la utilidad democrática de la separación de poderes, optamos por que el Parlamento haga su trabajo y por que los jueces hagan el suyo.

Aceptar la comisión de investigación que se nos propone sería contradecir este principio porque ya hemos dicho, como todo el mundo sabe, que hace más de un año el Juzgado número 11 de la Audiencia Provincial de Málaga investiga exactamente los temas que ustedes proponen como objeto de investigación de esa comisión que estamos analizando. Por lo tanto, esta investigación, la investigación judicial, podría verse interferida o incluso condicionada —no sería la primera vez que esto sucede en esta Cámara— por la actuación políticamente interesada el Grupo Popular. No nos cabe la menor duda, señor Izquierdo de que el único y verdadero interés que le anima a usted y a su Grupo a presentar esta moción es una operación de marketing contra los socialistas, que desde luego no estamos dispuestos a avalar con nuestros votos.

Gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

En nombre del Grupo proponente de la moción, tiene la palabra el señor Izquierdo, para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas defendidas a su moción.

La señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, señorías, al fin acompañados, en el sentido común, en la esperanza, en el parlamentarismo histórico y en la defensa de los valores democráticos. **(Aplausos.—Rumores.)**

Señor Presidente, el Grupo Popular no tiene inconveniente en aceptar lo que propone el Grupo de Convergència i Unió y el Grupo de Izquierda Unida en su primera enmienda. Por lo tanto, proponemos a SS. SS. una transaccional que conjuga de alguna manera los tres textos que nacen de las enmiendas. De esta forma, el punto primero, destinado al objeto, quedaría redactado de la siguiente manera: Investigar el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce actual GTE, ocurrido en 1989, y la posterior entrada del sector público en su accionariado, así como las causas y

actuaciones que han originado la actual situación económico-financiera de dicha empresa, sin interferir ni menoscabar en las actuaciones judiciales en curso. Así quedaría el texto, señor Presidente.

Por lo que se refiere la segunda enmienda que plantea el Grupo de Izquierda Unida, señorías, compartiendo que su enmienda está instrumentada por la preocupación que tienen, que tenemos todos, por el futuro de los trabajadores de Intelhorce, por el futuro de la nueva Intelhorce... **(Fuertes rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ...entendemos, señor Centella, que tiene poco encaje formal en esta moción, puesto que lo que se pretende es crear una comisión de investigación parlamentaria. No obstante, SS. SS. pueden contar con el apoyo en el futuro, en próximos días, del Grupo del Partido Popular para apoyar la figura parlamentaria que propongan, proposición no de ley o moción, en este sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Izquierdo. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas en la forma expresada por el señor Izquierdo en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor 170; en contra, 153.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. **(Aplausos.)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, RELATIVA A LAS LINEAS MAESTRAS DE LA POLITICA GENERAL PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO EN RELACION CON EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES Y LA POLITICA DE PROTECCION SOCIAL (Número de expediente 173/000092)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación, relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social.

Tiene la palabra el señor Ríos. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, comenzaba una intervención anteriormente con

lo de alegrándose de encontrarse solo mejor que mal acompañado. *Me imagino que prefería perder una votación que ganarla con cesiones de contenido público.*

El objetivo de Izquierda Unida al mantener una moción en este debate, después de la interpelación que hicimos la semana pasada al señor Ministro, es intentar que en esta Cámara se produzca lo que pudiéramos llamar niveles de acercamiento a la elaboración del Gobierno, que parece ser tiene ultimada a nivel de decisión de Consejo de Ministros tanto de la propuesta presupuestaria y la distribución de los números que van a aplicarse en este país para el próximo ejercicio 1996, si la Cámara aprueba esa propuesta presupuestaria, como de la Ley de Acompañamiento que tradicionalmente se ha presentado. La verdad es que el gobierno ha empezado a negociar esa propuesta presupuestaria que el 30 de septiembre traerá a esta Cámara con fuerzas políticas, con grupos parlamentarios de esta Cámara, con organizaciones sindicales, con organizaciones sociales, y nuestro objetivo sería ver cuáles son los compromisos que este país necesita para el año próximo, cuál es la mayoría que tenemos en esta Cámara para conseguir que eso se haga realidad y cuáles son los equilibrios que el presupuesto debe tener.

Por tanto, al margen de si hay mayoría y el presupuesto se aprueba o no tenemos presupuesto y sí decreto de prórroga presupuestaria, nosotros hemos ido a unas propuestas de contenido que pretendemos traer a la Cámara con el fin de dar contenido a nuestra posición política, con el fin de poder decir sí o no a una propuesta presupuestaria sobre la base de beneficio que los españoles reciben de acción del Gobierno, de cómo abordar la solución de los problemas que tenemos delante y con qué políticas concretas, y no «a priori» decir «no» a la propuesta presupuestaria sin ir al detalle de esa propuesta.

En consecuencia, cuatro serían los puntos de nuestra proposición que podrían hacer frente a eso que el Gobierno llama cuadro presupuestario innegociable para el próximo año, cuyo objetivo fundamental es reducir el déficit público al 4,4 por ciento del PIB, con independencia del ahorro que se pueda producir, ahorro que se va a proyectar a todos los ministerios del 12 al 15 por ciento, solamente queda fuera el Ministerio de Sanidad, y para poder ahorrar el próximo año un billón de pesetas.

Lo cierto y verdad es que para Izquierda Unida lo primero y más importante es que en esta Cámara debatamos una ley y no un decreto-ley de prórroga, y que la propuesta del Gobierno esté abierta a lograr la mayoría y no a la fácil salida de la prórroga por decreto-ley. También sería bueno que pudiéramos tener claro si ese decreto-ley va a ser convalidado, suponiendo que el día 27, 28 o 29 de octubre en esta Cámara, como todo parece indicar, haya mayoría por la devolución de los Presupuestos al Gobierno.

Por tanto, el primer punto preciso es que haya Ley de Presupuestos y que la misma no parta de innegocia-

bles principios del Gobierno, para que no sea mejor eso de mejor solos que mal acompañados en la política más importante que el próximo ejercicio va a pronunciar el Gobierno: en la distribución de los dineros para hacer frente a la realidad que los españoles viven hoy y poner a España en solfa cara a lo que puede ser el proceso de Unión Europea.

La segunda propuesta sería decir: suponiendo que todos estuviéramos de acuerdo en que un objetivo fundamental es contener el déficit público; suponiendo que todos estuviéramos de acuerdo en que ese déficit público, además de contenerlo, debiéramos de ir a reducirlo, lo importante, no es aséptico, es decir cómo lo vamos a reducir, de qué manera conseguimos que se produzca esa reducción y qué políticas son irrenunciables para un Gobierno a la hora de poder actuar también en la política de gastos. Nuestro punto segundo diría que la reducción del déficit público, en lugar de comprimirse en los dos años, 1996 y 1997, vaya a ampliarse a una esfera mayor. ¿Por qué? Porque esta deuda pública que tenemos, fruto de nuestro déficit público, la verdad es que se ha provocado por un Gobierno que ha administrado los recursos públicos a manga ancha durante doce años y, ahora, de golpe y porrazo, en dos años, quiere reducir y contener ese esfuerzo.

¿Y cuáles serían los contenidos de ese compromiso?

Primero, buscar mayores ingresos. Nosotros no estamos de acuerdo en que la imposición en este país, la recaudación de los impuestos se cifre sobre las rentas del trabajo y sobre el consumo. Creemos que ir a donde puede haber beneficio, en el beneficio del capital, en lo que significan los patrimonios altos, las grandes fortunas, las viviendas desocupadas, fórmulas de impuestos directos y no fórmulas de impuestos indirectos. Segundo, la reducción de los gastos fiscales que no van ligados a la generación de empleo. Nunca, en las leyes de acompañamiento que hemos discutidos, se ha ligado a este compromiso; se han generalizado para todas las empresas los beneficios fiscales que se han planteado. En tercer lugar, mantener compromisos de inversión. El Ministro decía que relativizaba ese compromiso, que no pasaba nada si en lugar del 5 se quedaba un poco más bajo, porque llevamos muchos años invirtiendo y, a lo mejor, no necesitamos tantas carreteras y tantos ferrocarriles. En cuarto lugar, que no vayamos a una alocada política de privatizaciones de nuestra propia estructura productiva pública, apoyándose, a la vez, en políticas que vayan de forma programada a la ayuda y a la intervención pública, para conseguir una estructura productiva endógena, propia de nuestro país, que pueda generar tejido productivo y no solamente actividad de beneficios vía especulación.

El tercer gran bloque que pediríamos a los presupuestos que el Gobierno trajera a la Cámara sería que, en esa propuesta presupuestaria y en las leyes de acompañamiento, se incrementara el gasto social. La verdad es que el gasto social que nuestro país dedica, tanto a nivel de conjunto como en pensiones o

en sanidad, dista mucho de la media europea, y hay un compromiso de lo que se vino en denominar a nivel de política social, Pacto de Toledo, que decía que nuestro país debía de hacer esfuerzos para acercarnos a lo que significaba la media europea en gasto social. Y si se aborda el desarrollo del Pacto de Toledo, que ahora parece ser que no se toca, aunque anunciaba el Secretario de Estado que iba a hacer reformas estructurales, que se podían reducir 400.000 millones de pesetas incrementando la jubilación a 66 o a 67 años o ampliando la fijación de la base reguladora en lugar de 8, en 15 años; si se aplica ese desarrollo, que sea una previsión global en su conjunto, no el desarrollo puntual de algunos elementos del Pacto de Toledo, porque, si no, iríamos a una política de parches y no a una actuación global en esa política social. Dentro de esa actuación, creíamos que era importante mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones y revalorizar las pensiones mínimas, acercándolas al salario mínimo, a la vez que bonificar la cotización a la Seguridad Social de los jornaleros del campo afectados por la sequía para el año agrario 1995/1996, y mantener la política social más amplia no solamente en pensiones y en prestaciones sino también en educación y en sanidad. Lo cierto es que eso debiera de ir acompañado con la facilidad de que en nuestro país, donde se han venido haciendo esfuerzos sobre lo que significa capacidad salarial del pueblo en general, para poder salir adelante y que nuestro PIB creciera, el producto interior, que crece, no sea bruto y que además de ser un producto interior signifique que todos nos beneficiamos de ese crecimiento, y, por tanto, los que han aportado una contención puedan verse favorecidos en un año de crecimiento económico.

La cuarta gran propuesta que debiera de tener el presupuesto del Gobierno, en lugar de entrar a ver lo que significó determinada previsión de actuación hacia las comunidades autónomas, hacia la organización del Estado descentralizado como una política de concesión bilateral de la negociación de si tú me apoyas yo te doy es ir a una actuación global de la financiación del conjunto del Estado que signifique la puesta en marcha de la nivelación, de la forma en que se prestan los servicios; que signifique corregir los desequilibrios territoriales a través del Fondo de Compensación Interterritorial manteniendo su capacidad de acción; que signifique una distribución con participación de las comunidades autónomas en los fondos de cohesión; que se haga frente a la deuda histórica de las comunidades autónomas y que la participación en los ingresos del Estado no esté más o menos discutida en función de una realidad: ahora anuncio que es posible que esa cesión de tributos no esté lista, que debíamos de revisar puesto que era para dos años el marco... En suma, que haya la voluntad de mantener lo acordado para este bienio y la prórroga de ello mientras no se negocie

en el Consejo de Política Fiscal y Financiera un diseño distinto.

Señor Presidente —y con esto termino, señorías—, el objetivo de la moción que presenta Izquierda Unida, al margen de la mayor o menor precisión en la redacción de la propuesta, es intentar que esta Cámara inste al Gobierno, en esta fase de trámite de audiencia a los sectores sociales y a los grupos parlamentarios, un debate en esta Cámara, no fuera, y que las indicaciones de esa política presupuestaria cuenten también con el pronunciamiento de los grupos que aquí componemos el conjunto de la representación del pueblo español.

Los presupuestos siempre han sido controvertidos. En los presupuestos de 1994, en el año 1993, empezamos a hablar de la contrarreforma laboral y de lo que significaba la movilidad funcional para los funcionarios públicos. En 1995, la reducción de la cotización a la Seguridad Social en un 1 por ciento y el incremento del IVA, más el famoso punto de la familia numerosa. En 1995 y 1996 queremos conocer y profundizar en cuál será el adjetivo que tendremos. Nos gustaría que el adjetivo no fuese el del año de la prórroga presupuestaria, porque es mejor no tener mayoría para hacer la política económica que tenerla.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ríos, ya me temía yo que hoy esta segunda fase del debate iba a ser eminentemente presupuestaria, a pesar de que le advertía la semana pasada de que era difícil poder arrastrar a nuestro Grupo a hablar de temas presupuestarios.

Le podría decir que leyendo con detenimiento su moción, estoy de acuerdo en el punto número 1; pero es que es una obviedad y no es suficiente para votar favorablemente la moción. Podría decirle también que coincido en el punto 2, en los apartados a) y b), porque perseguir el fraude o intentar mayor recaudación para lograr mayor eficacia es una necesidad. Siempre hay que estimular al Gobierno a que siga esa línea. Con ello tendremos más recaudación, pero, ¿cuánta más? Esto no se puede cuantificar, no lo sabemos.

Estoy, naturalmente, en contra de los puntos 3 y 4, porque es más gasto. Dice usted explícitamente que supone más gasto, pero no dice de dónde saldrá, porque con el punto 1 no logramos los recursos para cubrir lo que usted pide en los puntos 3 y 4. Pero es que, además, éste es un tema que habría que contrastar con las propuestas del Gobierno; habría que contrastarlo con qué piensa el Gobierno hacer en los presupuestos

el año que viene. Es un debate, a mi juicio, prematuro, legítimo. Usted dice: Como no he podido hablar con el Ministro de Economía, que venga y me lo explique en el Parlamento. Legítimo absolutamente, pero es adelantar el debate que tiene la deficiencia de no tener la contrapartida de los criterios presupuestarios del Gobierno para poder entrar a fondo en el tema.

Tenemos una idea clara: hemos dicho que no debatiremos los presupuestos, que presentaremos una enmienda a la totalidad y lo mantenemos, pero hay una cosa que sí tenemos clara: no queremos que se incremente, de ninguna manera, el déficit público. Usted tampoco, porque usted sabe que el incremento del déficit público lo acaban pagando los trabajadores siempre y muy caro. Por tanto, animar a la Cámara a tomar medidas que supongan incrementar el gasto y que ello repercuta en un incremento de déficit, no es prudente. Pero es menos prudente si, además, no tenemos, como digo, la cuantificación global del presupuesto que el Gobierno quiere presentar para el año que viene.

Esas son las razones, señor Presidente, que mueven a mi Grupo a anunciarle que votaremos negativamente su propuesta.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo no va a apoyar la moción que presenta Izquierda Unida, como consecuencia de la interpelación de la semana anterior. Creo que si fue decepcionante, como creemos que fue, la contestación recibida por parte del Ministro Solbes, respecto a las líneas que había de seguir el presupuesto para el año próximo, cosa, por otro lado, bastante previsible, después de una interpelación muy semejante presentada antes del verano, ya suponíamos, a la vista del debate de la interpelación, que difícilmente iba a obtenerse esa información.

Lo que no suponíamos —lo digo con toda sinceridad, y con amabilidad hacia el señor Ríos— es que en la moción se nos iban a recordar cosas que son, algunas de ellas, excesivamente obvias. El primer punto de su moción recuerda al Gobierno que ha de cumplir la Constitución y el Reglamento de la Cámara. En eso estamos todos absolutamente de acuerdo y confiamos en que las aguas no salgan de ese mínimo cauce que supongo que ha pretendido reflejar.

En el resto, hay aspectos en los que estamos indudablemente de acuerdo. Sabe que hemos firmado el Pacto de Toledo, que creíamos que era uno de los grandes bloques de discusión en la interpelación que usted suscitó y, naturalmente, desde el Grupo Popular

tenemos intención de llevarlo a buen puerto, tenemos intención de que se desarrolle con esas garantías de fortalecimiento, con esas garantías de mejora y robustecimiento de nuestro sistema público de Seguridad Social.

Lo que sucede, es que en este avión Jumbo, grande, que usted nos ha presentado con su moción, hay algunas cosas —se lo digo con toda cordialidad— muy simpáticas. No sé si habrá leído —supongo que sí— algunas de las redacciones. Pide que se revaloricen las pensiones mínimas hasta equipararlas a las pensiones mínimas; entiendo que usted trata de hablar de salario mínimo. Pero si a eso le suma en otro momento que pretenden luchar de la misma manera, porque lo dicen así, contra el fraude y la presión fiscal, supongo que quieren luchar contra el fraude y en su filosofía quieren aumentar la presión fiscal. La redacción, desde luego, también nos podría resultar hasta simpática, si la lucha es por igual contra el fraude o contra lo que ya son excesos de presión fiscal. Supongo que no es lo que querían ustedes expresar.

El resto se presenta como un documento de política económica de su Grupo. Nos parece respetable. Y entenderá, sin duda, el señor Ríos, que lo que nos parece es tan respetable como inasumible. De ahí que, dado que la mayor parte de su moción se conforma en la base de esa exposición de su posible programa económico, de actuación presupuestaria, nos resulte, desde la distancia ideológica y desde un respeto, que nuevamente le manifiesto, inasumible.

Esos son los motivos —creo haberlos sintetizado— por los cuales mi Grupo no va a apoyar la moción hoy presentada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, intervengo con toda brevedad.

No teman SS. SS., que subir a la tribuna no tiene otra finalidad de poder mirar a la cara al señor Ríos, porque resulta bastante incómodo el diálogo parlamentario teniéndole a mis espaldas.

Quisiera decirles que, efectivamente, esta moción es consecuencia del debate que planteó el Grupo Federal de Izquierda Unida en la interpelación urgente que el pasado miércoles se vio en esta Cámara, en la que teóricamente manifestaba este Grupo la necesidad de conocer el tratamiento que daría la futura ley de presupuestos al sistema público de pensiones y a la política de protección social. Digo teóricamente, porque luego en la práctica, como tuvimos ocasión de ver el miércoles pasado y esta misma tarde, los títulos son simplemente argucias con las que se adornan iniciativas parlamentarias para conseguir otros objetivos y para

defender otros contenidos que los que aparecen ritualmente en el título de las mociones.

Hoy estamos asistiendo al mismo debate que el miércoles pasado. La propia intervención del portavoz de Izquierda Unida —al igual que los términos en que se produce la moción— fue tan significativa el miércoles pasado que todos los grupos, sin excepción, y el propio señor Ministro de Economía y Hacienda, tuvieron que adjetivarlos de atípicos, de inoportunos y de desconcertantes.

La razón no es otra que la pretensión del señor Ríos de hacer nada más y nada menos que un debate de totalidad de la ley de presupuestos, aún inexistente, saltándose a la torera los límites que marca el Reglamento y también los que señalan la lógica y el sentido común.

Hoy nos encontramos con la segunda entrega del mismo despropósito desde nuestro punto de vista, esta vez en forma de moción, que tampoco resiste el mínimo análisis sobre la oportunidad y sobre la congruencia que deben tener todas las iniciativas parlamentarias para que la Cámara no pierda su dignidad y su función legisladora y no se convierta simplemente en la formalización de una serie de demandas partidistas o de una serie de titulares de prensa que no vienen al caso.

Nuestra objeción, por tanto, a esta moción —que, lógicamente, no vamos a votar favorablemente— tiene una variada argumentación. En primer lugar, quisiera, señor Ríos, que usted reflexionara sobre un argumento serio, aunque pueda parecer formalista. Nos parece que ustedes, con esta iniciativa, deterioran el espíritu y colisionan con la propia letra del Reglamento de esta Cámara. Reglamento que es su garantía como oposición y que es su garantía como legislador. El reglamento de esta Cámara dedica al debate de la ley de presupuestos toda una sección, la 2.<sup>a</sup>, capítulo III, dándole fe, como a las orgánicas, unos rituales que marcan precisamente esta necesidad de adecuar la reflexión de la Cámara al rigor, a la tranquilidad y, cómo no, al conocimiento previo de las posiciones gubernamentales y del propio proyecto de ley para no trabajar, como hace el señor Ríos, con recortes de periódico.

Creemos que sería un auténtico disparate que sustituyéramos el debate de totalidad de la ley de presupuestos por un debate de cinco o diez minutos de unas mociones del señor Ríos y que ahora fijáramos cuál va a ser la política de déficit público, la política de deuda pública, el capítulo de inversiones, el de personal, la sección 7.<sup>a</sup>, la sección 30.<sup>a</sup> Comprenderá el señor Ríos que esto nos llevaría a hacer un auténtico disparate no ya de control del Gobierno, sino un auténtico disparate legislativo. Yo creo que es una carga en profundidad, posiblemente no querida por usted, pero es la verdad: de seguir lo que usted nos pide haremos una carga en profundidad a la seriedad y al rigor con el Congreso de los Diputados que tiene que actuar ante

una norma tan trascendente como es la ley anual de presupuestos.

Desde luego, el disparate es aún mayor cuando ni siquiera el Consejo de Ministros ha concluido los debates internos para establecer en sus últimos detalles la propia ley de presupuestos. Y no digamos cómo se puede adjetivar la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida si además usted pertenece a un Grupo que ha dicho que va a presentar una enmienda de devolución a los presupuestos, sea cual sea su contenido, porque en este momento lo que les interesa es que esta legislatura termine su vida y que termine su vida política el Gobierno de la nación.

Al menos debería usted habernos ilustrado qué pasaría si en un momento de trastorno mental transitorio a los diputados socialistas se nos ocurre votar su moción. ¿Significa que Izquierda Unida cambia radicalmente su análisis de la situación política e inmediatamente estaría dispuesta a que esta legislatura terminara en su plazo? Comprenderá S. S. que quedaría bastante mal su Grupo si además de celebrar este debate hoy, eventualmente triunfante en sus tesis, dentro de 15 días, a pesar de haber hecho el círculo cuadrado que usted nos propone, continuara usted en la pinza con el Partido Popular para que termine la legislatura que en este momento nos reúne a todos en la Cámara.

Yo creo, señor Ríos, que hay multitud de razones para votar que no. Pero tengo que emplear dos minutos nada más, señoras y señores diputados, para hacer algo que en este momento es también rigurosamente necesario en esta tribuna, y es evitar que esta posición sea tergiversada después con interpretaciones.

Quiero en ese sentido, señor Ríos, asegurarle que votar en contra no quiere decir que estemos en contra —como también ha dicho algún otro portavoz— de lo primero que dicen ustedes en la moción: Que el Gobierno traiga la ley de presupuestos a la Cámara. ¡Por Dios! ¿Cómo iba a hacer otra cosa el Gobierno que traer, en los plazos que marca la Constitución, la ley de presupuestos? ¿Y que la ley de presupuestos se va a poder enmendar en todos sus términos? ¡Por supuesto, señor Ríos! Ustedes enmienden lo que quieran a la ley de presupuestos, lo cual no quiere decir que usted pueda pedirnos ahora que vayamos a votar a favor todas sus enmiendas. Entre otras razones, señor Ríos, porque, si tenemos ocasión de celebrar ese debate, usted tendrá que hacer un ejercicio que no ha hecho esta tarde. Es el ejercicio que a todo responsable político le implica la ejecución presupuestaria de unos recursos obligadamente escasos, que es el difícil ejercicio de establecer prioridades. Usted no establece ninguna prioridad. Usted quiere más de todo, sobre todo de las cosas que son populares. Usted tendría que venir a la lógica que traeremos a la ley de presupuestos el Gobierno socialista y el Grupo Parlamentario Socialista y priorizar los gastos sociales, cuestión que usted no ha

hecho esta tarde ni en su intervención ni en la moción por escrito.

Señor Ríos, también quiero darle a usted, pero sobre todo a quien pueda llegar los términos de nuestro debate, la seguridad de que esta ley de presupuestos va a cumplir escrupulosamente con todas y cada una de las recomendaciones del Pacto de Toledo, las que sean aplicables en el ejercicio de 1996, y que la implementación legal del Pacto de Toledo, que nosotros vamos a cumplir en todas y cada una de sus aseveraciones, no sólo en algunas, señor Ríos, tendrá que venir, como nos están pidiendo las fuerzas sociales, algunas muy próximas a ustedes, de una forma global, de una forma coherente y de una forma cohesionada, en una ley específica o al menos en una ley que contemple en su globalidad el conjunto del acuerdo al que llegamos el día 6 de abril en la Cámara.

Por último, quisiera decir clara y nítidamente que la ley de presupuestos, como dijo el señor Ministro de Economía y Hacienda, va a mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones, va a mantener todos y cada uno de los compromisos que tenemos adquiridos con las centrales sindicales para toda la legislatura, en el sentido de que se van a revalorizar las pensiones para que mantengan la capacidad adquisitiva y a corregir cualquier desviación que haya entre el IPC previsto y el IPC real; que igual compromiso se va a mantener con los funcionarios, y que igual compromiso se va a mantener también con la financiación sanitaria, es decir, con todos y cada uno de los compromisos. Ya dijo el señor Ministro en la Cámara el miércoles pasado que estos presupuestos, que serán restrictivos, sin ninguna duda, tendrán una sola y única excepción, que es el conjunto de las políticas socia-

les a las que el Partido Socialista se ha comprometido con su electorado y que ahora, más que nunca, la vamos a defender hasta el final.

Señor Ríos, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que no se debe votar favorablemente esta moción. No se debe votar porque no es congruente. No se debe votar porque no es pertinente, porque no es lógica y porque es inútil, rigurosamente inútil. Precisamente por respeto a nosotros y a la Cámara vamos a votar en contra, y por respeto a usted y a ustedes, que también se lo tenemos, lo que les decimos es que no acumulen errores a errores y tergiversaciones a otras tergiversaciones. Por favor, señor Ríos, retire esta moción en estos momentos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizando el debate, vamos a pasar a la votación correspondiente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 13; en contra 262.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Pleno se reunirá mañana, a las cuatro de la tarde.

**Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono: 547.23.00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961